

24.
132

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO



ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO



FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADISTICAS

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A

RODOLFO CANCINO GOMEZ

MEXICO, D. F.

1986



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO

I N T R O D U C C I O N .

CAPITULO		PAG.
CAPITULO I.	ANTECEDENTES HISTORICOS	
1)	ORIGEN DE LOS PARTIDOS POLITICOS.	1
2)	LOS PARTIDOS POLITICOS EN EL SIGLO XIX.	
A)	EL CONTEXTO SOCIOPOLITICO DEL PARTIDO CONSERVADOR.	6
B)	REVOLUCIÓN LIBERAL DE AYUTLA	13
3)	LOS PARTIDOS POLITICOS A PARTIR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.	
A)	PARTIDO LIBERAL MEXICANO	22
B)	SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN	30
CAPITULO II	PARTIDOS POLITICOS Y ESTADO	
1)	SOBERANÍA Y PODER POLITICO	48
2)	DEMOCRACIA Y ESTADO	55
3)	FUNCIÓN DE LOS PARTIDOS POLITICOS DENTRO DEL SISTEMA POLITICO MEXICANO.	63

CAPITULO III. ESTRUCTURA DE LOS PARTIDOS POLITICOS

1) VISION GENÉRICA DE LOS SISTEMAS DE PARTIDOS	72
2) ORGANIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	81
3) EVOLUCIÓN POLÍTICA DEL PARTIDO EN EL PODER	
A) ORIGEN Y DESARROLLO DEL PARTIDO EN - EL PODER.	93
B) ORGANIZACIÓN Y BASES IDEOLÓGICAS DEL PARTIDO EN EL PODER.	97

CAPITULO IV. DERECHO Y PARTIDOS POLITICOS

1) ANÁLISIS A LEYES ELECTORALES ANTERIORES	106
2) INFLUENCIAS DE LA LEY DE ORGANIZACIONES POLÍ LÍTICAS Y PROCESOS ELECTORALES.	
A) ORGANISMOS POLÍTICOS ELECTORALES	118
B) REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES	130
C) FÓRMULAS ELECTORALES	135
D) CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE LOS PARTI DOS.	141
E) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTI DOS POLÍTICOS	146
3) CONSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍ TICOS.	148

CONCLUSIONES 151

BIBLIOGRAFIA 153

I N T R O D U C C I O N

El sistema político mexicano dentro de la concepción plural-política, rechaza el esquema de partido único y reconoce que las minorías tienen derecho a oponerse, a criticar y a disputar el poder a través de sus postulados, cuya validez y vigencia ha tenido el ataque crítico de diversas tendencias y autores al enfoque retrospectivo del marco jurídico que la engendra.

Este trabajo pretende describir los aspectos más importantes de los partidos, aprovechando la abundancia literaria relacionada sobre ellos, considerando la mayoría de las teorías y dogmas ideológico-políticos a la óptica de nuestra legislación actual; tomando en cuenta los antecedentes históricos y las corrientes conservadora y liberal, que son las contraposiciones naturales que rigen nuestra realidad política.

Asimismo, se integra un cuadro que comprende a la soberanía, al poder político y a la democracia, que son requisitos indispensables de ambiente de derecho con partidos. Más adelante se exponen los principios y postulados de los partidos, con su organización respectiva, lo cual permitirá la satisfacción de sus objetivos como consecuencia exacta de una acertada y coherente realización de sus funciones conferidas al amparo de la ley y de sus miembros.

El desarrollo coherente de la actividad electoral es de primera importancia para cumplir con los compromisos impuestos por la LOPPE,

una vez satisfechos los procedimientos partidistas internos. De tal manera, este rubro tiene un interés especial, en donde se explican y atienden aspectos sobresalientes como: organismos electorales, fórmulas electorales, constitución y registro de los partidos políticos, derechos y obligaciones, etc.

Por lo anterior, este modesto trabajo tiene la finalidad de acariar la culminación de mis estudios universitarios después de un sueño prolongado; y además plantear que los defectos y vicios que poseen nuestros partidos, no podrán solventarse con las posiciones vertidas en esta tesis, ni con las más autorizadas, ya que para llegar a crear conciencia política en una sociedad apática que simboliza el abstencionismo reiterado; necesita de un compromiso más sólido que podría equiparse a una transformación social. Pero como no estamos ante esas ácidas opiniones, o perspectivas, sino que estamos, (considerando nuestra formación jurídica y la realidad imperante), ante los lineamientos de la Reforma Política que pretende atraer sustancialmente la participación política; por lo tanto las soluciones que se den no deben ser tan extremistas y pensar en una transformación social, sino con el solo hecho que se de una transformación legal y de aplicación y/o revisión de leyes, estaremos dando un gran avance significativo y no tan ambicioso.

CAPITULO I.

ANTECEDENTES HISTORICOS

I) ORIGEN DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Antes de iniciar la investigación, es pertinente mencionar que nuestra intención es explicar como nacen los partidos políticos, considerando las causas políticas que motivan su creación, y no destacar únicamente los primeros partidos políticos que hayan existido, sino lo que en realidad importa, es describir la opinión de varios tratadistas especializados que hablan sobre las causas que provocaron su aparición en el contexto sociopolítico de un Estado.

De tal manera, algunos autores hablan de partidos políticos en el siglo XVII y XVIII, cuando en realidad se refieren a simples grupos o facciones-activas en la sociedad que participan con matices políticos. Duverger apunta "Los verdaderos partidos políticos datan de hace apenas un siglo"(1), - por lo que no hay que confundirlos con las agrupaciones, alianzas y todo tipo de organizaciones sociales, que aunque perseguían la conquista del poder político no reunían los requisitos indispensables para estructurarse en partidos políticos.

Es así como explica que, ningún país del mundo conocía partidos políticos en el sentido moderno de la palabra, porque el origen y evolución de los mismos y "en general el desarrollo de los partidos aparece ligado al de la democracia, es decir a la extensión del sufragio popular y de las prerrogativas parlamentarias"(2), cuestión que alcanzó grandes manifestaciones en el siglo XIX.

(1) Maurice Duverger "Los Partidos Politicos" Ed. Fondo de Cultura Económica 3a. Edición Pag. 15

(2) Maurice Duverger Op. Cit. Pag. 15

El origen electoral y parlamentario de los partidos, gira entor-
no a la creación de grupos parlamentarios, secundados por la aparición
de comités electorales, y del establecimiento de una relación permanen-
te entre estos dos elementos, en forma homogénea y coordinada. Sobre -
este aspecto, los partidos estaban formados por grupos que desarrolla-
ban su principal actividad en las épocas de elecciones para integrar los
grupos parlamentarios que, conjuntamente con los comités electorales, -
tuvieron una directriz política obtenida a través de lograr una vincula-
ción ordenada de ambos, para dejar de ser un simple medio y llegar a -
constituirse en un fin.

Los grupos parlamentarios estaban formados por miembros del par-
lamento vinculados por cierta afinidad ideológica, territorial, de inte-
reses, etc., y en un segundo momento estaban determinados por la crea-
ción de comités electorales, formados alrededor de un candidato para fa-
vorcer su elección o reelección y divulgar su programa. Es decir; que-
los miembros de esas organizaciones, además de aspirar al poder político,
no desdeñaban los intereses particulares que podrían variar de acuerdo
a su vocación y trayectoria política.

Por otro lado, los partidos tienen un origen exterior, es decir,
extraparlamentario, en virtud de que los modernos partidos de masas, -
proviene ya no de la actividad desarrollada dentro del parlamento sino
de la realizada por una organización ya existente, que supera la finali-
dad parlamentaria y electoral. Dentro de este cuadro genético, es donde
intervienen para la creación de un partido los grupos y asociaciones, -
clubes de pensamiento etc., que dependiendo de sus cuadros ideológicos-
y de organización repercuten en determinado sistema político. Los sindi-

catos se constituyen en agrupaciones que han influido de manera determinante en la creación de partidos, como es el caso del Partido Laborista Británico, que surgió del acuerdo tomado en el Congreso de los Trade Unions de 1889.

La influencia de las iglesias y sectas religiosas es fundamental en la creación del Partido Antirrevolucionario, del Partido Conservador Católico, del Partido Cristiano Histórico, que se desarrollaron en los países bajos, y que son nada más algunos de la larga lista de Partidos con cariz místico y consagrado que habitan siempre en un Estado con sistemas de Partidos. Después de la guerra de 1914, se originaron partidos fascistas y seudofascistas, corrientes ideológicas como el nacional socialismo y otras, que son prueba fehaciente de la influencia del pensamiento militar en la creación de organizaciones políticas.

A todo ésto, podríamos sumar la influencia de cooperativas, grupos profesionales, agrupaciones secretas, asociaciones clandestinas, grupos comerciales e industriales, bancos, grandes empresas etc. Wifra Heras, se adhiere a la tesis de Duverger en el sentido de que los partidos de creación exterior, presentan cierta oposición respecto de los originados en forma parlamentaria-electoral; afirmando que los primeros son centralizados, más coherentes, que disponen de una organización existente y que tienen su punto de partida de la cima; mientras que los segundos se originan en la base; son los comités electorales preexistentes los que crean un organismo central para coordinar su actividad, con poderes limitados y una plataforma menos centralizada.

En otros términos: "el primer tipo descrito corresponde a la creación de partidos políticos en un país donde no existe un sistema de partidos organizados. Desde que un sistema semejante funciona, el segundo modo de creación se impone casi siempre" (3). Max Weber, establece que los partidos políticos en su primera etapa de evolución aparecen como simples séquitos aristocráticos, y una segunda, es la de los partidos de notables, que eran asociaciones de burgueses unidos por algún miembro con rango dentro de las cámaras legislativas, cuya función primordial era la redacción de los programas políticos, la elección de dirigentes, y en general la dirección del partido. Esta teoría manifiesta que los individuos con patrimonios económicos considerables tienen la posibilidad de reunirse, asociarse y manifestar sus ideales simplemente por el poder del dinero, excluyendo la participación de la ciudadanía, constituyéndose en un grupo privilegiado.

Ernesto Guevara, sostiene que la guerrilla pretende borrar toda diferencia de partidos o de plataformas políticas entre sus miembros, unidos sólo por un objetivo político y que no se traduce simplemente en una bella aventura sino en la consecución de los ideales. El ser miembro de la guerrilla o fuerza armada de liberación, es la más decisiva de las definiciones políticas, ya que por su propia unidad y conjunción de ideas crearán y darán origen al partido.

Jesús Anlen asevera que "Los partidos políticos pueden ser una consecuencia del proceso revolucionario como es en México; gestarse en él; como Cuba; o bien crear la Revolución: Vietnam" (4), esto significa que la aparición de un partido político puede ser resultado de un movimiento revolucionario como el caso de México con el Partido Revolucionario

(3) Duverger Op. Cit. Pag. 29

(4) Jesús Anlen "Origen y evolución de los Partidos Políticos"
Ed. Porrúa 1973 Pag.

nario Institucional, producto de las conquistas revolucionarias, mientras que el Partido Comunista Cubano, se origina dentro de la misma lucha armada y logra consolidarse al momento del derrocamiento de Fulgencio Batista. De las teorías descritas, se considera que los planteamientos de Maurice Duverger tienen mayor sustento ideológico, una estructura sólida y lógica de criterio, haciendo pensar que es la teoría más acertada y convincente, aunque no hay que deslindar la actividad que de manera sucinta se anota de los criterios de Weber, Guevara y Anlen.

2) LOS PARTIDOS POLITICOS EN EL SIGLO XIX

A.- EL CONTEXTO SOCIOPOLITICO DEL PARTIDO CONSERVADOR

En este tema se pretende dar una idea en conjunto acerca del lapso histórico de México, que abarca la manifestación del Partido Conservador.

Las manifestaciones políticas del Partido Conservador, son de gran repercusión, cuando se logran las luchas iniciales del Partido Radical y el Partido Moderado, cuando trataban de encontrar su fórmula política de conciliación.

En 1832 arriba al poder el General Antonio López de Santa Anna; es durante éste régimen donde se marca una nueva división de partidos políticos: "Los puros, que aspiraban a establecer las doctrinas de los racionalistas franceses; los conservadores, que ostentaban ideas absolutistas españolas, y los moderados, que de acuerdo con los principios liberales, creían que no era tiempo aún para llevarlos a la práctica" (5).

Por su parte, Don Anselmo de la Portilla dijo: "Hay en México tres partidos que se disputan el dominio de la política: el de los liberales moderados, el de los conservadores y el de los liberales exaltados, que ahí se llaman puros. Las luchas de estos partidos son desde hace muchos años, la historia de las revoluciones de México" (6).

- (5) Andrés Serra Rojas "El Plan de Ayutla" Instituciones Políticas Mexicanas - México-1962 Pag. 256
 (6) Anselmo de la Portilla "México en 1856 y 1857 Nueva York Impr. de S. Hallet 1858 Pag. 33.

De lo anotado se puede uno percatar, que el partido conservador ha desempeñado un papel trascendental en la política del país, aunque - la mayoría de los autores lo han definido como el pensamiento de la - - reacción Mexicana. Miguel Martínez, ubica al partido conservador "como - al que quiere guardar una tradición sagrada acerca de la religión, la - propiedad, la autoridad, la familia, el orden, cosas santas y hoy muy - amenazadas" (7).

Lord Hugh Cecil desde un punto más general, define al conservatismo natural como aquella tendencia de la mente humana, adversa a los cambios y mudanzas que obedece en parte al temor a lo desconocido y a - la confianza en los caminos de la experiencia, más bien en los razona - mientos teóricos, y en parte también, a las facultades humanas de adap - tación al medio por virtud de las cuales, aceptamos o toleramos lo que - no es habitual mucho más fácil que lo que no es extraño.

En México, el conservador se puede explicar como aquel que se - aferra al pasado, a sus instituciones tradicionales, a las ideas o prin - cipios que recibe por medio de las obras fundamentales. Las innovacio - nes mal vistas en cuanto a crear un nuevo estado de cosas; una forma de vivir diferente, o un cuadro de ideas. Es decir; rechaza las transforma - ciones sociales de progreso con índices de violencia que traten de - - impactar las bases históricas tradicionales. El espíritu conservador - acepta de otros pensamientos cuando son consecuencias de sus iniciati - vas. Su actitud es la de las clases privilegiadas o aristocráticas, pa - ra tratar de mantener las posiciones políticas y económicas.

[7] Gastón García Cantú "El Pensamiento de la reacción Mexicana" Empre - sas Editoriales, S.A. 1965. Paa.45

Dentro de sus filas distinguimos a los sacerdotes ortodoxos, como a los hombres de más sana doctrina; en su filas vemos a los que escuchan la voz del vicario de Dios, teniendo a la Iglesia, no como afiliada, sino como soberana: No es adepta sino maestra. " La doctrina católica, es pues, la base del partido conservador: y en la proporción que uno se aparte de ella, se aparta de la escuela conservadora" (8).

La corriente conservadora en México tiene en Don Lucas Alamán - el más ferviente de sus representantes, periódicos como el Universal, - el Tiempo y otros documentos lo testimonian. El año de 1853 estando - - próximo de arribar de Jamaica Don Antonio López de Santa Anna, para hacerse cargo otra vez de la presidencia, Don Lucas Alamán le hace llegar hasta Veracruz, un mensaje por conducto de Antonio de Haro, en el que - se pretendía manifestarle cuales eran los principios que profesaban los conservadores. En ese mensaje explica al general lo que significa el partido conservador y la fuerza de su organización, reivindicando a su partido la paternidad y el éxito del Plan de Guadalajara; dándole a entender que su regreso y el poder que detentaba se debía a ellos.

El primero de sus principios es conservar la religión católica, sostener el culto con esplendor y los bienes eclesiásticos; arreglar todo lo relativo a la administración eclesiásticas con el papa. Manifiesta además su aversión por el sistema representativo de elecciones; contra los ayuntamientos electivos y contra todo lo que se llame elección-popular.

Por tanto, de acuerdo al pensamiento de Alamán, el partido conservador era un partido político activo formado de clases privilegiadas,

(8) Gastón García Cantú Op. Cit. Pag. 691.

o sean, los grandes propietarios de la riqueza, el clero y todos los que querían el bien de la patria: El partido conservador atribuye a la sociedad el respeto por la familia, la propiedad individual y la administración pública puesta en mano de un grupo selecto. Otro principio jurídico-político que se cita en un folleto de septiembre de 1855, estribaba en que una fracción de nuestra sociedad creyó que los fines a que aspira, solo se conseguirían legítimamente relajando el principio de autoridad, hasta no dejarle sino una fuerza reguladora de las demás fuerzas del Edo. Este sistema formó la divisa del Partido Liberal. Enseguida, agrega que existe otra fracción de la sociedad que cree que la acción no debía arrancar de la circunferencia al centro, sino del centro a la circunferencia y que, por lo mismo, no era una fuerza real sino una fuerza motriz. Esta fracción llegó a ser designada como el partido conservador y concluye diciendo que el partido liberal crea el sistema de gobierno federal, mientras que el segundo encarnó sus ideales en la centralización del poder público.

Los personajes de esta época tenían un sentimiento de simpatía, de adhesión, de conservación del pasado como del presente. Alamán en varias partes de sus obras, tanto en su monumental Historia de México, como en su producción periodística, insistió que nuestra independencia se obtuvo porque era necesaria, pero lo que perturbó nuestro marco independiente, fue que carecimos de hombres aptos para el gobierno del estado, de hombres de selección que fueran capaces de realizar las tareas de reorganizar y encausar al país de acuerdo al orden de cosas a que estábamos acostumbrados y no de adoptar ideas revolucionarias.

El 24 de Enero de 1846 se publica en el Tiempo, uno de los periódicos más representativos del pensamiento conservador, que el remedio de las revoluciones continuas, no puede ser otro que acomodar las instituciones políticas al estado de cosas, y no pretender que las cosas se amolden a las instituciones.

Siguiendo el pensamiento conservador, se puede desprender que -- Alamán y sus discípulos, partían de un sentimiento por la tradición, con la repulsa definitiva de cualquier novedad que alterase el orden de cosas, orden que se debería conservar a toda costa, entendiéndose el respeto y defensa del derecho de propiedad, y por ende el de las clases propietarias, así como de la repulsa del sistema democrático puro, y en especial del sufragio popular universal.

Lucas Alamán en el capítulo XII y final de su Historia de México, plasma el estudio del estado del país, después de consumada la independencia concluyendo sus observaciones al pintar la situación con pesimismo, afirmando que la nación ha llegado de la infancia a la decrepitud, -- sin haber disfrutado más que un vislumbre de la lozanía de la edad juvenil, ni dado otras señales de vida que violentas convulsiones. De tal manera se infiere, que lo que pretendía era reformar las instituciones políticas, y aún más, aconsejaba y sugería la urgente necesidad de que -- la clase poseedora de la riqueza desempeñara un papel preponderante en el manejo y administración de los asuntos públicos, en defensa del derecho de propiedad.

En el periódico El Universal se reiteran estas tesis antidemocráticas y autoritarias, aludiéndose que el partido moderado y sus miembros no tenían sentimientos para adoptar los principios sanos, faltándoles --

franqueza para adherirse a las máximas progresistas, asimismo; declaraban que tenían un sistema sin bases ni solidez, mientras que en la -- práctica aplicaban doctrinas más desorganizadas. Por otro lado, ellos-- sostenían que conocían las exigencias de la época y las exigencias pecu-- liares de la nación, no pudiendo despreciar todo lo antiguo, sino que-- recogían las eternas verdades que nunca mueren, que van de la mano con las necesidades nuevas del siglo.

Adicionalmente, proclamaban con vehemencia que el valor funda-- mental y preeminente del derecho de propiedad, se equipara en cuanto a validéz y trascendencia, a la religión y a la familia, cuyo desconoci-- miento parte del comunismo. La defensa del derecho de propiedad, los -- condujo a reclamar la organización de un sistema oligárquico, en el -- cual las clases privilegiadas tuvieron en sus manos la dirección de -- los asuntos públicos. En otras palabras, se pretendía que el gobierno-- con la tesis política del General Mariano Paredes Arriaga, quien de -- desempeñó el gobierno del Departamento de Jalisco, propagara sus ideas y proyectos de reorganización política y social de la República, para -- que el gobierno desechara la ayuda de los partidos políticos y se man-- tuviera solamente con el apoyo de las clases productoras y acomodadas.

Efectivamente el célebre militar y político que desempeñó un -- papel importante en nuestra política de 1833 a 1844, tuvo como tema -- esencial, el culto más profundo por la propiedad, como un bien funda-- mental, así como el mayor respeto por las clases poseedoras. Se quejaba además de que los partidos políticos habían contribuido a alterar el -- orden de la nación, e impedido su adecuada y correcta organización po--

lítica. Y por si fuera poco, agregaba que lo que México necesitaba era un gobierno compuesto de representantes de las clases acomodadas que respetara como valor prioritario la propiedad; de esta manera los - - actos de gobierno, tendrían un fundamento más sólido que todos los - - acuerdos de las asambleas ordinarias y extraordinarias que puedan imaginarse.

B) REVOLUCION LIBERAL DE AVUILA

México vivió durante los siglos XVI y XVII bajo la influencia escolástica. El pueblo era ajeno a los problemas de la cultura, pero la Colonia formó un pequeño grupo selecto de españoles, criollos y mestizos que tuvieron al tanto de las corrientes espirituales. La tesis renacentista encontró un campo de cultivo y la renovación teológica española no dejó de tener repercusiones en la Nueva España.

La realidad social mexicana, en su aspecto general, era bien triste y ofrecía un cuadro de pobreza e ignorancia. Al referirse a la situación del indio mexicano a fines del siglo XVIII el Barón de Humboldt dice: "Efectivamente los indios y las castas están en la mayor humillación. El dolor de los indígenas, su ignorancia y más que todo su miseria, los ponen a una distancia infinita de los blancos, que son los que ocupan el primer lugar en la población de la Nueva España" (9).

Como se sabe Don Miguel Hidalgo y Costilla, inspirador de nuestra independencia, dió el primer paso para la emancipación de México. Por eso los mexicanos saben que pueden luchar con buenas oportunidades de éxito por una vida independiente.

El federalismo norteamericano y los principios liberales de su organización, ejercieron gran influencia en los sistemas políticos de Latinoamérica, así como la influencia de la Constitución de Cádiz. El Imperio Español en América, estaba atento a los sucesos de la Península, puesto que todos ellos tenían repercusiones en el Nuevo Mundo.

(9) Barón de Humboldt. *Ensayo político sobre el Reyno de la Nueva España*. Tomo 1 Pag. 201. Editorial el Caballito.

Don Pedro de Alba, brillante historiador, al comentar sobre la Constitución de 1824 decía que las bases teórico-filosóficas de la Constitución, procedían del Contrato Social de Rousseau, de la Declaración de los derechos del hombre, de la Constitución de Cádiz de 1812; y en cuanto al mecanismo del Gobierno, había mucha semejanza con el que establecía la Constitución de los Estados Unidos del Norte. Esas ideas prevalecieron durante el siglo XIX y fueron fundamentales para la formación de la Constitución de 1857, que adicionó aspectos acerca de la libertad de cultos, las leyes de desamortización y estableció la separación de la Iglesia del Estado, la Ley Juárez.

El pensamiento liberal mexicano tiene su mejor manifestación en el acta de la Constitución de 1824, donde sobresale el Doctor José María Luis Mora, que es sin duda uno de los primeros y más brillantes precursores del liberalismo. La exposición del programa político del Partido del Progreso, había analizado con profundidad y visión nuestros grandes problemas nacionales. Reconocía que la nación se hallaba empobrecida por la acumulación de propiedades en un corto número de manos, y le pareció urgente que se encontrase un mecanismo para que la propiedad pudiese ser transmitida.

Otro liberal de gran renombre es Don Valentín Gómez Farías, -- que de 1833 a 1834 aportó un proyecto reformista consistente en la desamortización de los bienes del clero, la supresión de la coacción civil para el pago del diezmo y para el cumplimiento de los votos monásticos; así como la desaparición del Colegio de Santos.

Don Miguel Ramos Arizpe, llamado el Padre de la Federación y autor del Acta Constitutiva de 1824, pertenece al grupo liberal mexicano destacándose con gran magnitud, actitud que fue reconocida por Gómez Pedraza - quien el 27 de Diciembre de 1832, lo designa como Ministro de Justicia y - Negocios Eclesiásticos.

Con estos pensadores , México entró a la conjunción de la corriente liberalista inspirada en ideas europeas y americanas, pero como un reflejo de los propios problemas del país y de la forma de atender a su resolución.

A raíz que entró en vigor la Constitución de 1824, según el Dr. José María Luis Mora, existían en México dos partidos: el del Progreso, integrado por los Estados, y el del retroceso, formado por el clero y la milicia. En el partido del progreso llamado al fin liberal, el Dr. Mora formula su programa de reformas que tendían a quebrantar la influencia del clero y del ejército. Las medidas propuestas consistían principalmente en la abolición de los privilegios del clero y la milicia, en especial de los - fueros que estas clases gozaban; la supresión de las instituciones monásticas y de todas las leyes que atribuían al clero el conocimiento de negocios civiles, como el contrato de matrimonio y los demás actos del estado civil; en la desamortización de los bienes eclesiásticos; en la destrucción del monopolio del clero en la educación pública. En cuanto a la milicia - decía: "La segunda clase privilegiada que su metrópoli ha legado a la República Mexicana es la milicia, tan incompatible con el sistema representativo como con la forma federal, y por lo mismo, en oposición abierta como el

clero con la constitución de la República. Sujeta a las tendencias inevitables de todos los cuerpos, que van ya expuestas, con pretensiones como el clero de superioridad e independencia respecto de las autoridades creadas por las nuevas instituciones, la milicia deriva su poder especial - del ejercicio de la fuerza brutal de 26 años de guerras civiles, durante los cuales ha ejercido el imperio más absoluto"(10).

El partido liberal se desmembró en dos facciones, por un lado el de los puros y por otro los moderados que propugnaban una transformación gradual y por medios persuasivos. Sobre estos principios el Dr. Mora -- decía: "Son los que constituyen en México el símbolo político de todos -- los hombres que profesan el progreso, ardientes o moderados" sólo restacerlo patente contra los hombres del retroceso la necesidad de adoptar los; y contra los moderados, la de hacerla por medidas prontas y enérgicas"(11).

El propósito de los puros, lejos de realizarse produjo un distanciamiento con los moderados; ya que éstos les truncaron los triunfos de los años de 1833, de 1847 y de 1855, aunque se enfrentaron a los conservadores, no lograron conjuntarse con los puros.

Inspirado por el grupo de los liberales puros, Gómez Farias se lanzó abiertamente a la reforma, con los principios anotados anteriormente. En la Constitución del Edo. de México, que en 1827 había firmado como presidente de la Legislatura Constituyente Don José María Luis Mora,

(10) José María Luis Mora "México y sus Revoluciones" París, 1836; T.I., Pag. 12

(11) José María Luis Mora Op. Cit. Pag. 107

el artículo 9 establecía "quedan prohibidas en el Estado para lo sucesivo las adquisiciones de bienes raíces por manos muertas".

Las medidas adoptadas causaron estupor en las élites del poder, - provocando que los moderados se unieran eventualmente con los conservadores, lo cual impactó también el ánimo de Santa Anna que despidió a Gómez Farias y suspende la legislación reformatoria en Mayo de 1834.

El segundo intento de reforma, tuvo lugar en plena guerra con Norteamérica. La pareja política Santa Anna-Gómez Farias vuelve a operar como en 1833, nada más que el promotor intelectual de la reforma cambia, - pues en lugar del doctor Mora figura como tal Don Manuel Crescencio Rejón. Ya como presidente Santa Anna y Vicepresidente Gómez Farias, este obtiene del Congreso la Ley de Enero 11 de 1847 llamada de Bienes Eclesiásticos. - El clero protestó airadamente, se realiza el movimiento contra Gómez Farias consumado por los moderados, entre los que sobresale Mariano Otero, - haciendo renunciar a la presidencia a Santa Anna.

Los moderados llegaban por primera vez, como partido al poder supremo, pero la incapacidad para gobernar y solucionar la problemática cada vez más caótica, hizo que entregaran el poder nuevamente a Santa Anna, con apoyo incondicional de liberales como Basadre y Miguel Lerdo de Tejada, - conservadores como Lucas Alamán y moderados como Teodosio Lares.

En este período, Santa Anna se entregó al absolutismo más desenfrenado que se registra en nuestra historia, aunada a la venta de la Mesilla, que significó para algunas corrientes como un acto antipatriótico y para otros como una medida que se debió de dar por las circunstancias que imperaban.

Ante esto vuelven a resurgir las principales tendencias liberales, que hasta entonces habían predominado en nuestras luchas,

A fines de 1853, enviado por Santa Anna, llegó a Acapulco el Coronel Zambonino para hacerse cargo del mando militar de la plaza, pero su asombro fue mayúsculo cuando se percató que las tropas obedecían al General Juan Alvarez, quien mantenía hegemonía sobre los gobiernos del sur, Santa Anna desconfiaba de Alvarez, a pesar de la adhesión del General al acta de Guadalajara, quien fundó la permanencia indefinida del dictador en el poder, por lo que mandó a vigilar a Alvarez a través del General Angel Pérez Palacios, para enviarlo inmediatamente a la capital. El avance de las tropas de Gobierno provocó la rebelión franca del General Alvarez, comenzando por aprehender a los agentes santanistas que residían en Acapulco, y el 24 de Febrero de 1854 lanzó una proclama en la que denunciaba las intenciones de Santa Anna de sojuzgar al Sur. El mismo día 24 entraron las tropas gobiernistas en Chilpancingo, que abandonó Moreno para unirse a Alvarez.

El 27 de Febrero Comonfort salió de Acapulco y se dirigió a la Providencia en unión de Juan Alvarez, eligió a Romero y Rafael Benavides, redactaron un plan, que remitido al Coronel Villarreal fue proclamado por éste en la población de Ayutla el 10. de Marzo de 1854.

Tan pronto como se alcanzó el triunfo militar, el General Alvarez, se deshizo de la Presidencia de la República, la entregó a los moderados y regresó a sus dominios del sur por cuya defensa había salido a la lucha, - Moreno y Villarreal fueron ascendidos a divisionarios al triunfo de la Revolución, pero a partir de entonces sus nombres se eclipsan definitivamente.

No así Comonfort, que habíala alcanzado éxito inusitado al consumarse la victoria, puesto que era por todos sabido que él habíala dado el último toque al programa de la Revolución, sin desnaturalizar por ello su pensamiento original.

En los considerandos del Plan de Ayutla, se justifica la rebelión contra Santa Anna, mediante los cargos que se le imputaron: amagando constante para las libertades públicas, por haberse violado las garantías individuales; peligro inminente de un poder absoluto; contribuciones onerosas empleadas en gastos superfluos y en formar la fortuna de favoritos; falseamiento del Plan de Jalisco; incumplimiento de la promesa de olvidar resentimientos personales; venta de una parte del territorio nacional. Además se le hace el cargo de haber faltado a su compromiso de no entregarse a ningún partido, cosa que sí sucedió al concebir al partido conservador. Así pues la Revolución de Ayutla, no significó únicamente arrojar al déspota del poder, sino que implicó un desafío al partido conservador.

En su articulado, el Plan comienza por declarar que cesan del poder a Santa Anna y los demás funcionarios que se opusieron al plan; los autores del Plan se pronuncian en favor del sistema federal, principio que tradicionalmente había figurado desde antes y seguirá figurando después en la Bandera del Partido Liberal.

La Revolución de Ayutla fue liberal, de este modo la revolución estaba más cerca de los liberales puros que de los conservadores; ganar posiciones dentro del movimiento triunfante y controlar después al Congreso y al Gobierno, fue la inmediata necesidad política que se impuso a los puros, entre el riesgo de que el partido conservador se

aprovechara de la actitud de Comonfort para escamotearle la victoria a la renovación.

Alvarez, trataba ante todo de proteger su cacicazgo, pero el 10, de Octubre de 1855 llegó Juan Alvarez a Cuernavaca y procedió a integrar la Junta de representantes que debería elegir presidente interino.

Comonfort se apresuró a remitirle una lista por conducto de José María Lafragua, en la que estaban representados puros y moderados, pues al lado de Juárez, Prieto, Ramírez y Arriaga, figuraban moderados tan relevantes como Lafragua, Lacunza, Yáñez, Cardoso, Riva Palacio y de la Rosa. La lista de Comonfort llegó tarde, pues Alvarez ya había formulado la suya donde predominaban los puros: Gómez Farias, Juárez, Arriaga, Cendejas, Prieto, y aunque no hizo figurar a Ramírez, a Montes ni a Mata, incluyó en cambio a Don Melchor Ocampo, el más temible de los puros, quien Comonfort no mencionaba en su lista.

A continuación se procedió a la elección de presidente interino de la República, la que recayó en Juan Alvarez por mayoría de trece votos, contra los repartidos entre Comonfort y Ocampo, con tres votos cada uno, y Vidaurri con uno.

El gabinete quedó formado por Ocampo en Relaciones y Gobernación, Juárez en justicia, Prieto en Hacienda y Comonfort en Guerra.

"Ha triunfado el pensamiento animador de Comonfort, porque que da emplazado todo México para un resonante certamen cívico. La Revolución de Ayutla no fue la reforma, sino algo menos brillante aunque no menos necesario: la planeación de México para la reforma" (12).

(12) Felipe Tena Ramírez "Revolución de Ayutla" MEx. IPM 1962
Pag. 319.

La lucha en el Constituyente de 1856-1857, pone en manifiesto a que grado había llegado la lucha del partido liberal y sus conquistas. El grupo liberal radica desde 1855 y con motivo de la Ley Juárez había señalado su influencia en el Gobierno de Alvarez, que se manifiesta en la comisión que elaboró el proyecto de Constitución de 1857, que estuvo presidida por Ponciano Arriaga.

En el año de 1859, se expidieron las leyes de Reforma y en Julio del mismo año, Juárez publicó un manifiesto anunciando la expedición de la leyes de referencia.

La Constitución de 1857, representa una emanación de los principios liberales de comprender que todos los ciudadanos sin distinción de clases ni condiciones, disfruten de cuantos derechos y garantías sean compatibles con el buen orden de la sociedad; a que uno y otros se hagan siempre efectivos por la buena administración de justicia; a que todas las autoridades cumplan fielmente sus deberes y atribuciones, sin excederse nunca del círculo marcado por las leyes y finalmente que los Estados de la Federación usen de las facultades que les corresponden para administrar libremente sus intereses.

De lo expuesto, puede comprenderse que la Revolución Liberal de Ayutla constituye la cristalización del pensamiento liberal y la base ideológica progresista que formaron el pensamiento de la reforma social mexicana del siglo XIX.

3) LOS PARTIDOS POLITICOS A PARTIR DE LA REVOLUCION MEXICANA,

A) PARTIDO LIBERAL MEXICANO,

A la muerte de Juárez, la corriente lerdista llegó al poder agru-
pando a todos los liberales civiles, frente a la creciente amenaza de -
los militares; éstos promovieron en 1886, la rebelión de Tuxtepec, que -
depuso a Lerdo, imposibilitó a Iglesias y abrió a Porfirio Díaz el cami-
no del poder.

El 5 de Abril de 1892, en vísperas de la tercera reelección de -
Díaz, nació la Unión Liberal, formada por políticos, latifundistas, nego-
ciantes y banqueros, llamados los científicos por su adhesión al positi-
vismo. A ellos se opusieron corrientes civiles y una militar: aquéllas -
tenían sus representantes en el mismo gabinete y la otra estaba encabeza-
da por el General Bernardo Reyes-Las cuatro facciones apoyaban al presi-
dente Díaz y sólo discrepaban en cuanto a su privanza en el gobierno. Al
plantarse la reelección de 1896, apareció el círculo Nacional Portirista
bajo la dirección de Antonio Tovar y Demetrio Salazar.

Al 30 de Agosto de 1900 Camilo Arriaga y otras 125 personas for-
mularon una invitación al Partido Liberal y convocaron a quienes con ese
motivo se agrupasen en clubes, a un congreso para el 5 de Febrero de - -
1901, en San Luis Potosí. Los objetivos eran discutir y resolver los me-
dios para la unificación, a fin de contener los avances del clericalismo,
y conseguir dentro del orden y la ley, la vigencia efectiva de las leyes
de reforma. Concurrieron al Congreso representantes de 50 clubes, entre-
ellos Ricardo Flores Magón, Delegado del Periódico Regeneración y los di-
rigentes del Club Liberal Ponciano Arriaga de S.L.P. don - - - - -

Camilo Arriaga era presidente, Antonio Díaz Soto y Gama (vicepresidente) y José María Facha, Blas C. Rodríguez, Moisés García y Genaro L. Zapata (secretarios). El congreso sesionó desde la mañana del 5 hasta la noche del día 11. "Las discusiones eran más o menos rutinarias, a pesar de que emocionaban e inquietaban, hasta que Ricardo Flores Magón, abordando la tribuna, sorprendió a los delegados marcando la táctica dinámica de como deberían tratarse los problemas básicos en una Convención Liberal" (13).

Se aprobaron 51 resoluciones, entre otras: postular como principios la observancia de la leyes, la educación liberal, la honradez de los funcionarios y la abolición de las tendencias personalistas en el gobierno; confiar la coordinación del partido al Club Ponciano Arriaga, que sería auxiliado por los de Puebla, Tampico y Pachuca, para organizar a los obreros, para instituirlos acerca de sus derechos; promover la acción popular para denunciar a los violadores de la Ley; iniciar campañas de denuncia contra el despotismo y la arbitrariedad; luchar por la autonomía del municipio y la libertad de elección. En Marzo siguiente, se lanzó un manifiesto a la nueva agrupación que se le llamó Partido Liberal Constitucionalista. Aún cuando sus actividades nunca abandonaron la vía legal y pacífica, sus miembros fueron perseguidos. Camilo Arriaga y José María Facha formularon un temario para el II Congreso Liberal (hacer más efectivo el cumplimiento de la Leyes de Reforma; luchar por las libertades de imprenta y de sufragio; suprimir a los jefes políticos; y expeditar los medios para mejorar la situación de los campesinos

(13) Ethel Duffy Turner "Ricardo Flores Magón y el Partido Liberal Mexicano" PRI 1984 Pag. 31.

nos), pero la asamblea convocada para el 5 de Febrero de 1902, no llegó a celebrarse por la represión gubernamental. El enemigo de los liberales ya no era como antaño, el clero, sino el régimen.

El 5 de Febrero de 1903, en el local del periódico el Hijo del Ahizote, dirigido por Ricardo Flores Magón, apareció el letrero "La constitución ha muerto". Y el 23 el reorganizado Club Liberal Ponciano Arriaga, cuyos dirigentes habían estado en la cárcel, lanzó su último manifiesto: "Mexicanos -decía- no os llamemos a la revolución; os llamemos a salvar a la patria y a discutir y poner en práctica inmediatamente los medios de esa preciosa salvación; para eso, os pedimos la organización de más clubes liberales-".

Algunos miembros del Club Ponciano Arriaga deseaban darle un carácter antirreeleccionista, pero Camilo Arriaga y Soto y Gama se opusieron aduciendo que no deberían significarse como personalistas, sino como doctrinados, y que si bien compartían la idea de la necesidad de la no reelección, como club liberal no podían hacerlo. Así muchos liberales llegaron a un acuerdo con el Club Redención, a cuyo nombre se añadió la palabra Antirreeleccionista; la directiva quedó integrada por Santiago de la Hoz (presidente, Alfonso Cravioto y Marcos J. López (vicepresidentes), Ricardo Flores Magón (tesorero), 4 secretarios y 10 vocales. El 11 de Febrero de 1903, lanzaron un manifiesto llamando al pueblo a una lucha electoral en contra de la sexta reelección de Díaz y evitar así una guerra civil. Los adversarios del nuevo club eran del Círculo Nacional Porfirista y el grupo de los científicos; a pesar de esta oposición se convocó a la Segunda Gran Convención de la Unión Liberal para el 19 de Junio del mismo año, y -

por boca de Francisco Bulnes se proclamó que la paz está en las calles, en los casinos, en las escuelas, en la diplomacia; pero no existe ya en las conciencias, la nación quiere partidos políticos, quiere leyes, - quiere instituciones, quiere lucha de ideas, de intereses y de pasiones.

Tras su excarcelación y destierro a Estados Unidos, los liberales volvieron a publicar *Regeneración*, primero en San Antonio Texas, y después, en Febrero de 1905, en San Luis Misuri, ya convertido en el órgano rector de los movimientos antirreeleccionistas, el 28 de Septiembre - de 1905, se instaló en San Luis Misuri, la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano: Ricardo Flores Magón (presidente), Juan Sarabia - (secretario), Enrique Flores Magón (tesorero) y Manuel Sarabia, Rosalfo Bustamante y Librado Rivera (vocales).

"Este programa lleno de conceptos progresistas, reflejaba horas - interminables de discusión, no solamente en los Estados Unidos y el Canadá, sino también durante los años pasados de confraternidad, en las - oficinas de *Regeneración* y el Hijo del Ahizote, en los hogares, en las - calles de la capital, en fondas y en las celdas piojosas de Belém" (14).

Diego Abad de Santillán en su libro sobre Ricardo Flores Magón, - establece las reformas del programa que debería entenderse como; redu - cir el periodo presidencial a cuatro años; suprimir la reelección para - el Presidente y los gobernadores de los Estados; abolir la pena de - - muerte, excepto para los traidores a la patria; agravar la responsabi - lidad de los funcionarios públicos; multiplicar las escuelas primarias y - declarar obligatoria la instrucción hasta la edad de 14 años; pagar bu - nos sueldos a los maestros y hacer obligatoria la enseñanza de los rudi

(14) Ethel Duffly Turner Op. Cit. Pag. 93.

mientos de artes y oficios, y la instrucción cívica; prescribir que los extranjeros por el solo hecho de adquirir bienes raíces, pierden su nacionalidad primitiva y se hacen ciudadanos mexicanos; establecer un máximo de ocho horas de trabajo y un salario mínimo, reglamentar el servicio doméstico y el trabajo a domicilio; prohibir que se pague a los obreros de cualquier otro modo que no sea con dinero efectivo; suprimir las tiendas de raya; exigir a los dueños de minas fábricas, y talleres a mantener las mejores condiciones de higiene y seguridad en sus propiedades; obligar a los patrones a la indemnización por accidentes de trabajo; declarar nulas las deudas de los jornaleros del campo para con sus amos; exigir a las empresas a no emplear sino a una minoría de extranjeros; hacer obligatorio el descanso dominical; recobrar para el Estado las tierras que sus dueños dejen improductivas; dar tierras a quien lo solicite, sin más condición que dedicarlas a la producción agrícola y no venderlas; crear un banco agrícola y no venderlas; crear un banco agrícola que haga préstamos a los agricultores pobres, gravar el agio, los artículos de lujo y los vicios, y aligerar de contribuciones los artículos de primera necesidad, hacer práctico el juicio de amparo, simplificando el procedimiento; establecer la igualdad civil para todos los hijos del mismo padre; establecer colonias penitenciarias de regeneración, en lugar de cárceles y penitenciarias; suprimir los jefes políticos; robustecer el poder municipal; proteger a los indios; estrechar lazos de unión con los países latinoamericanos; y confiscar, al triunfo de la revolución, los bienes de los funcionarios enriquecidos durante la dictadura. Se proponía finalmente, reformar la Constitución en - - - - -

cuanto fuere necesario para poner en vigor ese programa,

Este documento que Ricardo Flores Magón firmó, en su calidad de - presidente de la Junta, constituye un riguroso y severo análisis de la - situación del país bajo la dictadura, y anticipa las aspiraciones que - posteriormente hizo suyas, la revolución de 1910 y muchas de las cuales - se convirtieron en preceptos constitucionales.

Ante ésto, se presentó una presión oficial sobre los liberales, - que fueron detenidos por Thomas H. Furlong, Jefe de la Agencia de Deteg - tives Pinkerton, sufriendo una condena de 36 meses, cuya sentencia - - cumplieron en Yuma y luego en Florence, ambas en Arizona. Desde la cár - cel, Flores Magón organizó el levantamiento previsto para el 25 de Ju - nio de 1908.

A juzgar por un testimonio de Enrique Flores Magón (El Demócrata, Septiembre 5 de 1924), había entonces en México 64 grupos liberales ar - mados y listos para entrar en acción contra el gobierno de Díaz. De to - das suertes, el 26 de Junio las guerrillas mandadas por Benjamín Cana - les, Encarnación Díaz Guerra y Jesús M. Rangel atacaron al pueblo de - las Vacas, en cuya acción murieron 9 rebeldes; la víspera se levantó el grupo de Viesca, que derrotó a la policía y proclamó el programa del - Partido Liberal, pero que tuvo que huir a la postre; el 10. de Julio - once libertarios entraron a la población de Palomas, procedentes de - El Paso Texas, comandados por Praxedes G. Guerrero. Estos lograron vol - ver a territorio norteamericano, pero los alzados de Viesca batidos y - capturados por las tropas federales, fueron muertos, unos y condenados - otros a purgar pena de 15 a 20 años en la prisión de San Juan de Ulúa.

En Agosto de 1910, salieron de la cárcel del Estado de Arizona - Flores Magón, Rivera y Villarreal. El día 7 se celebró en los Angeles-Cal. un gran mítin del Partido Socialista, convocado expresamente para recibirlos. Ahí se colectaron 414 dólares con cuyo fondo inicial volvió a editarse por tercera vez el periódico Regeneración. A partir de este momento, se vuelve expresa la franca orientación anarquista de los antiguos dirigentes liberales y de su órgano de difusión.

Los magonistas emprendieron varios hechos de armas. El 23 de Diciembre, una partida otra vez al mando de Praxedis Guerrero se apoderó de un tren cerca de Ciudad Juárez, el cual abandonaron en la estación-García para tomar a caballo las poblaciones de Casas Grandes y Janos, - en Chihuahua. Guerrero murió en combate el día 30, y en Enero de 1911, había ya grupos liberales insurreccionados en Sonora, Chihuahua, Tlaxcala, Veracruz, Oaxaca, Morelos y Durango. Flores Magón publicó entonces un violento artículo contra Madero, lo cual provocó que Antonio Villarreal y otros Jefes abandonaran el Partido Liberal y se pronunciaran a favor del maderismo.

La Junta Organizadora del Partido Liberal, decidió concentrar toda su acción en la toma del Distrito del Norte de la Baja California. Del 29 de Enero de 1911, en que un grupo anarquista asaltó Mexicali, - hasta el 22 de Junio siguiente, en que las fuerzas federales derrotaron en Tijuana a quienes pretendieron instituir una república independiente, aprovechando la crisis provocada por la reciente sublevación nacional, mediaron graves acontecimientos. Mientras tanto, Francisco I. Madero quiso persuadir al Partido Liberal de que pactara una alianza con el Partido Antirreeleccionista, llegando al extremo de enviár-

a los Angeles, con esa misión a Jesús Flores, y a Juan Sarabia Ricardo rechazó las proposiciones, muy apesar de que el 25 de Mayo había renunciado Porfirio Díaz a la presidencia.

A partir de éstos, se suceden toda una serie de aprehensiones - de los líderes liberales, hasta que en 1918, Ricardo Flores es sentenciado a 21 años y un día de prisión y Librado Rivera a 15 años de prisión en McNeil Island, de donde fueron trasladados a fines de 1919 a - la penitenciaría Federal de Leavenworth, Kansas; en cuyo lugar Flores-Magón, antes de morir escribió en una carta dirigida a Nicolás T. Bernál lo siguiente: - así, pues mi querido Nicolás, estoy condenado a cegar y morir en la prisión; más prefiero ésto a volver la espalda a los trabajadores y tener las puertas de la prisión abiertas al precio de - mi vergüenza -

B) SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

Dentro de este rubro, la figura de Francisco I. Madero se agiganta al constituirse en el baluarte de este momento histórico. Y es así, como después de sostener una nutrida correspondencia con distinguidas personalidades de todo el país, a principios de 1909 viajó a la capital y el 22 de Mayo consiguió que se fundara el Centro Antirreeleccionista de México, cuyos principios fueron los del "Sufragio Efectivo. No Reelección", quedando integrado por Emilio Vázquez Gómez (presidente); Francisco I. Madero y Toribio Esquivel Obregón como vicepresidentes; Filomeno Mata, Paulino Martínez, Félix Palavicini y José Vasconcelos (secretario); Luis Cabrera, Octavio Bertrand, Bonifacio J. Guillén y Félix Xochihua (vocales).

En un manifiesto inmediatamente posterior se invitó a los ciudadanos a que formasen organismos semejantes, cuyos delegados deberían reunirse con posterioridad para constituirse en Partido y nombrar candidatos a la presidencia y vicepresidencia de la República. Ya para entonces un sector del porfirismo había fundado el Partido Nacionalista Democrático, que postulaba para vicepresidente al general Bernardo Reyes, frente a la alternativa de Ramón Corral, sin embargo Reyes declinó su postulación y recomendó a sus partidarios que actuasen conforme a las preferencias del General Díaz.

Madero fue comisionado por el Centro Antirreeleccionista para recorrer el país en gira de propaganda. Se trataba de estimular la educación cívica del pueblo, sin atacar a la administración pública.-

Su primer recorrido lo realizó acompañado de Palavicini, que empezó el 18 de Junio y comprendió Veracruz, Mérida, Campeche, Tampico, Monte rrey y Progreso, donde conoció a José María Pino Suárez. De ahí, volvió a San Pedro de las Colonias; en Octubre a la Cd. de México y, tras una breve estancia en Tehuacán, otra vez a la capital en Diciembre. La segunda gira la realizó con su esposa y el taquígrafo Elías de los Ríos, que se inició en México el 19, con un mítin al que concurren los antiguos reyistas, e incluyó Querétaro, Guadalajara, Colima, Manzanillo, Mazatlán, Culiacán, Navojoa, Alamos, Guaymas, Hemosillo, Nogales, Ciudad Juárez, Chihuahua y Parral. En el curso de este viaje fue recibido en algunos sitios con entusiasmo y en otros con frialdad, pero el tercer recorrido empezó en Torreón, la segunda quincena de Marzo en Durango: en Zacatecas se le impidió hablar, en Aguascalientes fue vitoreado, en San Luis Potosí tuvo dificultades con la policía, y en León y Guanajuato reunió muy poca gente.

Muy a pesar que varios delegados estaban presos y de que otros fueron detenidos cuando viajaban hacia la capital, el 15 de Abril de 1910 se inició en el Tivoli del Eliseo, en la Cd. de México, la Convención Nacional Independiente de los partidos aliados al Antirreeleccionista y Nacional Democrático. La presidieron, en su instalación, Vázquez Gómez y, durante los trabajos, Pino Suárez. Madero fue electo candidato a la presidencia por 159 votos, frente a 23 de Toribio Esquivel y 3 de Fernando Iglesias. Vázquez Gómez fue nominado para la vicepresidencia. Los lineamientos generales de política ahí aprobados fueron los siguientes: I. Restablecer el imperio de la constitución 2. Refor-

mar ésta para incorporar el principio de la No. 3. Presentar iniciativas tendientes a mejorar la situación material, intelectual y moral de los obreros, combatiendo los monopolios, el alcoholismo y el juego 4. Fomentar la instrucción popular 5. Realizar obras de irrigación y crear bancos en beneficio de la agricultura, industria y el comercio -- 6. Reformar la Ley Electoral, para garantizar la efectividad del voto -- 7. Abolir las prefecturas políticas y vigorizar el poder municipal 8. Mejorar el ejercicio 9. Incrementar las buenas relaciones con los países extranjeros.

En vísperas de la convención, el gobernador de Veracruz, Teodoro A. Dehesa, negoció una entrevista del presidente Díaz con Madero, buscando sin duda un arreglo; pero una frase despectiva del dictador cerró toda posibilidad de entendimiento. Ese mismo día, o el siguiente, se supo que uno de los juzgados de Coahuila había ordenado la aprehensión de Madero, acusado de haber cometido un supuesto robo cuando fue gerente de la Cía Ganadera de la Marced; aún cuando la disposición no fue ejecutada por el inspector general de policía, Félix Díaz, sobrino del presidente, Madero se refugió en un escondite una vez que protestó como candidato, pero reapareció en público, el 7 de Mayo para iniciar su campaña electoral, esta vez seguido por numeroso contingente.

En Junio y Julio se celebraron las elecciones, que entonces eran indirectas. El 10. de Septiembre el presidente Díaz informó que los comicios habían transcurrido con toda regularidad, y el día 27 se publicó el bando que anunciaba la elección de Porfirio Díaz como presidente y Ramón Corral como vicepresidente, para el periodo del 10. de Diciembre de-

1910 al 30 de Noviembre de 1916,

La represión, mientras tanto, se había exacerbado en todo en todo el país, pues no sólo se trataba de obstaculizar a la oposición sino de garantizar el orden durante los festejos del centenario de la Independencia. Desde mediados de Septiembre, estando todavía en S.L.P. Madero convino en lanzarse a la insurrección pues la vía electoral había sido cerrada por la dictadura. El 6 de Octubre con la ayuda del doctor Rafael Cepeda, se fugó por ferrocarril hasta San Antonio Texas, y a fines del mes confió a Roque Estrada, Juan Sánchez Azcona, Francisco González Garza, Enrique Bordes Mangel y Ernesto Fernández la redacción del documento que, una vez corregido por él, llevó su firma, y el nombre de Plan de San Luis Potosí, con fecha del 5 de Octubre de 1910, último día en que estuvo en territorio nacional, pues otra cosa hubiera significado violar a la ley de neutralidad con los Estados Unidos. En él impugnaba la política porfirista de paz sin dignidad y rechazaba la dictadura del ejecutivo, que ya llevaba 34 años; "recordaba la lucha del Partido Nacional Antirreeleccionista por el sufragio efectivo y la No Reelección, las circunstancias de su postulación y la irregularidad de las elecciones: decía que nunca creyó que el general Díaz acatará al voluntad de la nación, pero que se lanzó a la contienda electoral para demostrar al mundo que México estaba ya apto para la democracia; que habiendo mostrado el pueblo su repudio a la dictadura, declaraba ilegítimas las elecciones, y que habiendo quedado por tal motivo la República sin gobernantes legítimos, asumió provisionalmente la Presidencia; mientras se designaba confor

na a la ley, a las nuevas autoridades" (15),

Para lograr este objetivo anadía, es preciso arrojar del poder a los audaces usurpadores', y fijó el domingo 20 de Noviembre para que de las 6 de la tarde en adelante, todas las poblaciones se levantasen en armas conforme a un plan de 11 puntos. Eran los principales: declarar ley suprema, mientras no se hicieran las reformas constitucionales respectivas, la no reelección del presidente y vicepresidente de la República, de los gobernadores y de los presidentes municipales (Art.4o.); restituir a sus antiguos poseedores pequeños propietarios, en su mayoría indígenas los terrenos de que fueron despojados por la aplicación-abusiva de la ley de terrenos baldíos (At. 5o.); reconocer como autoridad al principal jefe de las armas, tan pronto como cada ciudad o pueblo recobrar su libertad(Ar.9o.); nombrar gobernadores provisionales en cada Estado (Art. 10o.); y convocar a elecciones generales extraordinarias una vez que la capital y más de la mitad de los estados estuvieran en poder de las fuerzas del pueblo (Art. 11o.); Madero distribuyó el Plan por medio de correos, envió personas a promover la insurrección y nombró gobernadores provisionales a Abraham González, de Chihuahua; José María Maytorena, de Sonora; Manuel Bonilla, de Sinaloa; J. - Guadalupe, de Zacatecas; Alberto Fuentes, de Aguascalientes; Rafael Cepeda, de San Luis Potosí; Manuel Urquidí, de Michoacán; José María Pino Suárez de Yucatán; Miguel Albores, de Chiapas; y Aquiles Serdán, de Puebla.

En los días anteriores a la fecha señalada para la sublevación,-

[15] Alfonso Taracena "Madero, vida del hombre y del político"
Ediciones Botas Segunda Edición 1938 Pag. 319 y Sigs.

Francisco Cosío Robelo y Alfredo Rábales Domínguez, que conspiraban en la capital, fueron capturados, y Aquiles Serdán y 18 de sus compañeros murieron en combate en la ciudad de Puebla, sin que la solidaridad popular, en la que tanto confiaba Madero, llegara a manifestarse. El día 20 Pascual Orozco se levantó en armas en Chihuahua, y en los subsiguientes Gabriel Gavira, Cándido Aguilar y Pafael Tapia, en Veracruz; el Doctor Rafael Cepeda, en San Luis Potosí; Orestes Pereyra y Jesús Agustín Castro, en Coahuila; José de la Luz Blanco y Francisco Villa, en Chihuahua, y Juan Bandejas y Ramón P. Iturbe, en Sinaloa. Sin embargo; ninguno de estos pronunciamientos constituyó por entonces un peligro para la dictadura. El propio Madero, que el día 20 había hecho una infundada incursión en las cercanías de Ciudad Porfirio Díaz, regresó desde la línea fronteriza a San Antonio; fue luego presa del desencanto, a medida que fue conociendo la precaria respuesta inicial a su llamamiento y aún llegó a viajar a Nueva Orleans, al parecer con la intención de embarcarse para Argentina.

El grupo de 400 rebeldes que encabezaba Orozco en Chihuahua, se enfrentó sucesivamente a las fuerzas federales de las Escobas, Cerro Prieto, El Fresno, Pedernales y Mal Paso; el 30 de Enero de 1911, destruyó un tramo de la vía del ferrocarril y dejó incomunicada a Ciudad Juárez; interceptó dos trenes de pasajeros y uno de carga, a bordo de los cuales avanzó hasta las inmediaciones de la plaza el 2 de Febrero, pero el 5 una columna federal, al mando del coronel Antonio J. Rábago, logró llegar hasta Bauche y tras un encuentro con los revolucionarios, penetró a la ciudad para reforzar a la guarnición. En ese momento la

junta revolucionaria de El Paso, presidida por Abraham González, llamó a Madero, que se encontraba en Dallas, pues se presumía ya muy próxima la ocasión de penetrar a territorio mexicano al amparo de un grupo armado. Los días 5 y 6 Madero confirió las primeras comisiones de su futuro gobierno provisional: a Francisco Vázquez Gómez, la Diplomático - Confidencial; a Gustavo Madero, la de Hacienda; a Emilio Vázquez Gómez, la de Gobernación; y a Alfonso Madero, la Proveduría; y formó un Consejo Estratégico-José de la Luz Soto, Rafael Aguilar, Eduardo Hay, José Garibaldi, Raúl Madero y Roque González Garza-para que pasara a hacerse cargo de la fuerza de Orozco, cosa que no consiguieron por la oposición de éste. Aun se discutía la conveniencia de que Madero penetrara a territorio mexicano, cuando una orden de aprehensión dictada contra él por el gobierno de Estados Unidos, lo obligó a pasar la frontera la noche del 13 de Febrero, por Isleta, lugar cercano a Ciudad Juárez. En ese momento ya combatían Ambrosio y Rómulo Figueroa, en Guerrero, y Luis Moya, en Zacatecas. El 15 de Febrero, en Guadalupe, Distrito de Bravos, Chih., ya con su carácter de presidente provisional, Madero expidió una nota que debía ser entregada a los gobiernos extranjeros, dándoles seguridades de que los intereses de sus nacionales serían respetados y protegidos. El Doctor Vázquez Gómez entregó la que correspondía a Washington.

A fines de Febrero llegó a Corpus Christi una misión confidencial de paz enviada por el presidente Díaz e integrada por Iñigo-Noriega, Rafael L. Hernández y Ernesto Evaristo Madero. Fueron a entrevistarse con ellos Francisco y Alfonso Madero (padre y hermano, respectivamente,

del presidente provisional), pero a causa de que el doctor Vázquez Gómez se negó a trasladarse desde Washington, a menos que los comisionados exhibieran sus credenciales, no se llegó a ningún acuerdo. A principio de marzo Francisco y Gustavo Madero y el doctor Vázquez Gómez celebraron en Nueva York cinco entrevistas con José Ives Limantour, ministro de Hacienda que regresaba de Europa, y le manifestaron que el único medio para poner fin a la revolución era la renuncia del general Díaz, la aceptación del principio de la no reelección, el cambio de 14 gobernadores, la indemnización a las familias de los muertos y la permanencia de las fuerzas insurrectas, como rurales, en los Estados que se habían levantado en armas; pero nada, tampoco, llegó a convertirse. A fines del mes otra comisión oficiosa, formada por Rafael L. Hernández y Salvador Madero tuvieron charlas infructuosas en San Antonio, Tex., con Sánchez Azcona, Pino Suárez, Roque Estrada y Gustavo y Alfonso Madero.

Mientras tanto, el 6 de Marzo, Madero al frente de 800 hombres pretendió asaltar Casas Grandes, en cuya acción fue herido en una mano y perdió 100 combatientes entre muertos y heridos. Días después, en la hacienda de Bustillos, se le incorporó el contingente de Francisco Villa. Fortalecido de este modo, pensó poner sitio a Chihuahua y marchó al sur hasta la Junta, pero al fin regresó a su campamento para amagar Ciudad Juárez. Del 23 de Abril al 6 de Mayo se concertó un armisticio para celebrar conversaciones de paz comisionados porfiristas Alberto Braniff y Toribio Esquivel Obregón, y luego con Francisco Carbajal, primero oficialmente acreditado, pero no se consiguió hacerlos venir en la renuncia de Díaz. Así, el día 8 se emprendió el ataque. La

fuerza de Madero—3,500 hombres—estaba constituida por los cuerpos al mando de Orozco, Villa, José de la Luz Blanco, Garibaldi, Viljoen y otros; y la plaza, defendida por 700 soldados a la órdenes del general Juan Navarro. Estos fueron sucesivamente desalojados de sus posiciones durante dos días de arduo combate, hasta que el 10 confinado con el resto de su tropa en el cuartel de caballería, se rindió Navarro. La batalla fue vista por los vecinos de El Paso desde el otro lado de la frontera; a su término, se unieron a los mexicanos para celebrar el triunfo revolucionario. Madero nombró ese mismo día su gabinete: Francisco Vázquez Gómez, - Relaciones Exteriores; Federico González Garza, Gobernación; José María Pino Suárez, Justicia; Manuel Bonilla, Comunicaciones; Venustiano Carranza, Guerra; Gustavo Madero; Hacienda; y Juan Sánchez Azcona, secretaria-particular. Días más tarde, cuando Navarro y sus oficiales estaban en prisión esperando que se les condenara a muerte, Madero fue por ellos y en su propio automóvil los llevó hasta la orilla del Río Bravo, salvándolos así la vida. Orozco y Villa, inconformes con ese acto de beneficencia, trataron de sublevarse, pero la tropa apoyó al caudillo civil y - aquellos se subordinaron.

Reanudadas las pláticas de paz, la noche del 21 de Mayo, a la luz de los faros de un automóvil, frente a la aduana que estaba cerrada, se firmaron los Tratados de Ciudad Juárez, conforme a cuyo texto: 1. Díaz y el vicepresidente Ramón Corral renunciaría a sus puestos antes de que el mes terminara; 2. Francisco León de la Barra, Secretario de Relaciones Exteriores, asumiría la Presidencia provisional y convocaría a elecciones; 3. Se resolvería la situación política de cada entidad federati-

va conforme al estado de la opinión pública, y 4 Cesarian desde ese momento las hostilidades. El 25 de Mayo renunció el dictador y el 26 tomó posesión León de la Barra. No pudiendo viajar por el Ferrocarril Central, Madero pasó por territorio norteamericano a Piedras Negras y de ahí, por San Pedro de las Colonias y Torreón, a la capital de la República, a donde llegó el 7 de Junio en medio de un extraordinario júbilo popular, no visto antes en México.

Siendo indiscutible la candidatura de Madero a la presidencia, la campaña política giró en torno a la vicepresidencia. A causa de que un grupo mayoritario retiró sus simpatías al doctor Vázquez Gómez - (postulado en la convención de Abril de 1910), Madero disolvió el Partido Antirreeleccionista, (9 de Julio), formó el Constitucional Progresista (día 7) y citó a una convención para el 17 de Agosto. Los desafectos, encabezados por Pedro Galicia Rodríguez, Rafael Martínez y los Vázquez Gómez, siguieron agrupados bajo el nombre del movimiento original. Otros partidos contendientes fueron el Nacional Democrático, fundado desde el año anterior; el Liberal, de vieja trayectoria antiporfirista, reorganizado el 30 de Julio por Fernando Iglesias Calderón, Camilo Arriaga, Jesús Flores Magón, Antonio Díaz Soto y Gama, Juan Sarabia, Antonio I. Villarreal y Felipe Gutiérrez de Lara; el Radical a cuyo frente se hallaban Francisco Escudero, Manuel Padilla y Octavio Malvido; y el Católico Nacional, muy numeroso sobre todo en la provincia dirigido por Manuel Amor, Gabriel Fernández Somellera, Francisco Pascual García y Eduardo Tamariz. A la fórmula Madero-Pino Suárez, votada por el Constitucional Progresista y sus adherentes, se opusieron las de

Madero-Vázquez, del Antirreeleccionista, y Madero-León de la Barra del Católico. En las Elecciones del 15 de Octubre triunfó la primera.

Los maderistas que tomaron las armas fueron licenciados o contnuaron como fuerzas irregulares, dependientes de la Secretaría de Gobernación, o como cuerpos rurales, destinadas a guardar el orden. En el Estado de Morelos, a donde fue Madero el 12 de Junio, se nombró comandante de rurales a Ambrosio Figueroa, que pronto entró en conflicto con Emiliano Zapata, quien se había levantado en armas contra el corfismo desde el 11 de Febrero anterior. El caudillo suriano se negó a desarmar a su tropa hasta en tanto no se consumara la restitución de tierras previstas en el Plan de San Luis; pero el gobierno, en respuesta, recrudesció la persecución contra los agraristas enviando a Victoriano Huerta a dirigir las operaciones militares, y el secretario de Gobernación, Alberto García Granados declaró que Julio viajaba a Puebla a serenar los ánimos, pues el ejército había agredido al pueblo los días 12 y 13.

El 6 de Noviembre, Madero tomó posesión de la Presidencia de la República, y el 27 el Congreso elevó la no reelección a precepto congtitucional. La violencia, represión oficial en contra de los zapatistas movió a éstos, el 28 de Noviembre, a expedir el Plan de Ayala, por el cual desconocieron a Madero. El general Bernardo Reyes, a su vez, que había lanzado el día 16 anterior una proclama subversiva desde San Antonio, Tex., aparentando haberla firmado en el rancho de la Sociedad, Tamps., entró en son de guerra a territorio mexicano el 13 de Diciembre, pero no habiendo conseguido hacer más de 30 prosélitos, se entre-

gó a las autoridades de Linares, N.L., el día 25, El 28 fue internado - en la prisión de Santiago Tlatelolco a fines de enero de 1912, Francisco y Emilio Vázquez Gómez-resentido uno con Madero, e insatisfecho el - otro en la Secretaría de Gobernación se pronunciaron con la guarnición de Ciudad Juárez, formaron una junta revolucionaria-David de la Fuente, Policarpio Rueda, Francisco Guzmán y Ricardo Gómez Robelo-y desconocieron al Presidente. Se adherieron a este movimiento un grupo de soldados y algunas autoridades de la Ciudad de Chihuahua y la guarnición de Casas Grandes. El Gobierno, a su vez confió la represión de esta revuelta a - Pascual Orozco, comandante de rurales en aquella entidad, pero éste, al parecer seducido por los porfiristas, se sublevó a su vez el 3 de Marzo, arrastrando consigo a la Legislatura, al Poder Judicial, a las autoridades municipales y a todas las fuerzas irregulares de Chihuahua, salvo - las de Francisco Villa. Madero dispuso que saliera a sofocar la rebelión (día 5) el propio secretario de la Guerra, José González Salas, - quien al frente de su ejército llegó a la Estación de Rellano, al norte de Torreón el día 25, dispuesto a entrar en combate; pero una máquina - loca, cargada con cajas de dinamita, lanzada por los orozquistas, fue - a estrellarse contra el convoy federal, causando muy grandes estragos - luego seguido por el ataque de la caballería. Los maderistas tuvieron - que retirarse, abandonando 400 hombres entre muertos, heridos y dispersos y el general avergonzado, se suicidó en Bermejillo, Dgo. Orozco celebró su triunfo en el Casino Chihuahuense, rodeado de partidarios del antiguo régimen. Madero puso entonces al general Victoriano Huerta al - mando de la División del NORTE cuyos poderosos efectivos se pusieron en marcha el 10 de Abril. En las sucesivas batallas de Consejos (12 de Mayo),

segunda de Pellano (día 22) y Bachimba (3 de Julio) se liquidó al grueso de las fuerzas orozquistas, y en la de Ojitos 31 de Julio, librada por fuerzas expedicionarias de Sonora donde ya formaban Alvaro Obregón y Salvador Alvarado, se obligó a los sobrevivientes a dispersarse en guerrillas.

El 16 de Octubre del mismo año de 1912, se sublevó en el puerto de Veracruz el general Félix Díaz, sobrino de don Porfirio, seguido por el coronel José Díaz Ordaz, jefe del 21o. batallón que guarnecía la plaza. Fue abatirlo el general Joaquín Beltrán, que lo atacó el día 23 por tres puntos, mientras los barcos de guerra Yucatán, Zaragoza, Veracruz, Bravo y Morelos, insertos en la bahía y fieles al gobierno, bloqueaban a los rebeldes por mar. En pocas horas se sometió a los sublevados, los que cayeron prisioneros 230, entre ellos Díaz, luego condenado a muerte por un consejo de guerra. Madero, sin embargo le perdonó la vida y mando recluirlo en la Penitenciaría de México.

En el curso de 1912, los partidos liberal y católico se disputaron las gubernaturas de los Estados. Salvo en Jalisco, donde los conservadores llevaron al triunfo a José López Portillo y Rojas, en todos los demás ganaron los revolucionarios. En la Cámara de Diputados de la XXVI Legislatura, el grupo Renovador Luis Cabrera, Francisco Escudero, Luis Manuel Rojas, Félix F. Palavicini, Alfonso Gravioto y otros libraban constantes batallas parlamentarias contra los miembros del cuadrilátero, Querido Moheno, José María Lozano, Nemesio García Naranjo y Francisco M. Olaguibel y los representantes del Partido Católico; Tamaz, Juan Galindo Pimentel, Francisco Elguero y Eduardo J. Correa.

Los acontecimientos de 1911 y 1912, habían puesto manifiesto la precaria situación del gobierno del presidente Madero, el zapatismo be ligerante evidenciaba la insatisfacción de las demandas agrarias, la intentona de reyes, la vigencia de antiguas ambiciones; la defección - vazquista y orozquista, lo deleznable de la unidad revolucionaria; y - el levantamiento felicista, la corrupción del ejército. Se debía al antiguo régimen, o trataban de conservar los privilegios de las clases - opulentas, por lo menos tres ministros Vázquez Tagle, de Justicia; Hernández, de Gobernación; y Ernesto Madero, de Hacienda; la mayoría de - los senadores, buena parte de los diputados y toda la burocracia. Los periódicos El Imparcial, el País y la Nación, por añadidura, a diario hacían a Madero objeto de ataques, censuras y burlas. En Enero de 1913, los miembros del Bloque Liberal Renovador, pidieron a Madero que se - atendiera a los revolucionarios en las oficinas públicas, donde se les repudiaba; que los empleados reaccionarios fueran removidos y que se - pusiera límite a la procacidad de la prensa. Este memorial no llegó a ser contestado porque se precipitaron los acontecimientos de la Decena Trágica.

A las 4 de la mañana el domingo 9 de Febrero los generales Manuel Mondragón y Gregorio Ruiz, alzaron contra el gobierno al 1er. Regimiento de Caballería y a los 2o. y 5o. Regimiento de Caballería - - acuartelados en Tacubaya. De paso por la ciudad, se les unió el 1o. de Artillería. En la prisión de Tlatelolco liberaron al general Bernardo Reyes, que se puso al frente de la tropa, y en la Penitenciaría a Félix Díaz. Simultáneamente, los alumnos de la Escuela Militar de Aspirante - Tlalpan llegaron a la plaza de la Constitución por la calle de Flamen -

cos (Pino Suárez) y se apoderaron sin resistencia del Palacio Nacional, pues el teniente Zurita que mandaba la guardia, estaba previamente comprometido. El general Lauro Villar, comandante de la plaza, se movilizó a su vez con su fracción del 24o. Batallón, acuartelado en San Pedro y San Pablo; recuperó Palacio, desarmó a los aspirantes y se previno a la defensa, pues en sí la principal columna de los rebeldes avanzaba ya por la calle de Moneda. Villar Reyes cayó muerto al romperse el fuego. El tiroteo duró media hora y causó 500 muertos, incluyendo a muchos civiles que presenciaban el encuentro desde los portales fronteros. Los rebeldes se retiraron por las calles del Reloj (República de Argentina) y tras un nuevo combate, a la una de la tarde, se hicieron dueños de la Ciudadela, donde encontraron armas, municiones y pertrechos. Madero, que se hallaba en el Castillo de Chapultepec, marchó hacia Palacio escoltado por los alumnos del Colegio Militar; hizo un alto para protegerse en La Daguerre (Av. Juárez) y llegó a las oficinas presidenciales, rodeado por una multitud que lo viroteaba. Ruiz y los aspirantes prisioneros fueron fusilados. En Tlatelolco se amotinaron los presos; la guardia hizo fuego sobre ellos, matando a 200, y los sobrevivientes incendiaron la prisión. Esa misma tarde Madero viajó a Cuernavaca para traer al día siguiente, a las fuerzas del general Felipe Angeles.

El Lunes 10, los vecinos no salieron de sus casas, los periódicos no aparecieron y sólo transitaban por la vía pública los servicios de emergencia, recogiendo a los muertos y a los heridos. El Día 11 Madero nombró comandante de la plaza al general Victoriano Huerta, en -

sustitución de Villar, herido en combate; el cuerpo diplomático inició infructuosas gestiones de paz, y de las 10 de la mañana a las 6 de la tarde, se bombardeó la Ciudadela, cuando ya los sublevados se habían extendido de los edificios contiguos. El miércoles 12 continuó el combate y los presos de la cárcel de Belén se escaparon por un boquete abierto en un muro por la metralla; en la noche la ciudad careció de todos los servicios. El Jueves 13 ocurrió un encuentro en los terrenos adyacentes a la iglesia de Campo Florido y una bomba estalló en la puerta Mariana de Palacio. El viernes 14 eran ya centenares los edificios que habían sufrido daños. El sábado 15, mientras continuaba el tiroteo, un grupo de senadores pidió su renuncia a Madero, que éste rechazó con energía. El domingo 16 se pactó un armisticio, roto a las 12 horas. El lunes 17 se avivaron las hostilidades y el martes 18 el cañoneo se hizo más nutrido, pero fue disminuyendo hasta cesar casi por completo al filo del mediodía. A la una de la tarde, fuerzas al mando de los oficiales Riveroll e Izquierdo, pertenecientes al 29o. Batallón del general Aureliano Blanquet, allanaron el salón de Palacio donde se encontraba Madero con sus ministros. Los ayudantes del Presidente dispararon contra los oficiales, dándoles muerte, y rechazaron la tropa. En la refriega murió también Marcos Hernández pariente de Madero. Minutos más tarde, al pretender salir, fueron aprehendidos el presidente, el vicepresidente, los ministros (salvo Garza y Escobedo, que escaparon), el gobernador del Distrito Federal y varios empleados. Las campanas de la catedral, echadas a vuelo, anunciaron esa tarde que la lucha había cesado.

Huerta comunicó estos hechos al embajador de Estados Unidos, Henry Lane Wilson, y a las 9:30 de la noche éste recibió en su residencia a los dos jefes de aparente pugna (Huerta y Díaz). Ahí, celebraron bajo la inspiración del diplomático, "el Pacto de la Embajada, por el cual se desconoció a Madero como jefe del Ejecutivo". (16), se convino confiar a Huerta el gobierno provincial, se negoció el nuevo gabinete y se tomó nota de que Díaz lanzaría su candidatura a la Presidencia en cuanto se convocase a elecciones. El día 19 Madero y Pino Suárez, fueron obligados por el general Juvencio Robles, que actuaba a nombre de Huerta, a presentar sus renunciaciones, recibiendo la promesa de que se les respetaría la vida y se les permitiría salir del país en compañía de sus familias. La dimisión fue aceptada por 123 miembros del Congreso; sólo votaron en contra de Alfonso C. Alarcón, Manuel Pérez Romero, Luis Manuel Rojas, Francisco Escudero, Leopoldo Hurtado Rojas, F. Francisco Escudero, Leopoldo Hurtado Espinosa, Manuel F. Méndez y José Y. Navarro. El propio día 19, por ministerio de ley, asumió el poder Pedro Lascuráin, Secretario de Relaciones, pero sólo por el tiempo necesario (45 minutos) para nombrar a Huerta Ministro de Gobernación y declinar el cargo. Inmediatamente después, el ex-comandante militar de la plaza entró a desempeñar la Presidencia.

Madero y Pino Suárez continuaban presos en la intendencia de palacio. El día 21, para no mantenerlos en situación ilegal, el consejo de ministros, a instancias de León de la Barra, acordó consignarlos ante el Congreso por el fusilamiento, sin formación de causas, del general Ruff; pero el 22 en la noche cuando ya el ministro plenipotenciario

(16) Alfonso Taracena Op. Cit. Pag. 600.

de Cuba, Manuel Márquez Sterling, tenía prevenido un barco en Veracruz para que se exiliaran, los mandatarios depuestos fueron sacados de Palacío por un grupo de soldados al mando de rurales Francisco Cárdenas y del teniente Rafael Pimienta y llevados a un costado de la Penitenciaría, donde fueron asesinados.

CAPITULO II. PARTIDOS POLITICOS Y ESTADO

1) SOBERANIA Y PODER POLITICO

El concepto soberanía en su esencia política fue tratada por primera vez en la intitulada obra "Los seis libros de la República" de Jean Bodin, donde explica que el soberano debe tener como cualidad esencial, no - estar sometido al mandato de otro.

La potestad soberana para Bodin, está facultada para individuali - zar en disposiciones concretas, el estar acorde al orden normativo ideal, - en el cual encuentra esa voluntad el límite y medida de su capacidad posi - tivadora de Derecho. Es decir; el príncipe soberano es el dueño de la ley, tanto para crearla como para abrogarla o suprimirla, sin que nadie de los gobernadores se oponga, puesto que el soberano es la suprema decisión. Es - decir; como el soberano debe tener su actuación dentro del campo del dere - cho, que como afirmaba Bodin dimana de Dios y de la naturaleza, "porque to - das las leyes de la naturaleza nos conducen a la monarquía y porque los - monarcas son la imagen de Dios en la tierra, puesto que no hay más grande - en la tierra después de Dios que los príncipes soberanos establecidos por - él" (17).

El objetivo de Jean Bodin, era centralizar el poder en el rey de - Francia, así como toda la organización política y económica que desemo -

(17) Jean Bodin "Los Seis Libros de la República", Trad Pedro Bravo Ed. - Aguilar Madrid 1973, Pag. 57.

ca en la consecución del poder del reino, en cuyo seno poder y soberanía se confundirían con la voluntad del monarca absoluto. Además señala que si el poder radica en la asamblea se configura una aristocracia y si radica en el pueblo, el gobierno será democrático, y si la soberanía recaía y residía en el monarca sería un gobierno monárquico.

La soberanía para Thomas Hobbes es semejante a la de Bodin, - en cuanto a que está constituida por una voluntad real que tiene bajo su dominio la ley, y por encima de ella existiría la diferencia - entre ambos, ya que Hobbes afirma que por encima de la ley esta la necesidad de asegurar la paz y defensa común, instancias que limitan la actividad del soberano; mientras que Bodin mantiene a la ley natural como prioritaria sobre la ley.

Por consiguiente la soberanía en Hobbes la contempla como voluntad real bajo, cuyo dominio se encuentra la ley que puede ser - transformada de acuerdo a las necesidades, siempre mutables en la comunidad. Asimismo; señala que la forma más idónea de gobierno es la que concentra totalmente el poder, con el apoyo de la fuerza de las armas. Por lo tanto, la autoridad política debe concentrarse en el soberano.

Posteriormente aparece el pensamiento egregio de Juan Jacobo Rousseau, que proporciona base política a los postulados emitidos por sus antecesores; al afirmar que la soberanía radica en el pueblo y en uso de ella el pueblo está legítimamente facultada para transformar todas las instituciones políticas, hasta la forma de gobierno cuando-

así lo determine el bien común,

La voluntad general de Rousseau es la fuente de la ley, entendiéndose al Estado no como un fin, sino más bien orientado hacia fines individuales.

Las ideas de Federico Hegel acerca de la soberanía, se encuentran dentro de las ideas del espíritu absoluto, que existe en forma in dependiente de la conciencia del hombre, entendida como un proceso de pensamiento dialéctico que explica que el espíritu existe en la naturaleza con forma de objetos reales "lo cual implica que la idea absoluta es creadora de lo real y lo real constituye la manifestación externa de la idea" (18).

Después de la fase de la idea, viene la del espíritu objetivo donde el sujeto advierte que fuera de su mente existe una realidad anterior y ulterior a su pensamiento, abarcando la totalidad de la realidad universal, o sea del poder absoluto.

El estado como obra del pensamiento, o sea del espíritu absoluto que se equipara a la máxima expresión del espíritu objetivo del que emana una serie de ideas morales, políticas, religiosas, etc., que determinan la actuación de los espíritus subjetivos.

La soberanía para Hegel es el medio más adecuado que tiene el Estado de lograr la unidad de la sociedad, a través de la facultad su preta de determinar la conducta de los hombres por el Derecho.

(18) Federico Hegel "Filosofía del Derecho" Ed. Claridad Buenos Aires Arg. 1946 Prólogo.

De lo anterior, podría señalarse que la voluntad es el presupuesto necesario y prioritario de la actividad soberana, pero tampoco se - atrevía uno pensar que la soberanía se identifica con el poder absoluto del Estado, porque de hecho el Estado dentro de sus funciones no la presenta como un objetivo, ni la ciencia política cataloga tal concepto.

Entendiéndolo la soberanía como la voluntad política suprema, el poder se entiende como un medio del Estado soberano, si bien es imprescindible para realizar sus especiales funciones. Sin embargo; "la soberanía del Estado no es el poder del Estado, ni siquiera uno de los atributos del poder" (19), sino la cualidad de supremacía y universalidad propia de la estructura estatal, considerada como un todo.

Para que el Estado pueda llevar a cabo sus decisiones soberanas, debe disponer de un medio o instrumentos fácticos que le brinde la posibilidad de que aquellas se constituyen como obligatorias, aún en contra de la voluntad de los miembros de una comunidad. En estas condiciones - el poder político establece una relación entre una voluntad mandante o imperante y otra que obedece en el marco de un ordenamiento jurídico.

Las relaciones de poder consisten en la determinación de unas voluntades por otra u otras voluntades titulares del poder, dentro de un orden de derecho dictado por la voluntad del Estado, titular del poder público.

Considerando como orden de poder, el Estado se manifiesta como - unidad de voluntad, de decisión y de acción, capaz de determinar la - -

[19] George Jellinek "Teoría General de Estado" Ed. Albatros Buenos Aires 1954 Pag. 355.

conducta de los miembros de la comunidad a través de mandatos y de vencer la resistencia de los particulares que se opongan, pero visto desde abajo, se nos presenta como un determinado orden jurídico. El poder del Estado, por consecuencia nunca se manifiesta en forma de una fuerza física que se nos impone, sino en la forma de una fuerza física que nos obliga, independientemente de que la aceptemos o la rechacemos en nuestro interior. Por lo tanto; la determinación de nuestras voluntades se logra en nuestro tiempo por el orden jurídico en que se plasma la voluntad estatal y para los casos de excepción por el poder coactivo del Estado.

En este sentido la autoridad en que se apoya el Estado " se basa fundamentalmente en su legalidad, en tanto que ésta, se ausenta en el consenso de la legitimidad que existe entre los miembros en la que actúa la institución estatal " (20).

El poder es ejercido legalmente cuando el conjunto de mandatos se ajusta a los preceptos del derecho positivo impuesto por el propio titular; es legítimo ese poder cuando los mandatos del titular se ajustan a los principios suprapositivos del derecho y a la realidad social a los que se dirigen.

El poder es la fuerza por la cual un individuo puede obligar a obedecer a otro en tanto que la autoridad, "es el derecho a dirigir, a mandar y a ser obedecido en razón de la legalidad con que se obra" (21).

(20) Hermann Heller "La soberanía" Seminario de la Fac Der Unam 1965 - p 262.

(21) Jacques Maritain "El Hombre y el Estado" Buenos Aires 1954 Pag. 148.

Esta forma es la que predomina en las organizaciones políticas modernas, las cuales fundamentan la obediencia social en el derecho como técnica de dominación racional, donde las tendencias sociales se desenvuelven en el ámbito de la normalidad jurídica.

Todo aquello que hace mención a la soberanía, nos está indicando que, en esencia, ésta significa libertad y cuando se adopta esta connotación rechaza cualquier interpretación naturalista o formalista y cobra significado ético, o sea una íntima vinculación con principios ideales colmados de valor. De ésto se desprende que el Estado es soberano, en otras palabras libre para autoconformarse y autodeterminarse.

De tal manera, la soberanía es la voluntad política por excelencia, mientras que el poder según Heller es un medio jurídicamente organizado para lograr sus fines, advirtiendo que no deben confundirse ambos términos.

" En el Estado Moderno, el Derecho derivado de la constitución positiva, se consolida en el cauce normal de manifestación del poder a la vez que en el modelo racional de dominación política los mandatos estatales expresados a través de normas jurídicas representan la forma habitual de aplicación y ejecución estatal que se proyecta en una determinación de voluntad del gobernado" (22). En este aspecto los partidos políticos emiten su voluntad como gobernadores, acatando los mandamientos jurídicos dentro del marco de voluntad general y absoluta. Rousseau, -

(22) Ma. de La Luz González Suplemento "La Soberanía" Boletín Bibliográfico-Informativo del Seminario y Colegio de Profesores de Teoría del Estado No. 64 Méx. 1979 Pag. 13-14.

afirmaba que el fin de toda legislación de un Estado debe estar orientado a la realización de dos objetivos esenciales que son la libertad y la igualdad" (23), lo cual tienen que compartir los partidos políticos, puesto que la voluntad de su núcleo de organización para canalizarla a la voluntad del Estado, debe estar garantizada la libertad e igualdad, como condición fundamental de existencia del partido, dentro del sistema político; como consecuencia debe tener a la par una asociación que proteja y defienda con la fuerza del vínculo común, los intereses de cada asociado, y por consiguiente cada miembro uniéndose a todos los demás se obedezca a sí mismo, en un marco de igualdad.

Del mismo modo sus postulados deben ser partícipes de la voluntad general, o " sea el pueblo y a cada uno de los ciudadanos que la integran; y en esta igualdad integrar una unidad dialéctica en el que todo acto de ejercicio de la voluntad general, constituye al mismo tiempo un acto de soberanía del pueblo" (24).

Los partidos políticos para ejercer sus tareas políticas, necesitan previamente del poder soberano, poder que se otorga al pueblo y éste transfiere al partido político cuando alcanza el poder político, Pero el partido antes, y después de conquistar el poder político, dependerá del pueblo, ya que éste puede transformar todas las instituciones políticas, incluyendo al Estado mismo y hasta el propio gobierno.

[23] Juan Jacobo Rousseau "El Contrato Social" Ed. Porrúa 5a. Ed, México 1977 pag. 28.

[24] Juan Jacobo Rousseau Op. Cit. Pag. 14.

2) DEMOCRACIA Y ESTADO

Aristóteles entiende a la democracia como una forma de gobierno pura, aunque no deseable. Posteriormente, se hace patente en la Revolución Francesa, donde sólo es posible en un régimen republicano. A pesar de esto, hay quienes aseguran que las monarquías pueden tener una estructura parecida, lo cual no es tan equivocado, desde que consideramos que la democracia es algo más que el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

Carl Schmitt dice que la Democracia como forma política significa también República. Por ende la democracia puede equiparse a la igualdad y libertad dentro de la estructura nacional, asimismo entre las relaciones de los Estados de la democracia tiene que hacerse patente cuando las necesidades de la convivencia lo exijan. En el ámbito interior la libertad e igualdad de democracia se dan y se manifiestan de diversas maneras, según sea el Estado de que se trate. Si uno de los requisitos para llamar democracia a determinado régimen consiste en que la mayoría tenga acceso a los derechos políticos, esta idea se relativiza según Schmitt, cuando se habla de la mayoría puede hacerse referencia a muy distintas clases de mayoría, las cuales son: a) la mayoría de los ciudadanos activos participantes en el sufragio, b) la mayoría de los ciudadanos activos, sin atender si participan o no en el sufragio, c) la mayoría de los súbditos del Estado, d) la mayoría de la población de un país. Esta clase de condición democrática sólo tiene validez en tanto se trate de decisión en los asuntos políticos, como lo sería la elección de los gobernantes. Tratándose de la participación en los recursos de la comunidad, esta mayoría debe convertirse en totalidad.

Así, la democracia, aparecida como una forma pura de gobierno a la que se opusieron grandes pensadores como Aristóteles y Platón, adquiere un carácter religioso durante la Revolución Francesa y desde entonces se hizo patrimonio de los republicanos, pero más aún de los liberal-individualistas, que consideran a la iniciativa, a la autonomía de la humana voluntad en todos los negocios sociales y las ideas libertarias que se han sustentado desde el siglo XVIII hasta nuestros días, son la riqueza que forma el haber de la auténtica democracia.

Acorde al ambiente político, parece ser que la democracia se le identifica con el mecanismo occidental de la votación, la efectividad de la presión de las diversas asociaciones sobre el gobierno, o del derecho de huelga. Existen quienes la consideran un orden de vida donde todo grupo o individuo está llamado a participar en un plano de igualdad.

La democracia puede ser considerada, en términos generales como el poder del Estado en su sentido original; y la soberanía nace en forma paralela a la democracia para entender esta inferencia, y junto a la teoría hobbsoniana que establece que el mayor de los poderes humanos es el que se integra con los poderes de varios hombres unidos por el sentimiento en una persona natural o civil; tal es el poder de un estado.

Rousseau, tal vez el primer teórico de la democracia, plantea la cuestión relativa al Estado ideal; encuentra el problema de la democracia al preguntarse: ¿cómo podría encontrarse una forma de sociedad que defienda y proteja a cada uno de sus miembros, y en la cual cada uno uniéndose a los demás, solo se obedezca a sí mismo y mantenga, por consiguiente su libertad? (25). Su respuesta gira alrededor de la lí - - - -

(25) Juan Jacobo Rousseau Op. Cit. Pag. 10.

bertad como base y eje de su sistema político. Aún cuando la voluntad - del Estado se ha constituido por el pueblo, el individuo sólo ha resultado libre en un momento: el de la votación, y esto suponiendo que haya votado con la mayoría y no con la minoría derrotada.

Más ni siquiera el que vote con la mayoría puede decir que está - exclusivamente sometido a su propia voluntad, como puede apreciarlo tan pronto como modifique la opinión que manifestó en su voto. La ineficiencia jurídica de tal cambio de voluntad le demuestra la presencia de una voluntad ajena, o para decirlo con más rigor, la validez objetiva del - orden a que está sujeto. Para recuperar su libertad, necesitaría hallar una mayoría que coincidiese con su cambio de opinión.

La concordancia entre la voluntad del individuo y la del Estado - es tanto más remota, y tanto más problemática la garantía para la libertad individual, cuanto mayor sea la mayoría necesaria para imponer un - cambio a la voluntad del Estado. En este orden de ideas, el ideal - - - Rousseauiano, se va afirmando a través de los escritores liberales, de Constant a Tocqueville y a John Stuart Mill, la idea de que la única - forma de democracia compatible con el estado liberal, es decir con el - estado que reconoce y garantiza algunos derechos fundamentales, como - los derechos de libertad de pensamiento, de reunión, era la democracia-representativa o parlamentaria, donde la tarea de hacer las leyes con - cernie no a todo el pueblo reunido en asamblea, sino a un cuerpo repre-sentativo elegidos por aquellos ciudadanos a quienes se les reconozcan los derechos políticos. En esta concepción se puede llamar democracia - la participación en el poder político, comprendiendo el derecho de ele-

gir representantes y de ser elegidos

Desde este punto de vista, no se puede llamarse propiamente liberal a un Estado que no reconozca el principio democrático de la soberanía popular. Aunque limitadamente al derecho de una parte, también restringida de los ciudadanos de dar vida a un cuerpo representativo, es aún más cierto que según la concepción liberal del estado no puede haber democracia, sino en donde se reconozcan algunos derechos fundamentales de libertades que posibiliten una participación política guiada por una determinación autónoma de la voluntad de cada individuo.

Friedrich asevera que " Rousseau parte de la idea de dominio y considera a la ley como mandato, lo cual resulta funesto y falso, puesto que existe otro orden completamente distinto, inteligente, en el que además del mando, la colaboración espontánea ejerce un papel decisivo"(26). Moreno Collado se plantea la cuestión: ¿En que se basa este tipo de poder y el orden dimanado de él que presuponga la disposición para colaborar? la respuesta es sencilla, ya que Friedrich se basa en el trabajo común, tal como se presenta en la vida diaria cuando la tarea a realizar es evidente para todos.

La democracia es, entre nosotros, el aspecto real del poder; en ella el hombre no es sujeto al servicio del Estado, sino que es parte de un grupo en que cumple una determinada función, ésta puede ser la de gobernar. La participación en los asuntos públicos no puede referirse sólo a quienes tienen una atribución explícita y jurídicamente regulada, sino también a la mayoría, que sin formar élites-poder ni sólo una opinión -

(26) Carl Friedrich la democracia como forma política y como forma de vida III pag. 33

pública, efectúan actividades que crean status y colaboran en las tareas del organismo político. "Un Estado es tanto más democrático cuanto que - la masa de la sociedad se encuentra en estado de vigilar y controlar el órgano gubernativo y este mismo, esté en situación de percatarse de todo lo que ocurre en la masa de la sociedad" (27). Todo esto es uno de los datos más importantes que estructuran la democracia moderna.

El pueblo, como conjunto de los titulares de los derechos políticos, representa sólo un pequeño sector de la totalidad de los sometidos a la ordenación política, o sea del pueblo como objeto del poder. Cier - los límites naturales como la edad, la capacidad mental y moral, se oponen a la generalización de los derechos políticos y restringen al pueblo en el sentido activo, en tanto que para el concepto del pueblo en sentido pasivo no existe restricción alguna.

Uno de los elementos más destacados de la democracia real, son los partidos políticos que reúnen a los afines en ideas con objeto de garantizarles una influencia eficaz en la marcha de la vida pública. Podría - decirse entonces que la democracia moderna descansa en gran parte sobre los partidos políticos, cuya significación crece con el fortalecimiento - progresivo del principio democrático. Con la inserción de los partidos políticos en la Constitución se les da base jurídica y por lo tanto se - inyectan órganos generales para la formación de la voluntad estatal.

Es patente que el individuo aislado carece por completo de existencia política positiva, por no poder ejercer ninguna influencia efectiva - en la formación de la voluntad del Estado, y que, por consiguiente, la -

(27) Lucio Mendieta y Núñez "Emilio Durkheim; El Edo. y la Democracia; Humanitas, Univ. de Nuevo León No.5 Pag. 591.

democracia sólo es posible cuando los individuos, a fin de lograr una actuación sobre la voluntad colectiva, se ordenan en organizaciones políticas, de tal manera que entre el individuo y el Estado se interpongan aquellas colectividades que agrupan en forma de partidos políticos las voluntades políticas coincidentes de los individuos.

Hans Kelsen asevera que la democracia, necesaria e inevitablemente requiere un Estado de partidos. La realidad política demuestra lo contrario, ya que los partidos políticos se fundan en el egoísmo, en tanto que el Estado representa el interés colectivo, estando por encima de los intereses de grupo y más allá de los partidos políticos organizados. Triepel es el representante de esta teoría y la refuerza al decir que los partidos políticos se fundan en el egoísmo, además de llevar en sí una contradicción difícilmente conciliable. De tal manera, llega a la conclusión de que el Estado y los partidos políticos se hallan en contraposición esencial, y lo hace para probar que el Estado moderno no es un Estado de partidos, porque éste no puede existir, según la doctrina de Triepel sobre la naturaleza del Estado y de los partidos.

La idea de la democracia, como se ha demostrado es la idea de libertad en el sentido de autonomía o autodeterminación política. Su expresión relativamente más pura se encuentra allí donde las normas de conducta de un pueblo son acordadas por el pueblo mismo.

Antonio Gramsci, expuso con especial insistencia los principios del centralismo democrático, que debe concebirse en movimiento, como una permanente adecuación del organismo en movimiento real, como una

síntesis de las exigencias de la base y de la dirección, que otorga la continuidad y la acumulación creadora de las experiencias. El centralismo democrático vive en cuanto se interpreta y se adapta a las necesidades y descubre la igualdad, de tal manera que la organización de las voluntades aparezca como un resultado práctico, y no como algo puramente racional, deductivo, abstracto. De otro modo el Partido se convierte en un fetiche, en un fantasma del intelecto, burocratizado y anacrónico, sin energías ni relación orgánica con las masas.

Para Gramsci, la dinámica real del partido se funda en el debate, en el confrontamiento de las ideas, en la participación de la base y - en su control de las decisiones, en la crítica y en una permanente relación pedagógica de la organización con el desarrollo de las fuerzas económicas, sociales políticas a las que se enfrenta. La imagen que - invoca Gramsci para definir al jefe del partido, es la del director de orquesta, cuya autoridad se basa democráticamente y debe mantener una relación sin cortapizas, estrecha y continua con la base que a la vez debe tener la posibilidad de vigilar la acción de los directivos. "El Partido en sí deberá ser instrumento conquistador de ideas, prefiguración del Estado futuro, superación del contraste entre sociedad política y sociedad civil y cambio de la autoridad coercitiva en persuasión" (28). "La Transformación de la democracia y de la conciencia democrática observada en los años y siglos pasados, descartó las condiciones sociales e institucionales de una participación política más extendida

[28] Víctor Flores Olea "Actualidad de Gramsci" *El Día* 15-IX-64

Si la transformación resulta subjetivamente de la voluntad inquebrantable de dominio de una clase y la capacidad de adaptación de grupos políticos-estatales de mando, objetivamente no es arbitraria ni casual. Le sigue un desarrollo que, con el cambio de la manera en que los individuos aprovechen sus relaciones de intercambio con la naturaleza y de sus relaciones sociales, ha llevado también un cambio en el modo de distribución económico-social y un cambio en el sistema político de dominio" (29).

De esta evolución, no se ha logrado la existencia de una verdadera democracia, que a veces tiene tintes incoloros; cuando menos percibe caminos más específicos, encuadrados jurídicamente que permiten alcanzar objetivos determinados. Esto podría catalogarse dentro de los lineamientos de la Reforma Política que abre mejores cauces democráticos a la participación de los partidos políticos, pero que no alcanza a derimir algunas fallas democráticas.

[29] Johannes Agnoli y Peter Bruckner "Transformación de la Democracia" Ed. Siglo XXI Méx. 1971, Pag. No.

3) FUNCION DE LOS PARTIDOS POLITICOS DENTRO DEL SISTEMA POLITICO MEXICANO.

La función de los partidos políticos está comprendida en el Art.20 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de la forma siguiente: "Conforme a lo que dispone éste Título, los partidos políticos son formas típicas de organización política. En el cumplimiento de sus funciones contribuyen a integrar la voluntad política del pueblo y mediante su actividad en los procesos electorales, coadyuvar a - constituir la representación nacional.

La acción de los partidos políticos nacionales tenderá a:

- I) Propiciar la articulación social y la participación democrática de los ciudadanos.
- II) Promover la formación ideológica de sus militantes.
- III) Estimular discusiones sobre intereses comunes y deliberaciones, a fin de establecer vínculos permanentes entre la opinión ciudadana y los poderes públicos.

De lo anterior, debe considerarse en gran medida, que el fin político se centra en el ejercicio del poder, el control del gobierno o - - simplemente la realización de una acción política eficaz orientada por - las directrices ideológicas y prácticas que pueden constituirse el programa de un partido.

Jorge Xifra Heras entiende la actividad de los partidos en las siguientes direcciones:

a) Los partidos sirven de mecanismo de enlace entre los individuos y el gobierno, permitiendo al individuo participe en los asuntos públicos; ya que el partido reúne las fuerzas individuales y las vivifica de poder público coordinado.

b) Los partidos actúan como representantes de la voluntad popular, y en este sentido procuran encuadrar la opinión pública confiriendo sentido al principio democrático del acuerdo entre gobernantes y gobernados.

c) Son también instrumentos de educación política en cuanto introducen la disciplina en el grupo, sobre todo a través de la propaganda. En cuanto a la afiliación Burdeau afirma que los ciudadanos deben renunciar a todo lo que, en sus convicciones, se halla afectado por un coeficiente demasiado personal.

d) Conducen la actividad de gobierno, transformando la forma de pensar en una política eficaz y la voluntad de los partidos en decisión estatal a través de la acción de gobernar.

e) Los partidos desarrollan también una actividad de coordinación de los órganos constitucionales, favoreciendo la colaboración de los mismos y manifestándose a veces por actos del gobierno.

f) Ejercen además funciones técnicas y administrativas. Las primeras hay que destacar las encomendadas a comisiones, centros de estudios, las relativas a la lucha política, a las elecciones, a la propaganda, etc. Y entre las segundas figuran las relativas a la conservación de los lineamientos y postulados del partido, es decir cuidar que no sufra modificaciones a su estructura interna y a la percepción de medios económicos.

cos a su subsistencia.

La razón de ser de los partidos consiste en reunir y coordinar - las reacciones individuales frente a los problemas impuestos por la vida política, y unirlos después con miras a una acción común. La formación del partido puede ser espontánea o concertada, puede corresponder a un objeto duradero o a una preocupación pasajera, puede interesar al conjunto de la colectividad o englobar sólo a ciertas categorías sociales:

En relación a las funciones electorales de los partidos, depende en gran medida del cuerpo jurídico que los regula desde el voto, el mecanismo de la votación, del registro de los mismos y todo lo concerniente a sus manifestaciones políticas, que trascienden hasta en los - recintos legislativos donde existen opiniones de los partidos y no de los electores a través de los diputados, lo cual Gabino Fraga avala al afirmar que el mandato imperativo que reciben diputados y ministros, - no es, del electorado sino del partido. Debe retenerse además que los partidos para cumplir adecuadamente su función política tiene que sujetarse a una función electoral, que gira alrededor del sufragio.

Don Venustiano Carranza, expresó que para el ejercicio del derecho del sufragio sea una positiva y verdadera manifestación de la soberanía nacional, es indispensable que sea general, igual para todos, libre y directo; porque faltando cualquiera de estas condiciones, o se - convierte en una prerrogativa de clase, o en un mero artificio para - disimular usurpaciones de poder, o da por resultado imposiciones de - gobernante contra la voluntad clara y manifiesta del pueblo. (30).

[30] Mensaje de Venustiano Carranza, al Congreso Constituyente de Querétaro del 10. Dic. 16-Eds. para la Celebración del Centenario de la Rev. Méx. 1960 Tomo I. Pag. 303.

Estas ideas, sirven de referencia y medida para examinar, valorizar y dar significación política de las elecciones, ya que el sufragio es una función política en la que participan conjunta y activamente individuos integrados a una comunidad, en su calidad de simples ciudadanos, como miembros de un partido político, como autoridades y como candidatos a los puestos de elección popular.

A través del sufragio, el partido llega a cumplir más satisfactoriamente su función, debido a sus métodos de persuasión activa sobre el hombre como ser social, donde alcanza su plena colaboración, porque participa en su individualidad ciudadana en el acontecer cívico de la comunidad en que se integra.

Esta participación es "el medio de expresión colectiva para ratificar la adhesión a un régimen de gobierno, o el camino lícito para manifestar el disenso" (31).

Daniel Cosío Villegas, afirma que "el motor de todo partido político es la conquista del poder" (32). De esto, se desprende que el fin inmediato de todo partido es la conquista del poder a través de sus estatutos, declaración de principios y su programa de acción que contienen las funciones a realizar.

Al respecto Cosío Villegas, alude que al menos el Programa de Acción y la declaración de principios del Partido Nacional Revolucionario de 1929 resultan más sólidos que de los partidos sucesores. El Partido Nacional Revolucionario tenía aspectos más revolucionarios, como

[31] Delfino Solano Vázquez-Revista "Pensamiento Político" Sep. 20 Núm. 17 Vol. V. Edición de Cultura y Ciencia Política A.C.

[32] Daniel Cosío Villegas "El Sistema Político Mexicano" Cuadernos de Joaquín Mortiz 2a. Ed. Méx. 1972 Pag. 76

por ejemplo: el mejoramiento de las masas, fomentar la educación por todos los medios, la sustitución de importaciones. Todo ello, tiene como consecuencia que no exista avance en los postulados ideológicos, puesto que los del Partido de la Revolución Mexicana de 1938 y el del Partido Revolucionario Institucional de 1946, fueron posteriores y nunca enseñaron mayores alcances revolucionarios.

De ésta afirmación, consideramos a los partidos políticos como esas agrupaciones que persiguen el poder político: esto se traduciría como el objetivo primordial que tendría cauces favorables a sus intereses, siempre y cuando se sujeten a los marcos jurídicos que impone el Estado.

Por lo tanto, los principios políticos de cualquier partido deben estar debidamente fundamentados y motivados, considerando las leyes reguladoras de las funciones electorales, así como de la realidad histórica que tiene la sociedad en que se desenvuelva. De una adecuada estructura de ideas, habrá mayores posibilidades de cambio, puesto que este objetivo es inherente a la conquista del poder político.

Lo anterior, constituye la primera instancia que dependerá en gran forma de la segunda, que sería a la vez realizar sus funciones políticas y electorales, las cuales estarán subordinadas a la conquista del poder político. En otras palabras, debe ser una actividad coordinada y coherente de la función de los partidos para satisfacer la idea de su creación, y así alcanzar un objetivo político que es el poder.

Cosío Villegas, alude que aunque los partidos políticos tengan una estructura y organización envidiable, nunca alcanzarán una partici-

pación adecuada, debido a que no existe una organización pura, "por eso se ha concluido que las dos piezas principales del sistema político mexicano son un poder ejecutivo -o, más específicamente, una presidencia de la República- con facultades de una amplitud excepcional, y un partido político oficial predominante" (33). En ese sentido entiende, que los partidos aún aceptados por la Comisión Federal Electoral, cumplen sus funciones políticas y electorales pero nunca siquiera acarician el poder político, porque están sujetos a la existencia de un partido político oficial o semi-oficial, no único pero sí imponente.

Este sistema en particular, incrementó también el poder-partido y del Estado, para negociar y manipular el número creciente de grupos de interesados creados. Al partido le correspondió la tarea de negociar con los dirigentes de los sectores de la población que contaban con un mayor número de miembros y de persuadirlos, por medio de la satisfacción parcial de sus exigencias y aún comprándolos cuando eran necesarios, y produciendo un desvío de la autenticidad, o por lo menos de los canales democráticos que contempla la ley electoral.

Miguel S. Wionczek, establece que durante el decenio de los cuarenta, las relaciones de poder entre el partido y el Estado y las élites económicas cambiaron perceptiblemente: Más tarde, de hecho, sino de forma se realizaron también algunos cambios en las re-

(33) Daniel Cosío Villegas *Op. Cit.* Pag. 21.

laciones mutuas dentro del sistema político mexicano. El papel relativo del partido como representante exclusivo de toda la sociedad. Esta aspiración desaparecieron al tiempo que surgía una nueva relación entre el Estado y aquellos sectores que cobraban importancia, y que antes habían estado marginados de la vida estrictamente política, don de podrían ubicarse a los grupos de presión.

Atraer la participación del ciudadano por conducto del voto, es una de las funciones esenciales de los partidos que se obtiene a través del programa de acción, el cual según el autor resultan endebles y están relegadas a posiciones de muy baja prioridad, por no contener verdaderas aspiraciones de bienestar social y no incitan a una verdadera participación política de la ciudadanía.

Bajo este aspecto, el partido tiene que ser obviamente cosa distinta para distintos grupos, en tanto que el representante en turno del sistema de perpetuación del poder debe ser todo para todos. El grado de éxito dependerá no solo de la capacidad de persuasión de sus objetivos y funciones, sino también de las actitudes sociales y psicológicas de los gobernados.

Después de 1945, el partido se convirtió en un apéndice del Estado, más que continuar siendo un activo copartícipe en la estructuración del poder e innovador político, pues ahora parece que el sistema mexicano se estuviera marchitando, sin que se encontrara otra estructura que cubriera las deficiencias fuera del organismo estatal.

Junto a esta idea de Miguel S. Wioncsek, aparecen Cosío Villegas, González Casanova, Lorenzo Meyer, Harley Browning, Frederick --

Turner, Richard Sinkin y toda una serie de críticos del sistema mexicano, afirmando que la nueva situación necesita de una reestructuración básica de toda la vida política del país; de la transición pacífica de un sistema de partido único a una versión mexicanizada de partidos múltiples al estilo occidental, aunque "en cuanto al Partido, hay escasas esperanzas de cambio y mejoramiento, pero como es lo único que nos queda hay que alimentarlas aunque sea con nuevas esperanzas" (34).

Ante estas posiciones extremistas, aparece el pensamiento egregio de Muñoz Ledo que les rebate al afirmar que sus posturas deberfan ser más sutiles sobre las relaciones sociales y reconocer que el sistema mexicano, ha dependido en mayor medida que de ningún factor de la flexibilidad que ha demostrado para mantener la primacía de lo específicamente político de su flexibilidad para evolucionar frente a nuevas coyunturas y preparar el advenimiento de los grandes ciclos de su evolución económica. No consideran la discrepancia de las instituciones - y sólo hablan de meros mecanismos que consideran claves, como la supremacía del ejecutivo, la composición del partido mayoritario con lo que hacen rígida la comprensión de un modelo político que continúa modificándose" (35).

Por lo cual, recomienda una mayor identificación de los ciudadanos y los grupos del poder. De este modo, se habrá fortalecido de modo considerable, las posibilidades del cambio considerando los objetivos generales de la nueva estrategia.

(34) Daniel Cosío Villegas - Op. Cit. Pag. 116

(35) William P. Gide & Stanley Ross - Críticas Constructivas del Sistema Político Mexicano - Ponencias de la Serie Encuesta Política - Méx. 1973 Pag. 226

De esta manera, y retomando las palabras de Lord Bryce, podríamos asentar que la principal misión de los partidos políticos es la de organizar el caos de la voluntad popular y poner en orden el caos multitudinario de los electores. Este apotegma se nutre con la aseveración de Sigmund Neumann al contemplar los partidos políticos como refinadores de ideas, aclarando, sistematizando y exponiendo constantemente su doctrina; son representantes de los grupos de intereses de la sociedad tendiendo puentes entre el individuo y la gran comunidad a la que pertenece.

CAPITULO III

ESTRUCTURA DE LOS PARTIDOS POLITICOS

I) VISION GENERICA DE LOS SISTEMAS DE PARTIDOS.

Los sistemas de partidos han tenido diversos enfoques y clasificaciones, pero una de las más socorridas es la clasificación que considera como nota esencial el número existente de partidos. Los autores a quienes se puede atribuir un relativo patrimonio de este criterio, con las respectivas variantes clasificatorias son Holcombe, Blondel y Duverger, catalogados ya como clásicos

SISTEMA UNIPARTIDISTA.— El sistema como los demás, no es igual en todos los países ni en todos los momentos. Este y los otros sistemas nunca se presentan puros o exclusivos y mucho menos permanentes. Por lo que se refiere al monopartidismo, éste no es igual en la Unión Soviética a lo que fue en la Alemania Nazi o en la Italia Fascista.

Se acepta en general que en los países con sistema unipartidista, los partidos son en realidad órganos del gobierno más que asociaciones voluntarias de votantes.

Algunos autores argumentan que este sistema no puede ser democrático, debido a que el unipartidista es una prolongación de los regímenes arbitrarios y despóticos propios del absolutismo del pasado. Otros teóricos, aluden que el monopartidismo es la única garantía para conservar la unidad estatal y la única posibilidad para forjar nuevas élites que organicen el país con criterio tutelar, ya que, por un largo período, las masas tendrán que aprender a ejercer sus derechos democráticos y a seleccio

nar a sus representantes.

"El partido único, es, al mismo tiempo una élite y un vínculo" - (36). Esto se explica cuando se crean clases de nuevos dirigentes, para gobernar y dirigir a las masas; y por el lazo o puente de comunicación que se tiende entre el gobierno y el país. Cualquiera que sea el criterio válido en un sistema monopartidista, el partido tiene el monopolio de la vida política y es el soporte exclusivo del gobierno, el intermediario entre éste y el pueblo y el organizador político de la ciudadanía.

SISTEMA MULTIPARTIDISTA CON PARTIDO DOMINANTE.- Este sistema implica la existencia de varios partidos, necesariamente más de dos, uno de los cuales es dominante. Este, el dominante puede estar o no con el poder. De esto resulta, que el sistema de este tipo tienda a convertirse en un sistema monopartidista aunque esto no tiene la debida fehacencia.

En este sistema, los partidos no dominantes que compiten por el poder gubernamental, suelen ser, o bien minoritarios y débiles, o bien organizaciones un tanto cuanto artificiales.

Esta última característica es común cuando el partido dominante está ligada en común, cuando el partido dominante está en el poder. En otras palabras, cuando el partido dominante participa del gobierno, o sea el gobierno del partido dominante; los partidos de oposición, de manera más reiterada, frecuentemente son organismos que a cada momento se debilitan más, al grado que muchas veces su permanencia es arti-

(36) Maurice Duverger Op. Cit. Pag. 284.

ficial; esto es mantenida por el gobierno o gracias al gobierno que, para evitar ser identificado como totalitario, prefiere aparentar que hay multipartidismo y no monopartidismo que fácilmente podría lograr.

SISTEMA BIPARTIDISTA.- "En América Latina es generalmente perceptible una tendencia al bipartidismo, casi siempre contrariada y deformada por las revoluciones, golpes de estado, las manipulaciones electorales y las luchas de clases que caracterizan a la vida política de ese continente" (37).

Este sistema no se presenta puro casi nunca, generalmente hay dos partidos principales conviviendo con otros pequeños y pocos influyentes que muy rara vez alcanzan siquiera asientos en las cámaras legislativas.

Existe la opinión generalizada de que este sistema garantiza una auténtica democracia, porque supone la pugna política que se da entre los dos grandes bloques políticos y que, mientras uno está en el poder, el otro funciona por medio de la crítica y oposición constante en todos los órdenes.

Sin embargo, existe el otro argumento que se basa en el sentido de que si las opiniones del pueblo no pueden ser canalizadas en un solo partido, menos pueden serlo a través de dos. Además, que con el cometido de ganar más votos, descuidan los intereses y demanda de los electores creando un elemento de artificio en el proceso político.

Por muchas razones, sería largo enumerar, los dos partidos principales en este sistema son cada vez más parecidos ideológicamente y

(37) Maurice Duverger Op. Cit. Pag. 238.

cada vez más cercanos de lo que pudiera llamarse una posición política de centro; es decir, ni de derecha ni de izquierda, o la que debiera ser llamada más bien pragmática. Y lo que ha sido denominado centris - mo en forma de posición política, y que en el fondo es una mentira, - es en realidad una posición conservadora que no pretende modificar el estado de cosas prevaletente, sino que funciona en relación a los problemas superficiales que ocupan la atención mayoritaria de la opinión pública.

SISTEMA MULTIPARTIDISTA.- En este sistema existen varios partidos de similar fuerza, como suceden en algunos países como Italia, - - Francia bajo la tercera y cuarta República y Suiza. Este sistema está con frecuencia asociado a sistema de gobierno de tipo parlamentario o de gabinete. Desde el punto de vista angloamericano, el defecto principal del multipartidismo es que usualmente ningún partido obtiene una mayoría de votos. Por lo contrario, los defensores de este sistema - - afirma que cada partido representa una corriente ideológica que lo diferencia de los demás y que tanto sus miembros como los votantes estarán apoyando principios y no personas, como ocurre en el sistema angloamericano (bipartidismo).

Por lo general, el multipartidismo tuvo sus orígenes en el bi - partidismo. Nace pues, de esta independencia recíproca de las oposiciones, cuando estas corrientes que caracterizan este sistema dual, dieron lugar a fracciones que no toleraron avenirse, como la analizó Duverger al asentar que: "Es necesario que los diferentes sectores de la actividad política estén relativamente aislados unos de otros y encerrados;

lo propio de esta concepción totalitaria es, precisamente establecer una dependencia rigurosa entre todos los problemas, de modo que una posición respecto a uno implique necesariamente una posición correlativa en cada uno de los otros" (38).

COALICIONES DE PARTIDOS.- En ocasiones se da para derrocar al dominante, o para conservarse en el poder. Es común que un partido en el poder devenga dominante, en detrimento de la fuerza de los opositores. Si éste fuera el caso, no es de extrañar que se formen coaliciones para derrotar al partido del gobierno. Empero, pueden resultar efímeras, y por ello la mayoría de los tratadistas no las consideran dentro de esta clasificación.

En cambio las coaliciones permanentes son las que se caracterizan porque el partido mayoritario trata de gobernar con otros, para que se vean obligados a compartir las responsabilidades del poder, que no siempre es la autoridad.

Los gobiernos de coalición, se enfrentan a no pocas dificultades basadas principalmente en los obstáculos para conciliar intereses.

Las causas de la coalición pueden ser para asegurar la mayoría en el gobierno, por razones geográficas, por necesidad de unión de fuerzas en situaciones de emergencia nacional, para asegurar estabilidad gubernamental en sistemas multipartidistas, por el alto grado de solidaridad natural, por arreglos institucionales, etcétera.

En referencia a lo anterior, Duverger concluirá "Las alianzas entre partidos tiene formas y grados muy variables. algunas son efíme-

(38) Maurice Duverger *Op. Cit.* Pag. 260.

ras y desorganizadas; simples coaliciones provisionales, para beneficiarse de ventajas electorales, para echar abajo a un gobierno o para sostenerlo ocasionalmente. Otras son duraderas y están provistas de una sólida armazón, que las hace parecerse a veces a un superpartido" (39).

Hasta el momento no se ha elaborado una tipología de los partidos-políticos que los englobe a todos, lo cual resultaría altamente difícil, tomando en cuenta la incapacidad de conjuntar estudios monográficos sobre todos o poco menos de los partidos que hay en el mundo. Los pocos estudios que existen en este sentido consideran aspectos parciales del funcionamiento interno de los partidos y, por lo regular están referidos a sistemas específicos de partidos, y no a todos en conjunto. Algunos de los tipos que se han propuesto están basados en los factores constituyentes de estas organizaciones; otros parten del tipo de organización; unos más consideran principalmente los tipos de membresía que tienen o pretenden incluir etcétera.

Como se ha aclarado, en el caso de los tipos, como en otras clasificaciones tampoco se da la forma pura, sino combinada, por ejemplo:-- centralizados, disciplinados y de masas, democráticos, ideológicos, nacionales y revolucionarias, como es el caso de algunos partidos de corte socialista o comunista.

De lo expuesto, se percata uno de que una clasificación de tipos de partidos atendiendo a un solo criterio sería inagotable y de poca trascendencia. Pero hay que asentar que la clasificación clásica, resulta valiosa, puesto que todos los partidos políticos del mundo, cuando se

(39) Maurice Duverger *Op. Cit.* Pag. 349.

analizan y se estudian primeramente se les ubica dentro del bipartidismo u otro, para entender adecuadamente su estructura y función.

Según Lorenzo Meyer, hasta antes de 1924, hubo al menos formalmente en el sistema político mexicano un multipartidismo, pero los partidos no tenían la autonomía y siempre estuvieron ligados a ciertos miembros de primera línea de la élite gubernamental y al servicio incondicional de sus intereses particulares inclinados al ámbito político.

Los nuevos dirigentes de aquel entonces, "no permitían algún titubeo electoral que diera lugar al menoscabo del predominio de su partido, por lo cual las justas electorales eran decididas por el presidente y/o caudillos, y no por el número de votos" (40).

De tal manera, los partidos no llegaron a tener el carácter de agrupaciones permanentes por estas sujetos a poderes de líderes, que asumían el poder en forma efímera y que abandonaban por las pugnas de otros grupos que los relegaban por la validez de sus postulados.

En el período que comprende 1911 a 1929, México tenía un sistema multipartidista, según el criterio de algunos politólogos, pero que tenían poco parecido con las instituciones políticas que tienen el mismo nombre, tal como se conocen en las democracias del mundo occidental, debido fundamentalmente al ansia de poder y la voracidad política de jefes de la Revolución respaldado por el apoyo de los grupos militares, los sindicatos de trabajadores (en el caso de Carranza y los campesinos de Obregón).

(40) Bertha Jerner Sigal "México: Realidad Política de sus partidos"- México Instituto Mexicano de Estudios Políticos A.C. Pag.52-55.

A la larga, el poder político quedó formalmente dentro de un sistema multipartidista con un partido predominante, al cual se le da cada seis años el poder a un grupo privilegiado y resultante de su misma estructura. Esto provoca que la relación Estado - Partido sea una interacción recíproca, donde se condiciona el Estado al Partido y el Partido al Estado, pero ninguno de los dos, puede sostener el poder por tiempo indefinido, lo que hace que se presenten grados de flexibilidad-política mexicana.

Miguel S. Wionczek concibe a México dentro del sistema de partido único, al afirmar que a finales de los sesenta, el sistema de partido único de México dependía en gran parte de la habilidad para introducir innovaciones.

Los anteriores significa todo un proceso de modernización dentro de la estructura de partidos a la mexicana, que se caracteriza, según Huntington por:

- 1) La aparición dentro y fuera del sistema, de una nueva clase técnico-administradora.
- 2) El desarrollo de una estructura de grupos compleja, típica de una propiedad industrial moderna, cuyos intereses conflictivos tienen que ser acomodados dentro de la esfera política.
- 3) La aparición de un creciente número de críticos intelectuales independientes del sistema y ciertamente, cada vez más enajenados de la estructura institucional del poder.
- 4) Las exigencias de los grupos locales y populares para obtener participación e influencia sobre el sistema político en

varios niveles" (41).

Por lo tanto, según el criterio que se debe aplicar, ya sea de partido único o multipartidista con partido dominante, se tiene que dar un proceso de modernización de la sociedad, lo que implica que el partido también se adecue a ese proceso y tenga cambios sustanciales favorables, para el Estado.

(41) Samuel P. Huntington "Social and Institutional Dynamics of one Party Systems" Basic Book Inc., New York y Londres 1970. Pag.33.

2) ORGANIZACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS

En cuanto a la organización de un partido no pueden darse reglas básicas precisas, ya que depende en gran parte de sus fines, de su tipo y de la situación cultural y económica de la sociedad en que se desarrolle. Por lo regular existe un líder asistido de una comisión central y directiva y de varias comisiones que pueden variar de acuerdo a su estructura; pero casi siempre se presentan las comisiones de Hacienda, Administración, Propaganda Estudios Técnicos, y Comités regionales y municipales que son las cédulas del partido.

Duverger el clásico de los partidos políticos nos habla del partido de estructura directa que se integra de individuos que han firmado un papel de adhesión, que pagan una cotización mensual y que asisten más o menos regularmente a las reuniones de su sección local. El partido de estructura indirecta estaba constituido por sindicatos, cooperativas, sociedades mutualistas, grupos de intelectuales, reunidos para establecer una organización electoral común; dentro de esta estructura. - hay dos categorías: los partidos socialistas y los partidos católicos.

Según Duverger las células componentes del organismo del partido serían:

El Comité.- reúne un pequeño número de miembros, sin la intención de crecer. Se basa en la calidad de sus miembros y no en cantidad, constituyéndose en una agrupación de notables, escogidos por su influencia se somete a la circunscripción electoral, por lo tanto es vasto su campo de acción.

La sección.- Evoca una realidad autónoma que puede vivir aislada, trata de buscar nuevos miembros de multiplicar su número, no desempeña - la calidad; pero la cantidad le importa antes que nada y apela a las masas, lo que produce que su zona geográfica resulte más limitada que la - del Comité. Hay que asentar que el verdadero elemento de base del partido es aquí la oficina de la sección, que se reúne regularmente y asegura el funcionamiento de la organización.

La célula.- Descansa en una base profesional, reuniendo a todos - los miembros del partido que tienen un mismo lugar de trabajo. Aparecen do las células de fábrica, de taller, de tienda, de oficina etc. La natu - raleza profesional otorga a la célula un impacto más concreto y directo - por la evolución educativa existente.

Puede considerarse a los partidos por su organización, en centra - lizados y descentralizados. Dentro de los centralizados se aprecia a - los autocráticos y democráticos; dentro de los descentralizados pueden - catalogarse a los locales, ideológicos, sociales y federales.

Es así como la organización de un partido puede ser perfecta, pe - ro inoperante si sus directores y candidatos son impopulares, si el mo - mento social es contrario a las ideas que sostiene dicho partido; exis - ten circunstancias poderosas que anulan su actuación. La perfección de - una organización se alcanza con resultados positivos a través de la dis - ciplina y ésta de la efectiva sanción que se da a los actos arbitrarios. Cuando se conjuntan organización y disciplina, se conforma una fuerza so - cial de poder incontrastable. La fusión de estos dos comportamientos re - dunda en una mejor eficacia de los postulados, es decir, que mientras -

exista una organización adecuada se alcanzaran sus fines estratégicos.

Von Eckardt dice que debe considerarse como principio, la permanencia en la categoría política y en la influencia de un partido, ya que depende hoy, ante todo, no de los fines ni de las declaraciones sobre su opinión y programa, sino de las circunstancias relativas en primer lugar, a la forma de su organización y en segundo a la existencia de un principio. Considerando esta aseveración se transcribirá la declaración de principios de los partidos políticos actuales de México, aunque los demás postulados resultan importantes; los aspectos de organización política parten de la declaración de principios, y por consecuencia de éstos resultan el programa de acción y la plataforma electoral. Tomando en cuenta lo anotado, los partidos los contemplamos de la siguiente manera:

Partido Acción Nacional.

-La dignidad de la persona humana, como principio y fundamento de la sociedad, y el bien común como finalidad del Estado.

-También como consecuencia de la identificación con la doctrina de la Iglesia, se encuentra entre los principios de Acción Nacional un trascendentalismo de índole religiosa: el hombre es el valor fundamental por que es creación de Dios, ser ante el cual debe rendir cuentas de sus actos. A partir de la familia, la determinación de las funciones sociales de las instituciones hasta llegar a la Federación, como institución del gobierno al servicio del hombre y de las demás instituciones llamadas intermedias (sindicatos, asociaciones profesionales, clubes, el municipio etc), en tanto no se cumpla este principio en la realidad nacional.

el PAN plantea la defensa de todas sus derivaciones prácticas como son: el derecho exclusivo de la familia a la educación de los hijos, las libertades individuales como límites del poder del Estado y el derecho a la propiedad privada, como garantía de la libertad personal.

Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

-Sostener, defender y dar a conocer los postulados originales de la Revolución Mexicana.

-Salvar los obstáculos, corregir las desviaciones y denunciar las traiciones al proceso revolucionario.

-Luchar por medios pacíficos y dentro del marco jurídico de la - - Constitución, para obtener el poder político.

-Defender permanentemente la soberanía nacional.

-Abogar por el libre ejercicio de los derechos humanos y sociales.

-Luchar por un desarrollo económico justo y equilibrado.

-Luchar por la creación de una sociedad, una educación y una cultura revolucionaria.

-Incorporar a los jóvenes y a las mujeres de México a luchar por - la Revolución.

-Pugnar porque la política internacional de México, se mantenga sobre la base de la igualdad entre los Estados, el respeto irrestricto de su soberanía y el derecho como único principio válido en sus relaciones-recíprocas.

Partido Democrata Mexicano.

De manera genérica tanto en sus principios como en su programa de acción domina una ideología fundamentalmente anticomunista, antiliberal-

Y ultranacionalista. Consideran que el partido debe buscar la transformación "de lo malo a lo bueno, a lo mejor" (42), a través de la revolución pacífica -no pasiva ni violenta, sino dinámica, debe ser independiente, colaborar con grupos y personas que amen a la patria y que se encuentren insatisfechas con las alternativas que ofrecen el PRI y el PAN. De lo que se trata pues, es de corregir los males del capitalismo y volver los ojos a Dios para penetrarse de su esencia y un milagro de gracia, ser fieles imágenes de la justicia por la caridad y el dinamismo de esta misma caridad. Pugnan por un sistema económico compartido; piden el derecho a la propiedad privada de la vivienda, de la tierra, de una parte de la fábrica etc., para atenuar las diferencias de las -clases sociales; se apoya al sector campesino; la utilización de capitales preferentemente mexicanos, sin olvidar a las inversiones extranjeras; la familia tendrá un trato especial, prefiere la educación básica y el establecimiento de escuelas técnicas agropecuarias y de artesanías; exige la libertad de creencias y demandan la existencia de un sistema pluripartidista, contrario al monopolio de un sólo partido, y por último, aseguran que la nacionalización por sí misma no es ninguna solución, ya que el capital debe estar en el mayor número de manos.

Partido Popular Socialista.

El partido señala como máxima aspiración, transformar radicalmente las estructuras sociales del país para convertir a México en un país socialista, pero antes de conseguir este objetivo, considera que entre sus principales metas intermedias se encuentra la de participar en la aceleración del desarrollo de las fuerzas productivas, fortale-

[42] Partido Democrática Mexicana "Principio y Programa de Acción" Mimeografiado Pag. 41.

ciendo la economía en manos del Estado. Esta base de preparación comprende de la lucha contra el imperialismo, la vía mexicana al socialismo que - ellos mismos definen, consiste en la ampliación del régimen democrático- en nuestro país como primer paso. Lo siguiente es lograr el estableci- miento de un régimen democrático que dirija al pueblo teniendo como ca- beza a la clase obrera.

Partido Revolucionario de los Trabajadores.

En su declaración de principios, se establece que los objetivos - del PRT son los de la propia clase obrera. Toda su actividad y organiza- ción está al servicio del proletariado. Se trata de construir el parti- do obrero revolucionario que los obreros necesitan para garantizar su - triunfo contra el capital (nacional e Internacional) y su Estado, y par- tiendo de esa victoria, emprender el camino de la construcción del socia- lismo en México, a través de la instauración de la dictadura del proleta- riado.

Se plantea dirigir a la clase obrera y, a través de ella, al cam- pesino pobre y a todas las capas sociales explotadas, en su lucha contra el capitalismo. Las demandas de transición al socialismo no niegan el - aspecto necesario de las luchas por las reivindicaciones mínimas democra- ticas, si bien su objetivo es vincular estas luchas con demandas socia- listas.

Tal vinculación se logrará cuando las masas comprendan que no hay soluciones profundas y duraderas dentro del sistema capitalista, por lo que es preciso transformar radicalmente el sistema.

Manifiestan que la forma del poder no consiste en apoderarse del Estado burgués, sino en destruirlo para crear su propio Estado: El Esta-

do de los trabajadores, con un gobierno obrero y campesino, para lo cual es necesario preparar a las masas en el ejercicio de su capacidad de auto-organización y autogobierno. Considera que su participación en las elecciones es una mera cuestión táctica y no estratégica.

Partido Social Demócrata.

El PSD, fundamenta gran parte de su declaración de principio en los postulados de la Revolución Mexicana. Acepta el modelo constitucional de desarrollo que asigna el derecho de propiedad privada. Considera que el problema estructural de fondo de la economía mexicana es la ineficacia del aparato productivo y la ineficiente estructura tributaria. Afirma que, ante la incapacidad e injusticia de la economía mixta en la que la distribución de los frutos del crecimiento favorece al capital, se impone el modelo de economía participada: derecho de las mayorías a participar en la propiedad y en la producción de bienes y servicios, en los frutos del crecimiento económico y del desarrollo social; y en el derecho a la participación política ciudadana.

En cuanto a la Economía proponen:

- Adición de un capítulo económico a la Constitución.
- Fortalecimiento del papel motriz del Estado en la economía.
- Prioridad al sector agropecuario.
- Racionalización de las políticas financiera, monetaria, crediticia, de gasto público; moratoria a la deuda externa.
- Controles de precios y utilidades.
- Limitación a la inversión extranjera cuando lesione el equilibrio del desarrollo socioeconómico del país.

-Limitación del proteccionismo y estímulo racional a la industria.

-Ingreso a la OPEP (Organización de Países Exportadores de Petróleo).

-Nacionalización de las financieras, arrendadoras, aseguradoras, bolsa de valores, medios masivos de comunicación; industrias alimentaria, la lechera, farmacéutica, siderúrgica, vidriera, cementera, cigarrera y petroquímica secundaria; del transporte público.

-Imposición progresiva a los productos del capital y al ingreso acumulado de las personas físicas.

Partido Socialista de los Trabajadores.

Al constituirse el PST (1975), su objetivo central era la construcción de una sociedad mexicana socialista en la que se suprimieran la explotación y la opresión como base del funcionamiento de la sociedad, y en su lugar, se dieran la cooperación y la democracia proletaria, para alcanzar este objetivo, en 1975, subordinó sus fines estratégicos al sector democrático de la burocracia política. El PST en 1979, planteó la necesidad de unificación de las fuerzas revolucionarias, en primer lugar los sindicatos obreros y las ligas campesinas, las organizaciones populares, las de trabajadores intelectuales y estudiantes, las de mujeres, así como militares anti-imperialistas, para luchar juntos por la democratización plena del país y alcanzar o cuando menos avanzar, en la creación de condiciones para la instauración del gobierno de los trabajadores. Para el PST, la lucha por el socialismo deberá darse en todos los frentes y en alianza con todas las fuerzas y corrientes políticas, con la condición de que sean anti-imperialistas, antiligárquicas, pues

to que el enemigo principal es el imperialismo y la gran burguesía mexicana que es su aliada.

PARTIDO SOCIALISTA UNIFICADO DE MEXICO,

El nuevo partido unificado de izquierda surge como respuesta a la necesidad de elevar el nivel de organización de la oposición a la política del Estado mexicano, y en su capacidad para dirigir el descontento popular, y en un momento superior tomar el poder. El nuevo partido tiene otra razón de ser en el campo electoral; para sus integrantes es necesario ofrecer una oposición muy fuerte al partido oficial, a la derecha panista y sinarquista, para que a través de la lucha electoral pueda la izquierda conquistar nuevos espacios y derechos políticos, y así el pueblo trabajador goce de mejores niveles de vida.

El objetivo fundamental del PSUM, es tomar el poder político para transformar la sociedad capitalista mexicana en otra, donde los medios de producción sean de propiedad social y no privilegio de unos cuantos. Sólo de esa manera podremos formar una nueva clase de hombres, libres de los prejuicios y desigualdades que origina la propiedad privada.

El nuevo partido revolucionario guiará su acción por el camino del socialismo científico, actuará como instrumento de la clase obrera. Será un partido de masas y sus dirigentes serán electos democráticamente.

Partido Mexicano de los Trabajadores.

A grandes rasgos, la declaración de principios del PMT se traduce:

-Impedir que otras naciones más poderosas o desarrolladas explo-
ten a sus trabajadores, aprovechen sus riquezas o intervengan en sus -
asuntos internos.

-El trabajo humano es el origen de toda riqueza. Por ello esa -
riqueza debe pasar a ser propiedad social, ya que los trabajadores ma -
nuales e intelectuales del campo y de la ciudad, son quienes la produ -
cen.

-Crear la propiedad social de los medios e instrumentos de pro -
ducción y la socialización del poder político.

-Los derechos de los trabajadores de la ciudad y el campo y los -
derechos políticos de los ciudadanos, que deben ampliar y profundizar -
modificando la Constitución con los procedimientos que ella misma esta -
blece.

-Acabar con el paternalismo del gobierno, que sólo sirve para ma -
nipular a los trabajadores para mantenerlos supeditados a los intereses
de los poderosos.

-El desarrollo económico del país debe fincarse en la obtención -
de recursos internos y no en el endeudamiento externo.

-Deben ser propiedad de la nación los recursos naturales, las -
industrias básicas, la banca, los medios de comunicación masiva, los -
transportes y los servicios públicos.

-Los energéticos como el petróleo, el gas natural, el carbón mi -
neral y el uranio, deben emplearse para el desarrollo industrial de Mé -
xico.

- La educación de un pueblo es la base fundamental. Es neces -

rio cambiar la mentalidad utilitarista e individualista por otra que se funde en la solidaridad social, la libertad de los oprimidos, la lucha contra la explotación humana y la fraternidad universal.

-Los intereses generales de los trabajadores mexicanos, coinciden con los intereses de los trabajadores de todos los países del mundo y en especial con los pueblos que luchan por su liberación.

Respecto a la declaración de principios del Partido Revolucionario Institucional, se tratará particularmente en el siguiente inciso.

Otro aspecto que influye definitivamente en la organización de un partido es el financiamiento, que según Duverger se define en los partidos de cuadros. Por ello, "no es exagerado subrayar que no sólo la fuerza de la organización de los partidos sino en general toda su política dependen del aprovisionamiento financiero de capitalistas" (43).

Esto se respalda con la opinión de Mendieta y Núñez, en cuanto asevera que "la organización de los partidos políticos está íntimamente ligado a su funcionamiento" (44), aunque él mismo agrega que sería mejor si se permitiese el financiamiento de los partidos por cuotas de sus miembros. Dicha afirmación resulta elitista por un momento, ya que tendría opción de participación únicamente los adinerados, y por consecuencia estos partidos existirían en democracias de países capitalistas, y en el sistema nuestro; siempre dependen los partidos de los franquicias económicas del Estado, debido al bajo nivel de vida de su población que le impide organizarse con cuotas propias.

[43] H. Von Eckardt "Fundamentos de La Política" Biblioteca Encilla, - Santiago de Chile, 1913 Pag. 53.

[44] Lucio Mendieta y Núñez "Los Partidos Políticos" Instituto de Investigaciones Sociales -Unam-México.D.F. 1947 Paa. 63.

Pero lo que si es cierto, es que los partidos están financia dos en menor o mayor magnitud y de tal dependencia económica será su condicionalismo al Estado.

Según Bryce, los objetivos inmediatos de la organización se resume en reclutar nuevos adherentes por medio de la acción proseli tista, mantener la unidad interna, fomentar el entusiasmo colectivo a través de la propaganda y difundir la instrucción política; lo - que para su realización se necesita del financiamiento.

Generalmente, nuestros partidos están financiados en menor o mayor medida, porque ésta circunstancia les permite crear una buro cracia de partido, que gira en base a la remuneración inmediata, y al temor de perder el trabajo; lo que sucede con el aparato burocrá tico del PMT. Por lo tanto la organización de los partidos políti - cos en México, gira en derrador a una plataforma económica, y como consecuencia de ella el éxito ideológico.

3) EVOLUCION POLITICA DEL PARTIDO EN EL PODER

AL ORIGEN Y DESARROLLO DEL PARTIDO EN EL PODER.

Casi todos los historiadores coinciden en que el partido oficial único, nació como consecuencia de una decisión de Plutarco Elías Calles. Y que gracias a él, pudo formarse en unos cuantos meses (entre el 10. - de Diciembre de 1928 y 4 de Marzo de 1929). Sin embargo, el partido - - único oficial no fue ni podía ser obra de una sola persona, ni tampoco se formó ni podía formarse en unos cuantos meses. El proceso de forma - ción de ese partido abarcó, más o menos, doce años, y es consecuencia - directa, fundamentalmente de las elecciones, del juego electoral esta - blecido por la Revolución Mexicana y, particularmente, de la actividad - electoral de miles de organismos políticos oficiales.

"Entre 1916 y 1929 hubo miles de partidos, grupos y clubes electorales - al servicio de los gobiernos local y nacional" (45). Estas colectivida - des fueron los gémelos del partido único de gobierno, entre los que - destacan: el Partido Liberal Constitucionalista, desde 1916; el Partido Laborista Mexicano, desde 1919; el Partido Nacional Cooperativista, des - de 1917, y el Partido Nacional Agrarista, desde 1920, habfan venido - procurando, sin éxito, llegar a convertirse en ese instituto nacional - que se requería. La breve experiencia de la Confederación Nacional Revo - lucionaria .

(45) Vicente Fuentes Díaz "Los Partidos Políticos en México". Ed. Altiplano 2a. Ed. Mexicana 1969 Pag. 64.

(de Partidos Nacionales y Locales) que condujo al triunfo electoral del Presidente Plutarco Elías Calles, lo convenció de la conveniencia y necesidad de unificar a las facciones.

De ellos, el PNR aprendió a manipular elecciones, a controlar a los electores a elaborar plataformas y programas electorales, a organizar convenciones, a distribuir puestos públicos entre los líderes sindicales para garantizar el control de los trabajadores por parte del Estado, además, la mayoría de los cuadros que se formaron en esas colectividades políticas pasaron a las filas del PNR. Esta fue la herencia básica que recibió el PNR.

"La idea de fundar el partido único oficial no aparece con Calles. La preconizó desde 1916 un grupo de políticos que participó en la revolución al lado de Carranza, entre ellos el general Salvador Alvarado" (46), luego a fines de 1919 y principios de 1920, el escritor Martín Luis Guzmán publicó diez artículos - en el Heraldó de México, - un diario propiedad del general Alvarado - en los que trató de fundamentar de un modo teórico-político la necesidad de un partido único de gobierno.

Calles lanzó la iniciativa de fundar el PNR en un momento muy especial: unas semanas después de que Obregón, el presidente reelecto, había sido asesinado y como consecuencia de ello, se había alterado inesperadamente la situación política del país. La autoridad caudillesca de Obregón había hecho posible que se mantuviera la cohesión de

[46] Pablo González Casanova "El Partido de la Revolución"
Méx. Ed. Era Pag. 20 y sigs.

todo el grupo gobernante. Pero ahora existía el peligro de disgregación en el ejército, en las cámaras legislativas y entre los gobernadores. - El efecto inmediato que produjo la muerte de Obregón fue la división - del grupo gobernante; de un lado los anticallistas (casi todos ellos - obregonistas) y del otro los callistas. El fondo de este antagonismo - era la lucha por el poder.

Calles buscaba la unidad de su clase para consolidar el régimen establecido en 1917. En el terreno electoral encontró en el PNR el - - instrumento capaz de unir y disciplinar a las diversas fuerzas políti - cas oficiales.

El 20 de Septiembre de 1928, Calles dijo a un grupo de Senadores, en el curso de una conversación privada, que tenía el proyecto de orga - nizar un partido único de gobierno. Esta declaración apareció el 21 de - septiembre en Excelsior. Al día siguiente, Bartolomé García Correa, se - nador por Yucatán, dió al respecto, información más detallada y precisa en una entrevista que publicó EL UNIVERSAL. Fue así como se divulgó, - por primera vez, el plan de organizar el PNR. Los trabajos para fundar - lo se pusieron en marcha el 10. de Diciembre.

El proyecto de fundar el PNR no unió sino que dividió a la "fami - lia revolucionaria". El 18 de Diciembre de 1928, 60 diputados declara - ron que no asistirían a la convención del PNR porque el comité organiza - dor ya había impuesto la candidatura presidencial de Aarón Sáenz.

Valenzuela polemizó con el comité organizador acerca de la conve - niencia de fundar el PNR, sosteniendo que el PNR no podía formarse en - dos o tres meses, que eran necesarios dos o tres años "de trabajo siste - mático y una situación enteramente normal, sin agitaciones electorales -

como las que tenemos enfrente" (47). Impugnó al comité organizador porque no estaban representadas "las distintas facciones de la revolución y - porque además, lo integraban quienes apoyaban la candidatura presidencial de Aarón Sáenz. Los argumentos de Valenzuela, en el fondo, planteaban el punto de vista de todos los anticallistas; el PNR es una criatura de Calles mediante la cual este quiere perpetuarse en el poder.

"A partir de la designación del General Lázaro Cárdenas, como candidato del PNR a la Presidencia de la República, y de la aprobación definitiva del Primer Plan Sexenal en la Segunda Convención de 1933, se inició una nueva etapa en la política del país y en la historia del Partido, ya que todos conocemos" (48).

[47] Nemilo Tirado "Revista Plural No. 50 Marzo/79 Pag. 24, D.F.

[48] Roberto Furtak "Partido de la Revolución y la Estabilidad Política en México" UNAM-MEX. 1979, Pag. 100.

B1 ORGANIZACION Y BASES IDEOLOGICAS
DEL PARTIDO EN EL PODER.

En el programa que aprobó la convención constituyente del PNR - el 4/III/1936, la clase gobernante expuso sus creencias y lineamientos políticos, sus soluciones a los problemas sociales y económicos del país. El programa estaba precedido por una declaración de principios redactada en forma confusa. El PNR, apoyaba al sistema imperante (es decir, al capitalismo) y la forma de gobierno establecida en la Constitución de 1917, consideraba que dentro de ese régimen se podía conseguir la elevación cultural y económica de las grandes masas de trabajadores de las ciudades y del campo, esa elevación se lograría mediante la aplicación de los artículos 27 y 123 constitucionales; juzgaba que el país se encontraba en la etapa de la reconstrucción nacional, lo que exigía dos cosas: 1) el saneamiento de las finanzas para dar a la nación solvencia moral y material, y 2) la acción económica, que se inspirará en el mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo y estimulará toda actividad productora dentro de la República Mexicana.

El programa fue dividido en cinco partes: educación, industria, agricultura, comunicaciones, hacienda y crédito público. Las más importantes son la segunda y la tercera. En ellas se resume la doctrina económica y social del PNR. La política industrial que se propone es la sustitución de importaciones y el establecimiento de empresas que no provoquen la descapitalización del país. La política agraria y agrícola se podría sintetizar en la forma siguiente "1) hay que dotar de

tierras a la clase rural más desvalida de pueblos y ranchería', el desarrollo de la agricultura no puede basarse en esa clase, sino en los propietarios medianos y grandes; 2) para impulsar la agricultura es necesario terminar con los latifundios porfirianos y crear una infraestructura rural moderna (presas, carreteras, bancos agrícolas y almacenes de depósito" (49).

Todo lo que se propone es modesto y está expuesto de modo prudente. En el programa se elude el problema de las inversiones imperialistas en el petróleo, la minería y en la industria eléctrica.

El PNR presentó las reivindicaciones de tres clases: la burguesa, la obrera y la campesina (las capas medias urbanas, que posteriormente jugarían un papel importantísimo como sector del partido oficial, (y que no son objeto de atención especial en el programa del PNR). De este modo, intentaba mostrarse como un partido de clases, no de clase. Esa pretensión se estrellaba contra la realidad, puesto que en el programa establecía como principio la defensa del capitalismo y de la democracia capitalista, aparte de que se planteaba tácitamente favorecer el *modus vivendi* con los enclaves imperialistas. El hecho de que el PNR abogara la clase burguesa no suponía que dejara de defender algunas demandas de los obreros y de los campesinos. Por eso, en la superficie, el multiclassismo del PNR parecía real, pero si se penetraba más a fondo no había tal multiclassismo.

El PNR se fundó para someter centralizar y disciplinar a todos los partidos, grupos y sectas oficiales que abundaban en todo el país. Según los estatutos, se reconocía de una manera absoluta la auto-

[49] Manlio Tirado revista Cp. Cít. Pag. 26.

mía de los partidos de las entidades federativas en todos aquello que se refiere a las cuestiones locales". Pero, por otro lado, se estipulaba que el comité directivo nacional estaba facultado para "controlar y dirigir los trabajos políticos del PNR en toda la República por conducto de sus órganos constitutivos", o sea, mediante los comités municipales, distritales y estatales. En la práctica, esta atribución echó abajo la autonomía de los partidos locales. En realidad, el partido, según los estatutos, era un órgano centralizado y, por lo tanto, jerárquico. El PNR estaba estructurado a base de comités, no de partidos locales y regionales o estatales.

Además, el PNR era un partido, fundamentalmente, electoral. El desarrollo de la Revolución Mexicana, impulsado radicalmente por el régimen de Lázaro Cárdenas, hizo que los hombres de la Revolución creyeran con un optimismo sin medida, que la estructura económica del país había cambiado de tal manera, que era posible una transformación sustancial, olvidando que "la propia Revolución Mexicana había generado poderosas fuerzas que podían actuar con independencia de los sectores progresistas" (50). Con el tiempo, los poseedores de los instrumentos de producción se han convertido, unos, en compañeros de tránsito de la Revolución Mexicana en su lucha por alcanzar todos sus objetivos, y otros, en prestanombres del capital extranjero y enemigos jurados de la cabal independencia de la nación.

En su segunda convención, el Partido de la Revolución Mexicana en Enero de 1946 se transformó en el Partido Revolucionario Institucional. En su Declaración de Principios, el PRI incorporó dos nuevas cues-

[50] Miguel Osorio Marbán. *El Partido de la Revolución Mexicana PRI*. México, Pag. 23.

tiones en los siguientes tontos: "13. Igualmente declara que los idea les de la Revolución Mexicana han ido cristalizando en instituciones- que forman ya parte integrante de la vida nacional, porque han enraizado en la conciencia pública, y que tales instituciones deben mantenerse y perfeccionarse. Entre ellas se encuentra el ejido, el derecho de los trabajadores para organizarse sindicalmente y para defender - conquistas, el derecho de contratación colectiva, el derecho de huelga, el seguro social, el derecho de la nación a la propiedad y explotación del Gobierno para vigilar la educación pública, la libertad - de expresión y de pensamiento, la libertad de asociación, la libertad de creencias, la libertad política y la actividad económica. En consecuencia, el Partido reafirma su fe en estas instituciones y luchará - para que subsistan y se vigoricen" (51).

14. El Partido reconoce que ningún gobierno puede realizar - sus fines de servicio al pueblo ni de organización administrativa y - que ningún Partido puede llevar a cabo un programa político y social, si no impera una absoluta moralidad en los procedimientos que se - empleen y en la responsabilidad que deben asumir por igual funciona - rios, servidores públicos y todas aquellas fuerzas que participen en la vida activa del país. Por tanto, el Partido pugnará por todos los- medios que están a su alcance para que se realice una efectiva y radi - cal obra de depuración y una ascendente labor de moralización y renovación en beneficio del Partido mismo, del Gobierno y de las agrupa - ciones, organismos y fuerzas que actúan en la vida nacional" (52).

[51] Revista "La República Feb.Mar-83 No. 40 Méx. Pag. 17.

[52] Revista La República Op. Cit. Pag. 18.

En lo que concierne a los Estatutos, el PRI mantiene la composición sectoral del Partido, según la cual los sectores conservarán su autonomía y la dirección y disciplina de sus miembros en todo lo relativo al desarrollo de su acción social y a la realización de sus fines específicos; pero esos mismos trabajadores dependerán exclusivamente de los órganos de acción del Partido, para el ejercicio de su acción política electoral.

En Febrero de 1950 se realizó la I. Asamblea Nacional Ordinaria del Partido, en la que se hicieron nuevas modificaciones a los Documentos Básicos de 1950 a la fecha, la Declaración de principios del Partido se han modificado en múltiples ocasiones; empero, desde entonces, los postulados generales se han mantenido en lo fundamental, si bién cada rubro se va desarrollando cada vez con mayor extensión y grado de particularidad.

En la Declaración de Principios ahora vigente se asienta " La afinidad y la alianza entre el Estado nacionalista revolucionario y el Partido de la Revolución Nacional se mantiene a la luz pública con la mayor firmeza y decisión. Ambos tuvieron su origen en el mismo proceso histórico, se nutren de la misma ideología y actúan hacia objetivos coincidentes.

En cuanto a los Estatutos, destacan en su contenido los cambios que ha registrado con respecto a la estructura, la cual crece y se diversifica cada vez más; y el propósito de encontrar formas de democratizar y fortalezcan la vida interna del Partido, principalmente a partir de su estructura regional, sin por ello renunciar a la estructura-

por sectores que sigue siendo sustancialmente la misma desde que fue establecida en 1938 con la fundación del PPM,

Ideología que el Partido debe asumir con respecto a la Revolución y a los gobiernos que de ella emanen y convertirlo en algo dinámico. Y esto fue considerado por el Lic. Miguel de la Madrid; al entender que el cambio revolucionario se daría con la renovación y vigorización del partido a través de:

Nacionalismo: Es la fuerza unificadora sustancial de los mexicanos. En ella encontramos el vigor para proyectarnos como pueblo soberano en un panorama internacional lleno de acechanzas.

Democratización integral: A partir del perfeccionamiento de la democracia política, que es la participación popular en la integración del poder, se debe desembocar en un perfeccionamiento de la democracia integral; de la democracia económica, que es la participación popular en la producción y en la distribución de bienes y servicios, y de la democracia social, que es la participación popular en la creación y el disfrute de la cultura nacional, que es la educación popular como instrumento de igualdad y justicia.

Renovación Moral: La renovación moral de la sociedad es una necesidad política y urgente y una enfática demanda popular. Requiere del cumplimiento de las leyes de intransigencia de todos frente a la inmoralidad pública o privada, de la reacción oportuna contra los fenómenos de la corrupción en sus orígenes.

Sociedad Igualitaria: Es la nueva forma de vida en común que debemos crear los mexicanos para que sin distinciones todos podamos disfrutar de las mismas oportunidades. Requiere abatir los graves con -

trastes sociales que padecemos y la marginación en todas sus formas. Implica el acceso indiscriminado a la educación en todos sus niveles, la desaparición del analfabetismo, la dotación integral de los servicios de salud pública y seguridad social, el derecho a la vivienda y el acceso al empleo. La operación de sistemas eficientes y modernos de abasto popular, la regulación de los fenómenos de concentración económica, y la abolición de privilegios injustificados mediante un limpio sistema de administración de justicia.

Planeación democrática: Es la técnica adecuada para conducir el gobierno conforme a la voluntad de la sociedad. Se liga a los conceptos de desarrollo, empleo y lucha contra la carestía. La planeación que demanda el país es aquella que conlleve una política popular de desarrollo y no una política populista o demagógica. Una política de desarrollo que permita seguir creciendo para satisfacer el reiterado grito popular del empleo, de equilibrio regional y de lucha frontal contra la carestía de la vida.

Descentralización y Federalismo: Es un imperativo para consolidar una sociedad equilibrada y plenamente desarrollada. Es indispensable fortalecer a los estados y a los municipios y promover su participación en las tareas de definición y ejecución del desarrollo nacional.

Renovación del movimiento revolucionario: Implica la reorganización del PRI hasta en las más pequeñas unidades de acción política, como son los comités seccionales. Implica que todos los organismos del PRI estén pendientes de las necesidades del pueblo y sirvan como gestores de sus intereses. Requiere que el PRI se modernice y haga permanen-

te el fortalecimiento de la alianza con las organizaciones obreras, campesinas y populares" (53).

Burke consideró a los partidos como la reunión de hombres que unan sus esfuerzos para ponerlos al servicio del interés nacional, sobre la base de un principio al que todos se adhieren.

Al amparo de esta idea, la declaración de principios del PRI - actualmente exige que la Constitución sea respetada y cumplida, porque es la bandera del pueblo y fuente de inspiración revolucionaria. Las metas fundamentales se traducirían en: luchar por la soberanía e integridad territorial de la República; por el sometimiento de gobernantes y gobernados a la Constitución; por la preservación de las garantías individuales; por la efectividad y desarrollo de una planeación económica y social; por el derecho del pueblo a la educación y la cultura; porque el interés colectivo prevalezca sobre el interés individual; por crear las condiciones propicias para que los campesinos, los obreros, el sector popular y el pueblo en general disfruten de una vida socialmente justa; por el perfeccionamiento de la democracia; por el establecimiento de un orden internacional basado en los principios de autodeterminación, no intervención, igualdad jurídica de las naciones y paz cimentada en la justicia, la observación de los compromisos internacionales legal y libremente contraídos y la convivencia pacífica entre todos los países, independientemente de su régimen social y político.

Enterados de la importancia de estos principios, el PRI para - conquistar sus objetivos fundamentales, se ha dado una organización es-

[53] *Revista del Centro de Estudios Políticos S/N. 1982 México, D.F. Pag. 75.*

pecial, que ha sido adoptada tomando en consideración la heterogeneidad de las clases sociales que componen el pueblo mexicano. Se estructuró así un partido de Sectores al establecerse que " Los miembros del Partido estarán agrupados por sectores que serán: el Sector Agrario, El Sector Obrero y el Sector Popular, según las organización o centrales a que pertenezcan en su caso, o de acuerdo con sus características personales como factores de la economía del país" (54). La forma en que el PRI se ha organizado internamente, se entiende a través de : I. la Asamblea Nacional II. El Consejo Nacional III. El Comité Ejecutivo Nacional IV. Las Asambleas Estatales V . Los Comités Directivos Estatales VI. Las Asambleas Municipales y Asambleas Distritales VII. Los Comités Municipales y Distritales VIII. Las Asambleas Seccionales IX. Los Comités Seccionales y X. Los Subcomités.

(54) Declaración de Principios del PRI Méx. 1982 Pags. 8 y 9.

CAPITULO IV. DERECHO Y PARTIDOS POLITICOS
I. ANALISIS A LEYES ELECTORALES ANTERIORES

La revolución y evolución política de México a partir de 1910. - ofrece un común denominador en materia electoral; el ensanchamiento de la base electoral, tanto por lo que se refiere al electorado, es decir, los derechos políticos activos, como a los cargos de elección popular o los llamados derechos políticos pasivos. Este proceso democratizador amplió el marco jurídico y político de la participación ciudadana en el proceso electoral mexicano. Por tanto, se expondrá aquí, de manera sucinta, los momentos estelares de ese camino que, a base de reformas jurídicas y modificaciones políticas pretenden "La culminación de una vida mejor" (55).

(A) Ley para Elecciones de Poderes Federales de 1918.

Venustiano Carranza, como Jefe de la Constitución de 1917, propuso en su Artículo 83 que el Presidente de la República nunca podría ser reelecto. Además, proclamó la ley de Elecciones de Poderes Federales, del 10. de Julio de 1918, donde se señalaba que las elecciones ordinarias se celebrarían en los años terminados en cero o en cifra par, en el primer domingo de Julio de acuerdo a la Constitución, estableciéndose por primera ocasión el sistema de votación directa.

Durante la vigencia de esta ley, el territorio nacional se dividió en distritos electorales de acuerdo al censo electoral, los cuales estaban numerados progresivamente, comprendiendo a cada uno sesen

(55) José López Portillo "1er. Informe de Gobierno" Presidencia de la República 10. de Septiembre de 1977.

ta mil habitantes, y por cada fracción que excediera de más de veinte mil, formaría un distrito electoral diverso; si fuese menor la cantidad, ésta se dividía en partes iguales y se distribuía en los Distritos condantes de la Entidad. Las listas de los electores eran permanentes y sujetas a revisión cada dos años, integradas y revisadas por tres consejos de asignados al efecto: de listas electorales, de Distritos electorales y municipales.

La elección era directa y secreta; una vez efectuada la votación se depositaba en las urnas colocadas para tal efecto; acto seguido se comprobaba si el número de votos contenidos era igual al número de electores que los emitieron y se efectuaba el escrutinio correspondiente. Al terminar se llenaban tres formas de un modelo que señalaba la propia ley al final, a efecto de que una se fijara al levantarse la casilla, otra para mandarla con el expediente respectivo y la última para que se diera en poder a uno de los secretarios. A continuación se levantaba el acta de la votación, en la que se hacían constar, sucintamente, todos los incidentes ocurridos en la votación, la computación de los votos, el número de los volantes, el de los que no votaron, de las boletas nulificadas parcial o totalmente. -éstas últimas se industrializarían con rayas diagonales, y por último se hacía contar el número de votos para cada candidato; el acta era firmada por los miembros de la mesa y los representantes de partidos o candidatos y se levantaba por duplicado (un ejemplar para el expediente y el otro para un secretario). Del mismo modo se efectuaban las elecciones para Senadores y Presidente de la República.

La junta computadora de los Distritos, era instalada el Jueves siguiente a la fecha de elecciones, tanto para diputados y senadores como para Presidente de la República, formada por un Presidente que es el mismo de la primera casilla electoral de la cabecera, y dos secretarios y dos escrutadores nombrados por aquél; una vez integrada la junta se procederá a instalar las mesas de votos y en escrutinio secreto se elegirá un presidente, un vicepresidente, cuatro secretarios y cuatro escrutadores. Ya constituida la mesa, los presidentes de las casillas entregaban al presidente de ella los paquetes electorales, con los que formaban dos inventarios: uno con paquetes relativos a elecciones de diputados y otro refiriéndose a elecciones de senadores; una vez concluidos, procedían al escrutinio de las casillas correspondientes y los secretarios debían ir formando el escrutinio general, y hecho éste, el presidente declara en voz alta el número de votos que obtuvo cada candidato y cual de ellos era el electo por haber obtenido mayor número de votos, entregándosele su credencial respectiva firmada por el presidente y un secretario.

Se le otorgaba el derecho de reclamación para pedir la nulidad de votos a los ciudadanos del Distrito Electoral y a los representantes de los candidatos, siempre que fueran probados por testimonios fehacientes al instalarse la junta, y consignados más tarde a la autoridad judicial competente. Una vez cerrado el expediente relativo a la elección de diputados, la Junta computadora procedía de la misma forma con los expedientes de elección de senadores.

En cuanto a lo anterior, existía un capítulo especial al respecto. En este caso todo ciudadano mexicano y vecino de un Distrito Electoral tenía derecho de hacer su reclamación ante la Cámara de Diputados, la nulidad de las elecciones de diputados al Congreso de la Unión verificada en el Distrito a que pertenece o de los votos emitidos en el mismo para dicha elección; también se extendía ese derecho para reclamar la nulidad de elecciones tanto para senadores como para Presidente de la República.

Las causas de nulidad se señalaban en el artículo 104 de la misma ley, destacando las siguientes: haberse violado por cualquier causa el secreto de voto; haber mediado error o fraude en la computación de los votos; no haberse permitido, de hecho, a los representantes de los partidos políticos o de los candidatos independientes ejercer su cargo, etc.

Posteriormente fue modificada esta misma Ley por Alvaro Obregón en 1921 y por Pascual Ortiz Rubio en 1931; resaltando en esta última reforma en que los distritos electorales se compondrían uno por cada cincuenta mil habitantes y la división de los municipios en secciones numeradas progresivamente, que deberían comprender de cinco a diez mil habitantes, las fracciones de más de doscientos cincuenta se computarían como una sección. Finalmente, la legislación autorizaba la postulación de candidatos independientes de partidos políticos.

B) Ley Electoral de 1946.

Este ordenamiento introdujo importantes modificaciones en lo re

lativo a los partidos políticos, organismo electorales, integración del padrón electoral y las demarcaciones territoriales.

Con esta Ley, Manuel Avila Canacho crea la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, el Consejo del Padrón Electoral y se señalan los requisitos para que una organización fuera reconocida y registrada como partido político nacional; algunos de ellos requerían de 30000 asociados en todo el país, siempre que en dos terceras partes de las entidades federales se organizaran con no menos de mil asociados; obligarse a actuar de acuerdo a los preceptos de la constitución y consignar en su acta constitutiva la prohibición de aceptar pactos o acuerdos que los obligara a actuar de manera subordinada, a una organización internacional o afiliarse a partidos políticos extranjeros. Los dos últimos requisitos eran la expresión político-electoral del nacionalismo, en tanto la primera se orientaba a permitir la participación solamente a las corrientes políticas nacionales arraigadas y no a los movimientos electorales de coyuntura.

La Comisión Federal Electoral se integraba por el Secretario de Gobernación, otro miembro del gabinete, comisionado del poder Ejecutivo, dos miembros del poder legislativo, un senador y un diputado comisionados por sus respectivas Cámaras, o por la Comisión Permanente y dos comisionados de Partidos Nacionales. Además fungiría como Secretario el Notario Público más antiguo de los autorizados para ejercer en la Cd. de México.

Los dos comisionados de los partidos políticos eran nombrados en común por todos los partidos, y en caso de no lograr el acuerdo -- eran los comisionados de los poderes quienes los designaban, "cuidando-

que dichos partidos sean los más importantes de los que actúen en el país, de ideologías o programas diversos y que no sostengan las mismas candidaturas" (56).

Los Partidos políticos fueron expresamente caracterizados como "asociaciones constituidas conforme a la ley, por ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, para fines electorales y de orientación política" (57). A diferencia de su antecesora, reglamentó ampliamente lo relativo a los requisitos para obtener el registro ante la Secretaría de Gobernación, representación en organismos electorales, integración de federaciones, etc., con lo cual la legislación de los partidos empezó a ensancharse.

Además introdujo una novedad de gran importancia, que se contempla en el Artículo 25 que contenía el mínimo de requisitos obligatorios a ser incluidos en los estatutos de los partidos nacionales, y que se establecía en la fracción primera de la siguiente forma:

"Un sistema de elección interna para designar a los candidatos que el partido sostenga en las elecciones" (58). Ahora bien, si los propósitos de la nueva ley era fortalecer las corrientes de opinión política en organismos estables y permanentes, y fomentar la participación democrática, esta última tenía que extenderse del juego de los partidos al seno de éstos, la cual no podría ser con otro espíritu de la ley en general y de esta disposición en particular.

(56) Ley Electoral de 1946 Ed. Porrúa Méx. 1946 Art. 7

(57) La Reforma Pol. Gaceta Informativa de la Comisión Federal electoral 1982 Pag. 5

(58) Op. Cit. Art. 25.

Las irregularidades o vicios de la elección quedaban consignados en un acta que se remitía para conocimiento de la Comisión Federal de Vigilancia Electoral. La clasificación de la elección de diputados y de Presidente de la República la realizaba la Cámara de Diputados, y la de Senadores su propia Cámara.

C) Ley Federal Electoral de 1951.

Durante el régimen de Miguel Alemán se promulgó una nueva Ley Electoral, que fue publicada en el Diario Oficial el 4 de Diciembre de 1951, señalando en ella, que las elecciones ordinarias para diputados se llevarían a cabo cada tres años y las de senadores y Presidente de la República cada seis años, en el primer domingo del mes de Julio del año correspondiente a cada elección, creando como organismo para la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral a la Comisión Federal Electoral, las Comisiones Locales Electorales, los Comités Distritales Electorales, la Mesa Directiva de las Casillas y Registro Nacional de Electores.

Los partidos políticos mantuvieron la misma definición, pero agregó su carácter de "auxiliares de los organismos electorales" (59), ya que comparten con ello la responsabilidad en el cumplimiento de los preceptos constitucionales en materia electoral.

Indicaba los requisitos para la constitución de un partido político nacional, lo que debería contener los estatutos de cada partido y el funcionamiento de sus órganos fundamentales, asimismo señalaba las condiciones necesarias para obtener el registro, siendo algu-

(59) La Reforma Política Op. Cit. Pag. 6.

nas de ellas contar en el país con más de setenta y cinco asociados, registrarlos en la Secretaría de Gobernación, etc.

Además, permitiría que las agrupaciones de los partidos políticos formaran las llamadas Confederaciones Nacionales; así también podían coaligarse para una sola elección, en este caso con la condición de que se efectuara con noventa días de anticipación por lo menos. En caso de que no contara con más de dos mil quinientos asociados en cada uno de las dos terceras partes de las Entidades, que no actuara políticamente conforme a la Constitución Mexicana, dependiera o tuviese pactos con organizaciones políticas internacionales o partidos extranjeros, se les decretaba la suspensión temporal o definitiva de su registro.

La propaganda electoral era reglamentaria y gozaban de exención de los impuestos como el del timbre en los contratos de arrendamiento, compraventa y donaciones; de cifras o sorteos o festivales para obtener recursos económicos para sus fines, etc.

En fin, una serie de innovaciones fueron creadas con esta ley, queriendo con eso llegar a una representación popular más efectiva y sustancial, encaminándose a una democracia más pura y acorde con la realidad existente.

D) Reforma Constitucional de 1953.

El 17 de Octubre de 1953 fue publicada en el Diario Oficial, la Reforma de los Artículos 34 y 115 Fracción VI de la Constitución General, la reforma de Ruiz Cortines al artículo 34 extendió estos derechos a la mujer en todas las elecciones y para todos los cargos de elección popular, de ahí que ya no fuera necesaria y se suprimió la adición cons-

titucional de 1947 al artículo 115 que sólo confería derechos políticos a la mujer en las elecciones municipales.

E) Adiciones y Reformas Constitucionales de 1963.

Resaltan sobremanera las reformas y adiciones a los artículos 54 y 63 constitucionales promulgada en el régimen del Lic. Adolfo López Mateos. La finalidad era mantener el principio de mayorías, que consistía en la elección de diputados por el mayor número de votos emitidos en su favor, y completarlo con uno de representación minoritaria; además de los diputados logrados por sistema de mayorías, cada uno de los partidos, sino obtuvo un mínimo de triunfos electorales directos, tenía derecho a un número proporcional de representantes que se llamaría diputados por partido.

El sistema que comentamos, consistía en que cada partido que obtuviera el dos y medio por ciento de la votación total nacional tenía el derecho a que se le reconocieran cinco diputados de partido, por ese hecho, y por cada medio por ciento más de la votación obtenida, se le otorgaba un curul más y así sucesivamente, hasta llegar a un total de veinte diputados de partidos, por cada partido político.

En cambio, si un partido obtenía más de veinte diputados por el sistema de mayorías no tenía derecho a diputados de partido, no obstante, si obtenía menos de veinte triunfos por el mismo sistema de mayoría, podría obtener hasta ese máximo por el sistema de diputados de partido.

Como consecuencia de lo anterior, podría resultar que si la Cámara de Diputados estaba integrada por ciento sesenta y ocho miembros, aumentaría a doscientos cincuenta y ocho como máximo, ya que en aquellos entonces, únicamente había cinco partidos registrados, y para este caso se tomaría el ejemplo de que uno de ellos obtuviera ciento sesenta y ocho triunfos por mayoría, y ochenta de las diputaciones serían para los cuatro partidos restantes, en razón del porcentaje de veinte diputados de partidos por cada uno.

Concluyendo, podemos decir que con esto se pretendía dar representación en la Cámara a todos los partidos políticos existentes, es decir, pretendía dar juego a las minorías en el aspecto electoral, otorgándoles curules, para acortar los trechos de desigualdad.

F) Reforma de 1970.

El 22 de Diciembre de 1969, se publicó la reforma constitucional al artículo 34, a iniciativa del presidente Gustavo Díaz Ordáz. Con esta reforma se redujo la edad de 21 años a 18 para los mexicanos no casados, a fin de reunir el requisito de edad para tener acceso a la ciudadanía. Un poco más de un mes más tarde el 29 de enero de 1970 se publicaban en el Diario Oficial de la Federación las reformas a diversos artículos de la Ley de 1951, por las cuales la edad para ser sujeto de derechos políticos activos se fijó en 18 años cumplidos (60). Así se sumaron a los electores potenciales para las elecciones federales de 1970, aproximadamente tres millones de jóvenes.

Otra innovación importante al sistema electoral, fue el sistema de sufragio por fórmulas, de tal suerte que en el caso de candidatos a diputados o senadores, los partidos los registrarán por fórmu -

las, cada una integrada por un candidato y suplente (art. 67). A partir de entonces, en las boletas electorales se destinó un sólo círculo para cada fórmula.

G) Las Reformas Constitucionales de 1972 y la Ley Federal Electoral de 1983.

A iniciativa de Luis Echeverría Álvarez, el 14 de Febrero de 1972 se publica en el Diario Oficial las reformas constitucionales, por las cuales se redujo la edad para el ejercicio de los derechos políticos pasivos. Es decir, para ser elegible diputado el requisito de 25 años se sustituyó por 21 y para ser elegible senador la edad mínima fue de 30 en lugar de 35. En ambos casos, las edades señaladas eran.. respecto a los años cumplidos el día de la elección.

En la misma fecha fueron publicadas las reformas constitucionales por las que se ensanchó el sistema de diputados de partido, tanto en lo referente al porcentaje requerido para acreditarlos -de 2.5% a 1.5% como al número máximo de diputados por este sistema -de 20 a 25- y los términos de su acreditación en base a los sufragios que hubiesen obtenido.

Por otra parte la ley Electoral de 1973 no sólo se limitó a -modificar la legislación secundaria de la materia para adecuarla a -las reformas constitucionales, sino que introdujo importantes innovaciones en el proceso electoral.

Respecto de los partidos políticos, estableció claramente que concurren en la Comisión Federal Electoral, se amplió de tal suerte, que cada partido político designó a un representante con voz y voto.

Igualmente los representantes partidistas en las Comisiones Locales y - Comités Distritales adquirieron voz y voto, y en la integración de las Mesas Directivas de Casilla se les otorgó el derecho de proponer presidente, secretario y escrutadores.

El capítulo de prerrogativa de los partidos políticos fue ensanchado, ya que estos contaron no sólo la exención de impuestos que ya - tenían, sino con franquicias postales y telegráficas, y sobre todo, - acceso a los medios de comunicación: radio y televisión.

En lo que toca al Registro Nacional de Electores, se consagró - su autonomía administrativa, así como la obligación de proporcionar a - los partidos políticos las listas nominales de electores y la facultad de elaborar las estadísticas electorales.

En lo referente al territorio electoral, por vez primera se estbleció la división seccional, como la demarcación territorial en que - se dividen los distritos para la recepción del sufragio, en base a la - cual elaboran las listas de electores. Cada sección comprendió un máxi- mo de 3000 electores y un mínimo de 100 y tantas casillas como determi- nara el Comité Distrital.

2) INFLUENCIAS DE LA LEY DE ORGANIZACIONES,
POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES SOBRE -
LOS PARTIDOS POLITICOS.

A) ORGANISMOS POLITICOS ELECTORALES.

COMISION FEDERAL ELECTORAL.

La Comisión Federal Electoral con residencia en el Distrito Federal, es el organismo autónomo con carácter permanente y con una personalidad jurídica propia, encargado de asegurar el cumplimiento de las normas constitucionales, la exacta aplicación de la LOPPE, y demás disposiciones que garantizan el derecho de organización política de los ciudadanos mexicanos, siendo a su vez responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral.

Este máximo organismo electoral fue instaurado por la vez en la Ley Electoral Federal del 7 de Enero de 1946, con el nombre de Comisión Federal de Vigilancia Electoral; posteriormente en la Ley Electoral de 1951, promulgada por Miguel Alemán, se le llamó como hasta ahora se le conoce, con algunas modificaciones en su integración.

La finalidad para la que se creó este órgano, fue la de debilitar los centros locales de poder, ya que éstos tenían gran influencia en la realización de las elecciones populares, ubicadas en manos de los gobiernos estatales y municipales.

Actualmente la Comisión Federal Electoral se encuentra presidida por el Secretario de Gobernación, quien representa al Ejecutivo; dos representantes del Poder Legislativo, un Diputado Federal y un Senador, nombrados por sus respectivas cámaras o por la Comisión permanente del Congreso de la Unión, en su caso, y son quienes representan al pueblo;

un comisionado por cada partido político, ya sea con registro definitivo o condicionado; asimismo, la Comisión contará con un secretario designado por la misma, que será un Notario de la terna propuesta por el Colegio de Notarios del Distrito Federal, y una Secretaría Técnica; cada uno de estos funcionarios cuentan con sus respectivos suplentes.

Ahora bien; la ley permite que los partidos políticos con registro condicionado también formen parte de la Comisión, con la salvedad de que únicamente tendrán derecho de voz y voto como los demás integrantes; de igual manera sucede con el Director del Registro Nacional de Electores y con el Secretario Técnico.

La tarea más importante dentro de su funcionamiento, es la que comprende la preparación del proceso electoral; por esta razón, empezará a funcionar reuniéndose por primera vez dentro de los diez días primeros del mes de Octubre del año anterior a las elecciones, por lo que tiene que sesionar cuando menos dos veces por mes a partir de ese momento.

Para efectuar la preparación del procesos electoral, es imprescindible que la propia Comisión con el auxilio de todos los elementos que disponga, vigile el exacto cumplimiento de la Constitución Mexicana, así como la aplicación de la propia LOPPE, a través de las normas jurídicas-aplicables que sean desarrolladas conforme a derecho y la concreción de la ley tanto en lo general como en lo particular.

La comisión Federal Electoral. tiene facultades para resolver sobre el otorgamiento o pérdida del registro de los partidos políticos, y en su caso conservar dicho registro, que es una de las nuevas e importantes

tes innovaciones de la actual Ley Electoral.

Y esto lo logra vigilando y auxiliando a los partidos políticos para que dispongan, de acuerdo a la ley de las facilidades y elementos que les otorga el Estado; es decir, de sus derechos y prerrogativas, - tales como tener acceso a la radio y a la televisión, disponer de medios adecuados para sus tareas editoriales, gozar de exención de - - impuestos y derechos, nombrar representantes ante las mesas directivas de casillas como lo establece el Artículo 38 de la propia ley, etc; es obligación del mismo Estado el proporcionar todas esas facilidades, como la finalidad de que realicen sus actividades y las encaucen a la divulgación y conocimiento de sus lineamientos políticos. Estos a su vez, es decir, los partidos políticos y asociaciones, deben coadyuvar en todo momento con el Estado en la preparación de los comicios electorales, capacitando a sus afiliados y ciudadanos, para ejercer conforme a las leyes, sus derechos de ciudadanos.

Por otro lado, también interviene este órgano con facultades resolutivas en los convenios de fusión, frentes o coaliciones que quie - ran celebrar entre sí los partidos políticos.

Además, debe vigilar el buen funcionamiento del Registro Nacional de Electores, que es un organismo de suma importancia dentro de la preparación del proceso electoral.

Por lo que se refiere al registro de candidatos a Diputados Federales, que sean electos tanto por mayoría relativa como por representación proporcional, deberá acordar con los organismos locales y distritales las fórmulas electorales para tal efecto.

De igual manera, debe recibir y resolver en cualquier momento - las denuncias hechas por los partidos, asociaciones, frentes o coaliciones políticas, de cualquier acto ilegal o violatorio por parte de las autoridades o de otros partidos en contra de su propio partido, - propaganda, candidatos o miembros. Para ello contará el auxilio de la fuerza pública, con la finalidad de garantizar en los términos de la ley, el desarrollo del proceso electoral, y designará además funcionarios y auxiliares especiales para que lleven a cabo las investigaciones que requiera cada caso. De la misma forma deberá resolver sobre las peticiones y consultas que sometan a su consideración los organismos políticos, los ciudadanos, los candidatos o las asociaciones políticas nacionales que se refieran a la integración y funcionamiento de todos y cada uno de los organismos electorales; al desarrollo del proceso electoral y de los recursos que señala la ley. Asimismo deberá acordar con las comisiones locales electorales que actúan en las cabeceras de circunscripciones plurinominales, las listas regionales de candidatos a diputados que serán electos por el principio de representación proporcional, así como la fórmula electoral.

Tiene que proveer a los organismos electorales de los elementos necesarios y suficientes para su funcionamiento, así como de la documentación (v.gr.: las formas que aprueba la misma Comisión para los actos del proceso electoral), con el objeto de efectuar con mayor efectividad las actividades que cada uno de esos organismos tienen encomendadas.

También debe recibir y registrar las constancias de mayoría que expidan los Comités Distritales Electorales, de los candidatos que hayan obtenido mayoría de votos en su correspondiente Distrito uninominal,

informando de ésto al Colegio Electoral de la Cámara de Diputados, además de los casos en que haya negativa para el registro correspondiente.

De igual manera deberá recibir toda la documentación necesaria para efectuar el cómputo total de la elección, y así asignar a los Diputados electos por el principio de representación proporcional, que será un número no mayor de cien en toda la República Mexicana, explicando las constancias respectivas, las cuales serán enviadas al Colegio Electoral de la Cámara de Diputados, junto a la documentación relativa a la misma elección por representación proporcional y un informe sobre la asignación de diputados por este principio.

Entre otras atribuciones de la Comisión podríamos citar algunas: a) la expedición de su reglamento interior y de los organismos electorales; b) editar una publicación periódica, etc.

COMISIONES LOCALES ELECTORALES.

Estos organismos radican en las capitales de los Estados, teniendo a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, de acuerdo a los lineamientos señalados en la ley, dentro de su respectiva entidad federativa o circunscripción plurinominal, en caso de ser nombrada cabecera.

Empezarán a funcionar a más tardar en la primera semana de Noviembre del año anterior a la elección.

La LOPPE, en su Artículo 86, establece que estarán formados cada uno por cuatro comisionados a propuesta del Registro Nacional de Electores, en la lista que le otorga, designados por la Comisión Federal Electoral, por el método de insaculación. Los ciudadanos que for-

man parte de la lista. deberán estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos, ser nativos de la entidad o con residencia no menor de un año en la misma, tener un modo honesto de vivir, no desempeñar cargo o empleo público, ser de reconocida probidad, poseer experiencia y los conocimientos suficientes para desempeñar de una manera eficiente las funciones que recomienda la ley.

De acuerdo con el orden en que sean electos, deberán desempeñar los cargos de Presidente y Vocales, así como de Secretario que en todo tiempo será un Notario Público de la Entidad Federativa, elegido por insaculación y todos ellos contarán con sus respectivos suplentes.

Como facultades otorgadas por la ley a las Comisiones Locales Electorales, además de las ya enumerados para la Comisión Federal Electoral, tenemos:

Registrar los candidatos a Senadores de su Estado, en el año que corresponda a la renovación de la Cámara de Senadores; recibir la información solicitada a los Comités Distritales Electorales respecto a hechos relacionados con el proceso electoral, además deberá entregarles la documentación, formas aprobadas, útiles y elementos suficientes para el desempeño de sus funciones.

Auxiliar y apovar a los Comités Distritales, para que después de efectuadas las elecciones hagan llegar oportunamente y con la seguridad suficiente los paquetes electorales, que contengan los resultados correspondientes de los comicios para Diputados uninominales, y en el caso de Presidente de la República a la Oficialía Mayor de la Cámara de Diputados, para que entreguen los resultados con todo y papelería de los Diputados que serán electos por el principio de representación pro-

porcional a las mismas comisiones locales electorales que les corresponda realizar los cómputos de las circunscripciones plurinominales.

Les corresponde efectuar el cómputo para Senadores de la República, por lo que turnarán los paquetes a la legislatura local correspondiente, y en el caso del Distrito Federal, a la Comisión permanente del Congreso de la Unión, por lo que además deberán extender las constancias respectivas a los candidatos a Senadores que hayan obtenido mayoría de votos.

Registrar los nombramientos de los comisionados de los partidos políticos que se acrediten, según lo dispuesto por el artículo 88 de la propia LOPPE y nombrar a los auxiliares necesarios para el ejercicio de sus funciones; y uno que es muy importante es el referente a resolver y sustanciar los recursos que le competen en los términos de la misma ley.

Asimismo les corresponde a las Comisiones Locales Electorales, designadas cabeceras de circunscripción plurinomial, las siguientes atribuciones:

Registrar en concurrencia con la Comisión Federal Electoral, las listas regionales de candidatos a Diputados, que serán electos por el principio de representación proporcional, en la jurisdicción territorial que le corresponda.

Recibir de los Comités Distritales, dentro de su competencia, la documentación que contenga el resultado de la votación correspondiente para listas regionales, de Diputados, efectuando los cómputos que serán enviados a la Comisión Federal Electoral, a efecto de realizar el cómputo total de las circunscripciones plurinominales en que se dividió

el territorio nacional.

COMITES DISTRICTALES ELECTORALES.

Estos organismos, que tienen las mismas atribuciones que los anteriores, circunscriben sus funciones a los Distritos Electorales Uninominales, que en un número de trescientos. se ha dividido la República, teniendo su asiento en la cabecera que corresponda a su respectivo Distrito.

Inician sus funciones la primera semana del mes de Diciembre del año anterior al de la elección, hasta que haya concluido el proceso electoral y posteriormente si han sido convocados a ello.

Se encuentra integrado con el mismo número de miembros que las Comisiones Locales Electorales, designados en la misma forma, es decir por insaculación; sus miembros son un presidente, un secretario y dos vocales (primero y segundo), éstos nombrados entre las listas que proporciona el Registro Nacional de Electores, de los ciudadanos que reúnan los mismos requisitos señalados cuando nos referimos a la integración de las Comisiones Locales Electorales, todos contando con derecho a voto, a excepción de los miembros acreditados por partidos políticos con registro condicionado, además, el secretario deberá tener conocimientos técnicos-jurídicos necesarios para el desarrollo de su comisión: contando con su correspondiente suplente.

Además de las atribuciones que se le otorgan a los organismos antes citados, los Comités Distritales Electorales contarán con las siguientes atribuciones:

Registrar, en concurrencia con la Comisión Federal Electoral, los candidatos a Diputados que serán electos según el principio de mayoría-relativa.

Otras de las atribuciones más importantes es la de designar a los ciudadanos que deben integrar las mesas directivas de las casillas, quienes definitivamente sancionan con su presencia y vigilancia directa el proceso electoral y quienes recibirán oportunamente de los Comités Distritales Electorales la documentación, formas aprobadas y útiles necesarios para el desarrollo de la elección.

Además, los Comités Distritales deberán realizar los cómputos de su Distrito Electoral, de la votación para Presidente de la República, para Senadores y Diputados, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, entregando a los candidatos a Diputados electos por mayoría las constancias correspondientes, remitiendo la documentación a la Oficina Mayor de la Cámara de Diputados; igualmente remitir al Registro Nacional de Electores una copia de los cómputos Distritales y colocar en lugares visibles del exterior de la Oficina donde se encuentre ubicado el Comité Distrital, las cartulinas con los resultados de la propia elección.

Por lo que respecta al cómputo de la votación de los candidatos electos por representación proporcional, lo deberá entregar a la Comisión local competente, a efecto de que ésta realice el cómputo total o la circunscripción plurinominal correspondiente.

Después remitirá la documentación y los paquetes formados con motivo de la elección de Senadores a la Comisión Local Electoral correspondiente.

Por otro lado, deberá registrar los nombramientos de los representantes comunes de los candidatos en las mesas directivas de casillas de los partidos políticos, en los términos de los Artículos 38 y 39 de la misma LOPPE.

MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS.

Se instalará en cada una de las secciones en que se dividen los - trescientos Distritos Electorales, y el personal que la integra deberá ser designado por el Comité Distrital Electoral, siendo un presidente, - un secretario y dos escrutadores, con sus respectivos suplentes. Estos ciudadanos deberán ser: residentes de la sección respectiva, en ejercicio de sus derechos políticos de reconocida probidad; que tengan un modo honesto de vivir y el más importante, que tengan conocimientos suficientes para el desempeño de sus funciones.

El procedimiento a seguir es el siguiente: el 30 de Abril del año de la elección ordinaria, cada Comité Distrital publicará en forma numérica y progresiva en cada Municipio o Delegación, la ubicación, el número de casillas electorales que se instalarán y los nombres de sus integrantes, previniendo que los locales escogidos para la instalación no correspondan a fábricas, ni sean casas habitación de ciudadanos que en ese momento desempeñen cargos administrativos a nivel federal: es decir, empleos públicos federales, estatales o municipales.

La publicación referida tiene como finalidad el que los partidos-políticos, asociaciones políticas nacionales, candidatos y ciudadanos, - puedan inconformarse ante el Comité Distrital correspondiente dentro de los quince días siguientes a la publicación y por escrito, respecto al lugar señalado para la ubicación de las casillas o lo referente de alguno o algunos de los ciudadanos designados para fungir como funcionarios de casillas, señalando el hecho que se funda o el motivo justificado para ello; a su vez el Comité Distrital Electoral, dentro de un término-

de cinco días, deberá resolver por escrito. En caso contrario el recurrente tendrá el derecho de acudir ante la Comisión Local Electoral - respectiva, la que también deberá resolver en el mismo término de cinco días.

Hechas las modificaciones precedentes se volverá a publicar la - lista definitiva de casillas, el primer domingo de Junio del año de la elección.

FACULTADES DE LAS CASILLAS.

Estas deberán instalarse y clausurarse, elaborando las actas correspondientes contando con la presencia continua de sus integrantes, que tienen como obligación la de no abandonar sus funciones hasta el momento en que se realice el cómputo de la votación, por lo que deberán elaborar las actas finales de escrutinio e integrar debidamente los paquetes respectivos que contendrán las boletas de sufragio y las actas mencionadas, el cual se hará llegar de inmediato al Comité Distrital - respectivo, éste a su vez deberá reunir los paquetes de todas las casillas que se encuentran dentro de su jurisdicción, para realizar el - - cómputo Distrital.

Los aspectos relativos al funcionamiento general de la casilla; - recibiendo bajo su responsabilidad la documentación, formas aprobadas, útiles y elementos necesarios para el funcionamiento de la casilla, - enviadas por los Comités Distritales Electorales, y conservarlos hasta la instalación de la casilla correspondiente.

Al iniciarse la votación, se cerciorará de la identidad de los - electores que se presenten a ejercer su derecho de voto, comprobando que el nombre del elector figure en la lista nominal correspondiente, una-

vez comprobada la identidad proporcionará las boletas electorales. Cuando el elector presente, no aparezca en la lista nominal a que hacemos referencia, en este caso en particular corresponde a la fracción III del Artículo 185 de la misma Ley.

A efecto de garantizar el buen desarrollo de las elecciones, así como para salvaguardar el orden público dentro de la casilla, y en los lugares adyacentes, la IOPPE faculta al presidente para pedir el auxilio de la fuerza pública y a la vez suspender la votación en caso de ser necesario, si el orden es alterado y que con esto pueda alterarse o peligrar el resultado de las elecciones.

De los Secretarios.

Estos funcionarios tienen como responsabilidad levantar todas las actas relativas a la instalación, y clausura de la casilla, cierre de la votación, levantar el acta final de escrutinio, así como las que se refieren a los incidentes que hubieren ocurrido en las casillas y que hayan alterado el orden de la misma, todo esto con el objeto de que que de constancia de los hechos, además recibirán el recurso de protesta que otorga la ley, en los términos de los Artículos 191 y 228, tanto a electores como a representantes de candidatos o de partidos, haciendo una relación de dichos documentos que serán incluidos en los paquetes electorales para su remisión a los Comités Distritales.

B) REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES.

El R.N.E., depende de la Comisión Federal Electoral, y se encarga de las funciones técnicas relativas a la preparación y desarrollo del proceso electoral, estando estas facultades encaminadas a mantener de una manera permanente la actualización del registro de los ciudadanos y la formulación de las listas electorales.

ESTRUCTURA.

Sigue los lineamientos territoriales señalados para los organismos electorales de los que ya hemos hablado, y podemos resumirlos de la siguiente manera:

Se encuentra integrado por un director, un secretario general y un Comité Técnico y de Vigilancia que será presidido por el segundo de los citados, radicando la Oficina Central en el Distrito Federal, y teniendo en cada entidad federativa una delegación, en cada Distrito Electoral uninominal otra, y las delegaciones a nivel Municipal. De igual manera puede establecer oficinas o agencias en los lugares en que crea necesario su funcionamiento; además podrá solicitar el auxilio de Oficinas Federales, Estatales o Municipales, para realizar funciones de registro de una manera permanente y actualizada.

En lo referente a la integración del Comité Técnico, además del Secretario General, el Artículo 115 de la ley señala que la complementarán tres representantes de la entidades del Gobierno Federal, teniendo éstos a su cargo las funciones de estadística, informática y estudio del territorio nacional.

Los partidos políticos nacionales formarán parte del Comité Técnico y de Vigilancia a través de un representante de cada uno de ellos, -

acreditado para tal fin.

Independientemente de que esta Comisión Técnica coadyuva en la actualización del padrón electoral y asesora a la Dirección del Registro Nacional de Electores, tiene a su cargo la elaboración de las listas de candidatos a insacular, a las personas que serán designados - que integrarán las Comisiones Locales y Electorales y Comités Distritales Electorales.

Principales atribuciones del Registro Nacional de Electores: - (RNE).

Tiene como atribuciones las siguientes: expedir a los ciudadanos con derechos políticos en ejercicio, la credencial permanente de elector o un duplicado en el momento en que lo soliciten los mismos, anotándose los datos correspondientes en el Padrón electoral, que en todo momento deberá estar al corriente, toda vez que serán la base para formular y distribuir las listas nominales de electores; mantener al corriente y perfeccionar el registro de electores a través del padrón único; deberán formular los estudios y proyectos para la división del territorio nacional, en trescientos Distritos Electorales Uninominales y los relativos a las circunscripciones plurinominales; realizar la depuración y actualización del padrón único; establecer los procedimientos técnicos adecuados para facilitar la inscripción y los cambios y anotaciones; proporcionar a los partidos políticos las listas nominales cuando se las soliciten y en los términos que establezca la Comisión Federal Electoral; formular las estadísticas electorales en las elecciones, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional; formular los padrones electorales, y reducir los informes y extender las constancias que por conducto de la Comisión Federal Electoral le soliciten los demás organismos electorales.

La depuración del padrón electoral debe ser permanente y únicamente se suspenderá el 11 de Junio del año de las elecciones, por lo que antes de esta suspensión deberá efectuarse adecuadamente.

La depuración tendrá por objeto excluir del padrón electoral - la inscripción de los ciudadanos registrados cuando se presente lo siguiente :

Fallecimiento, o presuntamente fallecidos; estos datos los deben proporcionar los funcionarios del Registro Civil, en lo referente al registro de fallecimientos de ciudadanos mayores de dieciocho años, o por los jueces competentes en cuanto a las resoluciones que dicten, en las que se declare la presunción de muerte del ausente, dentro de un plazo de diez días que empezarán a correr de la fecha en que la - sentencia cause ejecutoria.

Así como también y dentro del mismo término, las resoluciones - que dicten los jueces o acuerdos, en los que se decreten la suspensión, pérdida o rehabilitación de los derechos ciudadanos, o que afecten la capacidad civil o de la autoridad competente que declare la pérdida de la nacionalidad.

Ser procesado por delito que merezca pena corporal a partir de - la fecha en que se dicte auto de formal prisión.

Estar purgando una pena corporal.

Haber sido declarado vago o ebrio consuetudinario y no se haya - declarado rehabilitado.

Estar prófugo de la justicia desde que se dicte orden de aprehen - sión hasta que prescriba la acción penal; y

Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión.

Con todos los elementos que hemos mencionado, el Registro Nacional de Electores elaborará las listas nominales por cada sección electoral, la cual no podrá contener más de tres mil electores ni menos de cien. Dichas listas serán clasificadas por secciones y municipios y en caso de ser necesario dividir un municipio en varios Distritos Electorales; las listas comprenderán a los electores por cada Distrito; estas listas estarán integradas a más tardar los principios días de enero y se remitirán a la Comisión Federal de Electores a efecto de que éste se encarque de comunicarlo a los demás organismos electorales.

De igual manera las Delegaciones Distritales harán llegar a las Delegaciones Municipales las listas señaladas en el párrafo anterior el 31 de Enero del año de la elección, por lo que se refiere a las básicas y a más tardar las complementarias, el 15 de Mayo, a efecto de que estas fijen dichas listas en las cabeceras municipales, en los lugares especiales y visibles, designados a tal fin, cuando menos por noventa días las primeras y veintiseis días las complementarias, facilitando de esta forma a los ciudadanos, a las asociaciones políticas nacionales y a los partidos políticos, el conocimiento exacto de los ciudadanos que podrán ejercer su derecho al voto, asimismo se le da oportunidad de inconformarse ante este organismo estudiado, pudiendo solicitar incluso la exclusión o no de las personas que a su juicio no deban aparecer en dichas listas, por lo que tendrán que probar los hechos fehacientemente, aportando las pruebas necesarias para apoyar su petición, resolviéndose en este caso la Delegación Distrital respectiva conforme a los lineamientos de esta ley.

Una vez hechas las correcciones procedentes, se enviarán estas listas a las Delegaciones Estatales a más tardar el día 20 de Mayo, - por lo que se refiere a las básicas y el 11 de Junio las complementarias, para que éstas a su vez, es decir las Delegaciones Estatales, - elaboren las listas definitivas que contendrán únicamente a los ciudadanos que se hayan inscrito a más tardar el 30 de Abril del año - de los comicios, así también se enviarán a las Comisiones Locales - Electorales, con la finalidad de que ellas las atribuyan a los organismos electorales de la Entidad Federativa que les corresponda.

Obsérvese que con el procedimiento anterior la ley otorga - - plena coparticipación a los ciudadanos y organizaciones políticas, - para que supervisen la depuración del Padrón Electoral y consecuentemente la depuración de las listas definitivas; este derecho se - - - extiende hasta el último día de las elecciones, para en caso de estar inconformes, presente la misma inconformidad ante la Mesa Directiva de las Casillas, pudiendo ser protestadas y observadas respecto a la inclusión o exclusiones de electores, las cuales deberán ser anexadas a los paquetes electorales para su posterior calificación.

C) FORMULAS. ELECTORALES

El régimen que es utilizado por primera ocasión en las elecciones a Diputados Federales es el de mayoría relativa, en conjunción con el de representación proporcional.

El primero, consiste en dividir el territorio nacional en trescientos Distritales Electorales uninominales, con base en la cual se elaborarán las listas nominales de electores (Art.148). Estos Distritos a su vez estarán divididos en secciones electorales, constituidas con un máximo de 3000 electores y con un mínimo de 300.

Las listas nominales de electores de cada Distrito deben clasificarse por secciones y municipio y de ser necesario se dividirán los municipios en diversos Distritos electorales, por lo que las listas comprenderán a los electores de cada Distrito.

Este sistema de mayoría relativa, consiste en que cada candidato a una Diputación obtenga el mayor número de votos en su Distrito electoral por el que está propuesto para ser designado Diputado por mayoría relativa.

El sistema de representación proporcional implica necesariamente la aplicación de los sistemas de circunscripción plurinominal, puesto que tiene que haber varios para que se repartan proporcionalmente las curules en disputa. En consecuencia, el sistema de elección por el principio de representación proporcional exige que las circunscripciones sean plurinominales, lo cual nos conduce a hablar de otro término que utiliza la ley, y es lo que se llama la lista regional. La lista regional es la lista de los candidatos propuestos por cada partido dentro de la circunscripción plurinominal; a este respecto podemos decir que es una lista cerrada, puesto que los votantes únicamente votarán -

por una o de un sólo partido, sin que se tenga conocimiento de la política seguida por cada uno de los candidatos a Diputados por este sistema.

Una de las innovaciones más complicada e interesante, es la que se refiere a las fórmulas electorales y procedimientos que se observan para la asignación de curules.

El Artículo 155 de la LOPPE, da el concepto de fórmula electoral, - que me permito transcribir:

El Artículo 155. Para los efectos de esta ley, se entiende por fórmula electoral el conjunto de normas, elementos matemáticos y mecanismos que hacen posible atribuir a los partidos políticos el número de Diputados - de entre los integrantes de sus listas regionales - que proporcionalmente corresponda a la cantidad de votos obtenidos en la elección:

Es decir, la fórmula electoral será el medio idóneo, constituido - elementos matemáticos, normas y mecanismos, con la finalidad de atribuir el número de curules a cada partido político, de acuerdo a los sufragios obtenidos a su favor.

En este caso, la votación efectiva será la resultante al deducir - el recuento total de los sufragios las votaciones de los partidos políticos que no hayan alcanzado el 1.5% de la votación nacional, y los sufragios de aquellos que hayan obtenido el registro de 60 o más constancias - por mayoría relativa.

Supongamos que la votación total del país de 20,000,000 y los partidos obtuvieron la siguiente votación:

A -- 14 000 000
 B -- 2 000 000
 C -- 1 500 000
 D -- 1 000 000
 E -- 750 000
 F -- 600 000
 G -- 150 000

La votación del partido A, se elimina por haber obtenido más de 60 curules por mayoría y la del partido G, por no haber alcanzado el 1.5% de la votación nacional, siendo este porcentaje igual a 300 000 votos. Por lo que la votación efectiva es la resultante de restar -- 14 150 000 a 20 000 000 (que es la votación total), dándonos un resultado de 5 850 000, que será la votación efectiva.

De acuerdo a los términos del Artículo 54, Fracción III de la -- Constitución, las fórmulas electorales y los procedimientos que serán -- utilizados para asignar las curules que correspondan a cada partido po-- lítico, son los siguientes:

FORMULA DE REPRESENTATIVIDAD MINIMA, Y
 FORMULA DE PRIMERA PROPORCIONALIDAD.

La primera está integrada por los siguientes elementos:

Porcentaje mínimo;
 Cociente natural, y
 Resto mayor.

El porcentaje mínimo es, de acuerdo a la ley, el 5% de la votación efectiva en una circunscripción plurinominal.

El cociente natural, de conformidad con el Artículo 158, en el número 2, es el resultado de dividir la votación efectiva entre el número--

de las curules no repartidas, después de deducir las asignaciones de curules que se hicieron mediante el porcentaje mínimo.

Por último, el "resto mayor" de votos será el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido político, después de haber participado en la distribución de curules mediante el cociente natural; incluso podrá utilizarse el "resto mayor" si todavía hubiese curules sin distribuir, siguiendo el orden decreciente de los restos de - de votos no utilizados.

Para explicar de una manera más clara la fórmula de representatividad mínima, expondre el siguiente ejemplo:

Supongamos que el país esté dividido en 5 circunscripciones pluri nominales, en cada una de ellas cada partido presenta una lista de 20 - candidatos para ocupar 20 curules.

Votación total nacional: 20 000 000

Votos para cada partido participantes:

A -	14 000 000
B -	2 000 000
C -	1 500 000
D -	1 000 000
E -	750 000
F -	600 000
G -	150 000

Votación efectiva: 5 850 000 (se tomó el ejemplo de la página - 137).

Porcentaje mínimo 5% de la votación efectiva, que va a ser igual a 272 500 votos.

Al aplicar el porcentaje mínimo, cada partido alcanza una diputación, puesto que todos los partidos con derecho a participar rebasan - la cifra mínima, quedando:

B - 1
 C - 1
 D - 1
 E - 1
 F - 1
 TOTAL 5

Quedando 15 Diputaciones por repartir en cada circunscripción - por lo que aplicamos el cociente natural.

$$\text{COCIENTE NATURAL} = \frac{\text{votación efectiva} = 5\ 850\ 000}{\text{curules por repartir} = 15} = 390\ 000 \text{ votos}$$

Por lo que quedaría de la siguiente manera:

B - $\frac{2\ 000\ 000}{390\ 000} = 5$ curules y le sobran 50 000 votos:
 C - $\frac{1\ 500\ 000}{390\ 000} = 3$ curules y le restan 330 000 votos:
 D - $\frac{1\ 000\ 000}{390\ 000} = 2$ curules y le restan 220 000 votos :
 E - $\frac{750\ 000}{390\ 000} = 1$ curul y le resta 360 000 votos:
 F - $\frac{600\ 000}{390\ 000} = 1$ curul y le restan 210 000 votos:
 TOTAL 12 curules y sobran por repartir 3'

FORMULA DE PRIMERA PROPORCIONALIDAD.

La ley establece una segunda fórmula, la de primera proporcionalidad interaxada por el cociente rectificado, cociente de unidad y resto mayor.

El cociente rectificado, es el resultado de dividir la votación efectiva entre el número de sus curules multiplicado por dos. Se llama cociente rectificado porque no es un cociente natural sino modificado; en la medida que aumenta el número de curules, el resultado va a ser más pequeño. Esto es para dar únicamente el primer y segundo curul restante.

El proceso sigue, de acuerdo a la ley con lo que se llama cociente de unidad y es el resultado de dividir la votación efectiva, deducidos los votos utilizados mediante el cociente rectificado, entre el total de curules que no se ha repartido; es decir, consiste en dividir la votación efectiva, menos los votos utilizados en el reparto por cociente rectificado, entre las curules no repartidas, por lo que a la votación total de cada partido hay que restarle la que ya se utilizó por cociente rectificado.

Entendiéndose en este caso por resto mayor a la votación sobrante más alta entre los restos de las otras votaciones para cada partido político, después de que éstos hayan participado en la distribución de escaños, por medio del cociente rectificado y el cociente de unidad; es decir, si después de haberse aplicado los dos primeros pasos (cociente rectificado y cociente de unidad), todavía existieran curules por repartir, éstas serán distribuidas por el orden decreciente de los restos de votos no utilizados por cada uno de los partidos políticos.

D I CONSTITUCION Y REGISTRO DE LOS PARTIDOS

Para que todo partido político pueda ejercer los derechos y gozar de las prerrogativas que le otorga la ley, debe estar constituido como tal y obtener de la Comisión Federal Electoral su registro.

Existen dos formas que señala el Artículo 26 de la ley, para que toda organización que se ostente como partido político pueda ser registrada; la primera es la referente al procedimiento de constitución y registro definitivo y la segunda es la relativa al registro condicionado al resultado de las elecciones.

PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCION Y REGISTRO DEFINITIVO.

Los actos constituidos para que una organización pueda convertirse como partido político nacional son:

a) Constar de 3000 afiliados en cada una, cuando menos de la mitad de las Entidades Federativas, o en su defecto tener 300 afiliados en cada uno de los distritos electorales uninominales (o cuando menos en la mitad de ellos); es decir, el número total de afiliados deberá ser superior a 65 000, en cualquiera de los dos casos, en todo el país.

b) Que haya celebrado una asamblea en presencia de un juez municipal, de primera instancia o de distrito, notario público o funcionario de la Comisión Federal Electoral, con la finalidad de que certifiquen que concurrieron a la asamblea el número de afiliados que señala la ley; es decir 3 000 ó 300 según se trate, de Entidad Federativa o de distritos electorales uninominales; que éstos hayan aprobado la declaración de principios, estatutos y programa de acción; que los concurren -

tes a la asamblea hayan quedado inscritos como afiliados en el partido (en las listas anotarán nombre, apellidos, número de credencial permanente de elector y la residencia de los mismos) y que además la organización sustentante como partido político nacional, formará las listas de los afiliados con los demás militantes con que cuenten en el resto del país, con la finalidad de comprobar que se encuentran como mínimo 65 000 afiliados al partido.

Estas asambleas habrán de haberse celebrado en cada una de las Entidades Federativas o de los Distritos Electorales de, cuando menos, en la mitad de ellos en que se encuentre dividido el país.

Además, y aparte de que se haya certificado la celebración de estas asambleas a nivel local, tienen que haber celebrado una asamblea constitutiva a nivel nacional, contando con la presencia de cualquiera de los funcionarios citados anteriormente, a efecto de que certifiquen la asistencia de los delegados propietarios o suplentes, elegidos en las asambleas estatales o municipales y que éstos a su vez acreditado que dichas asambleas se celebraron conforme a lo prescrito probándolo mediante las actas correspondientes.

Sumado a lo anterior, los funcionarios deberán comprobar la identidad y residencia de los delegados concurrentes a la asamblea nacional. Y por último, que en la misma se hayan aprobado los principios, estatutos y programa de acción de la organización que se constituya como partido político.

Una vez efectuados todos los actos anteriores, deberán solicitar su registro definitivo ante la Comisión Federal Electoral, comprobando ante ésta que han satisfecho los requisitos a que se refieren los Artículos del 22 al 27 de la ley, que son los citados en párrafos prece-

dentes, por lo que deberán presentar constancias de los documentos en que consten la declaración de los principios, los estatutos y el programa de acción; las listas nominales de los afiliados en las Entidades Federativas o distritos electorales en todo el país y por último, constancias de las actas de las asambleas celebradas a nivel nacional, estatal o de distrito electoral.

RESOLUCIÓN SOBRE EL REGISTRO DEFINITIVO

La Comisión Federal Electoral, resolverá lo conducente dentro de un término de ciento veinte días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de registro, por lo que deberá expedir certificado, en caso de que proceda el mismo y de ser negativo deberá fundamentar las causas que lo motivan, comunicando a los interesados

Ahora bien, en caso de que se niegue el registro, ¿el partido podrá impugnar dicha resolución?, ¿qué sucede si dentro del término exigido por la ley para que la Comisión Federal Electoral resuelva, no lo hace?. Por lo que respecta a la primera interrogante, la ley, en el Artículo 29 segundo párrafo, señala que la resolución emitida por la Comisión Federal será definitiva e inatacable: no admitirá recurso alguno, con la condición de que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior es loable, toda vez que la Comisión deberá fundamentar la negación del registro.

En contestación a la segunda pregunta, la ley no señala ninguna sanción a la Comisión Federal Electoral en caso de que no resuelva sobre el registro de una asociación o agrupación como partido político.

En opinión personal, considero que en el Capítulo II del Título Quinto, referente a las sanciones, deberá crearse un nuevo Artículo o en su defecto anexar en los ya existentes una pena o sanción, para que no se incurra en este incumplimiento, toda vez que la Constitución señala que los partidos políticos son de interés público y tienen como finalidad coadyuvar en los procesos electorales, y crear la conciencia política de los ciudadanos.

REGISTRO CONDICIONADO

El otro tipo de registro de un partido político, ha sido llamado "condicionado". Para optar por él, debe mediar convocatoria expedida por la Comisión Federal Electoral (CFE) precisando los requisitos para el trámite y resolución del mismo.

El Artículo 32 señala varios presupuestos, que las agrupaciones políticas deberán cumplir previamente, siendo: contar con una declaración de principios, programa de acción y estatutos; que representen una corriente de opinión ideológica de su política, divulgada en medios impresos y que hayan efectuado un trabajo político permanente durante cuatro años anteriores a la solicitud de registro.

Para comprobar lo anterior, deberán presentar publicaciones periódicas, manifiestos, folletos, etc., por lo que se refiere a la divulgación de su ideología política; y a la actividad, constancia de reuniones, congresos, asambleas y otros eventos políticos.

El registro definitivo para los partidos políticos o asociaciones que se encuentren en este supuesto normativo, está condicionado al resultado de las elecciones, teniendo que alcanzar por lo menos el 1.5% de la votación total de algunas de las elecciones para la que se otorgó el registro condicionado. Este registro, de conformidad con el Artículo

lo 33 de la ley, se otorga o se niega por la CFE dentro de un plazo máximo de 45 días naturales que se empezarán a contar a partir de la fecha en que se haya presentado la solicitud.

Al igual que en el registro definitivo, la resolución emitida - por ese máximo organismo electoral no admitirá ningún medio de impugnación, por cuanto será definitiva e inatacable y también deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de que resuelva a favor de la agrupación o asociación - promovente, deberá expedir el certificado donde se hará constar el registro condicionado. En caso contrario (cuando se niegue el registro), - la CFE expresará y fundamentará las causas que la motivan y lo comunicará al interesado.

Si un partido con registro condicionado no obtuviere el porcentaje legal en la votación, perderá todos los derechos y prerrogativas - que le otorga la ley. Sin embargo, si algún candidato obtiene triunfo - en las elecciones por mayoría relativa, no sigue la suerte de su partido, luego entonces el hecho de que un partido político no obtenga el registro definitivo no tiene efecto en relación con los triunfos de sus candidatos.

E) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

Los partidos políticos nacionales tienen derecho a postular candidatos en las elecciones federales; participar en las elecciones estatales y municipales de acuerdo con el Artículo 41 de la Constitución Federal de la República, tratándose de partidos políticos con registro definitivo, por lo que los partidos con registro condicionado al resultado de las elecciones, participarán únicamente en los procesos electorales federales; formarán parte de los organismos electorales; es decir de la CFE, comisiones locales y comités distritales electorales, mediante un comisionado con voz y voto en cada uno de esos organismos, a excepción de los comisionados de los partidos con registro condicionado, que sólo tendrán derecho de voz y nombrar sus representantes ante las mesas directivas de casillas, en cada una de ellas que se instalen en el país. En este caso, el partido político que haya postulado candidatos a Presidente, Senadores y Diputados Federales por los dos principios, acreditará un sólo representante, al igual en que se postule únicamente candidatos a Diputados por mayoría relativa y de representación proporcional o únicamente en que el partido participe con listas regionales de candidatos a Diputados.

Aunado a esto, podrán nombrar representantes generales para un distrito electoral uninominal, teniendo como función: vigilar el cumplimiento de la ley y la efectividad del sufragio el día de elección en el distrito para el que sea nombrado. Estos representantes tendrán la facultad de interponer los recursos necesarios ante los organismos electorales competentes.

Como obligaciones de los partidos, podemos decir que son la finalidad de que éstos tengan actividad política no únicamente dentro del proceso electoral, sino también fuera de ello, en una manera permanente y dinámica, debiendo ser las siguientes: mantener el mínimo de afiliados en las entidades federativas electorales, que será el requerido para su constitución y registro; para diferenciarse de los demás deberá ostentarse con la denominación, emblema y color o colores con que haya sido registrado; editar una publicación periódica de divulgación, mensual, y otra de carácter teórico, trimestral; sostener centros de formación política, tanto para sus militantes como para los ciudadanos; contar con un domicilio social para sus órganos directivos; cumplir con sus principios, programa de acción y estatutos; comunicar a la CFE cualquier modificación a los mismos dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que lo hayan efectuado; y una de las más importantes, que resalta sobremanera, es la obligación de registrar listas regionales completas de candidatos a Diputados según el principio de representación proporcional, en todas y cada una de las circunscripciones plurinominales en que se divide el país.

Los partidos con registro condicionado, tendrán las mismas obligaciones citadas anteriormente (a excepción de mantener el mínimo de afiliados en las entidades federativas o distritos electorales); cumplir sus normas de afiliación y procedimientos que señalen los estatutos para la postulación de sus candidatos, editar la publicación periódica, sostener los centros de formación política.

Podrán participar en las elecciones los partidos políticos que hayan obtenido su registro cuando menos con un año de participación al día de la recepción del sufragio.

3) CONSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

"El sistema mayoritario históricamente es el primero que ha existido: "donde la característica común estriba en que los sistemas mayoritarios es que sólo aseguran una representación indirecta y aproximada de las minorías" (61). Esto indica que el candidato que llega de cabeza es elegido; los que le siguen son derrotados, lo cual arroja como conclusión que las votaciones de los electores por los derrotados no estarán representados en la Asamblea Legislativa, aunque también sabemos que el partido mayoritario en todo el país es minoritario en algunas circunscripciones o distritos electorales, de esta manera se da oportunidad a la minoría para que tenga diputados electos en la Cámara.

"La representación proporcional sólo funciona en el marco del escrutinio de listas; el sistema mayoritario puede funcionar en ambos, aunque existe una gran diferencia, según se trate de listas que permitan la posibilidad de componer cada uno de los electores su propia lista, a esta situación se le conoce con el nombre de panacher" (62).

En otro sentido, el principio de este sistema, es que asegura una representación de las minorías en cada circunscripción en proporción exacta al número de votos obtenidos; es decir, la representación proporcional supone el escrutinio de lista único, que permite atribuir escaños tanto a la mayoría como a la minoría.

(61) Maurice Duverger, *Instituciones Políticas y Derecho Constitucional* Ediciones Ariel, Barcelona 1970 Pag. 158.

(62) Maurice Duverger *Op. Cit.* Pag. 165.

Pero hay que tomar en cuenta, de manera preponderante que los Arts. 9 y 41 constitucionales proporcionan el fundamento de existencia y organización de los partidos. El Art. 9 constitucional, con categoría de garantía individual, consiste en el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Este derecho subjetivo público, entiende que "el partido político es una asociación política en sentido lato" (63).- Al respecto se ahonda al aseverar que la asociación política es generalmente ocasional, con una organización precaria, de existencia efímera, sin tener una idea definida o algún programa o estatutos, lo cual estipula el Art. 41. En cambio un partido político posee otras características concurrentes que lo diferencian abultadamente de un grupo político.

De tal manera, esa distinción, la cual compartimos, la constitución la realiza en los artículos mencionados. Pero hay que asentar que la constitución cumple dignamente con la tarea de otorgar elementos y bases jurídicas para que las leyes que de sus principios emanen tengan la naturaleza que les inspira. Por otro lado, si existiere error u omisión en la asimilación de sus principios por las leyes derivadas de ella, la equivocación no recaería en ella sino sería cuestión de interpretación ideológica de los legisladores del proceso electoral.

[63] Ignacio Burgoa *Constitucionalización del Régimen Jurídico*
Ediciones 111 MEX-Pag. 18

los sistemas electorales, tanto de mayoría relativa y el de representación proporcional están contemplados en la constitución, y además de ello, establece que: la demarcación territorial de los trescientos - distritos electorales uninominales, en el caso de mayoritario será la - que resulte de dividir la población total del país entre los distritos - señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo de población, sin que en ningún caso la representación de un Estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

En cuanto al principio de la representación proporcional y el sistema de listas regionales, la constitución particularmente establece que para obtener el registro de sus listas regionales, el partido político - deberá acreditar sus candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos 100 distritos electorales y que no haya obtenido sesenta o más constancias de mayoría y que alcance por lo menos el 1.5% del total de - votación emitida para todas las listas regionales en las circunscripciones plurinominales.

De lo anterior, se percata de que la constitución proporciona la plataforma legal que da la pauta a la Ley de Organizaciones Políticas y procesos electorales, y así abunde y trate con coherencia todo el marco jurídico y el proceso electoral en que se desenvuelven los partidos políticos.

CONCLUSIONES

1. La corriente liberal y conservadora ha predominado hasta nuestros días con las más variadas tendencias, las cuales hacen su aparición en momentos de crisis y resquebrajamiento político.

2. Los primeros partidos con ideas liberales, en el siglo XIX - estaban contra el clero, posteriormente contra el régimen y actualmente contra el sistema político.

3. Entendida la soberanía como la voluntad del pueblo, los partidos políticos dependerán de ella y del poder político que se les otorgue.

4. La democracia no significa solamente participación política - en las elecciones, sino romper la desconfianza y rescatarla; y para - - ello, un buen comienzo sería respetar los cuadros legales para atemperar desigualdades.

5. Existe un pluripartidismo con partido dominante y las limitaciones son reflejo de algunas deficiencias de la Administración de Gobierno.

6. Al sistema político mexicano le conviene la mayor participación de partidos, puesto que la fuerza de oposición se debilita con la existencia de varias fracciones. Como resultado se rechaza la viabilidad del bipartidismo, aunque es pertinente mencionar que la participación actual de los partidos registrados es circunstancial.

7. Las campañas electorales deben ser absolutamente austeras y no facilitar el éxito electoral a los partidos con mayor capacidad económica.

8. La organización y culminación de objetivos gira en razón preponderante del financiamiento del Estado y/o grupos poderosos económicos.

9. Las condiciones de desigualdad no permiten la proliferación de ideologías y la militancia adecuada, dando como resultado el fomento del abstencionismo.

10. La consolidación de la democracia, o la búsqueda de cauces que la fomenten, no se logrará por una revolución estricta, o una reestructuración del sistema o de otros procedimientos rigurosos que resultan utópicos; sino simplemente a través del respeto y aplicación correcta de los ordenamientos legales electorales.

11. El registro obligatorio de electores resulta un obstáculo para hacer más eficaz el proceso electoral. Lo que primeramente hay que realizar es politizar a las masas.

12. El partido oficial cuenta con mayoría oficial de representantes en la Comisión Federal Electoral, por lo cual se requiere que exista una nivelación de representantes de todos los partidos políticos.

13. El manejo y aplicación de las fórmulas electorales deberían ser más simples para su comprensión, y no tan complicadas.

14. La defensa de la soberanía del pueblo, el avance de la democracia y una sólida respuesta a la crisis, son cuestiones impostergables para una mejor contienda electoral y el progreso del país.

B I B L I O G R A F I A

- Agnoli Johannes y Buchner "Transformación de la Democracia" Ed. Siglo XXI MEX-1971.
- Arlen Jesús "Origen y Evaluación de los Partidos Políticos" Ed. Porrúa 1973.
- Bodin Jean " Los 6 Libros de la República" Trad. Pedro Bravo Ed. Aguilar MADRID - 1973.
- Burgoa Ignacio "Constitucionalización del Régimen Jurídico" Ed. del Instituto de Investigadores Jurídicos Mex.
- Cosío Villegas Daniel " El Sistema Político Mexicano" Cuadernos Joaquín Mortiz MEX-1972.
- De la Portilla Anselmo " México en 1856 y 1857 " Nueva York Impr. de S. Hallet 1858.
- Duffy Turner Ethel " Ricardo Flores Magón y el Partido Liberal Mexicano" PRI - 1984.
- Duverger Maurice " Instituciones Políticas y Derecho Constitucional" Ed. Ariel Barcelona 1970.
- Duverger Maurice " Los Partidos Políticos " Ed. Fondo de Cultura Económica 3a. edición.
- Eckardt Von " Fundamentos de la Política" Biblioteca Ercilla, Santiago de Chile 1913.
- Fuentes Díaz Vicente " Los Partidos Políticos en México" - Ed. Altiplano, MEX - 1963.
- Furtak Roberto " Partido de la Revolución y la Estabilidad política" UNAM-MEX. 1979.

- Flores Olea Victor " Actualidad de Gramsci" Periódico el Día" 15 de Octubre de 1964.
- Friedrich Carl " La Democracia como forma Política y como - - Forma de Vida IIJ MEX.
- González Casanova Pablo " El Partido de la Revolución" Ed. - Era MEX-1970.
- García Cantú Gastón " El Pensamiento de la Reacción Mexicana" Empresas Eds., S. A.MEX
- González Ma. de la Luz " Soberanía" Boletín Bibliográfico - - Informativo del Seminario y Colegio de Profesores de Teoría - General del Estado No. 64 MEX. 1979.
- Glade & Stanley Ross " Crítica Constructiva al Sistema Políti- co Mexicano" Serie Encuentra Política MEX-1973.
- Hegel Federico " Filosofía del Derecho " Ed. Claridad Buenos- Aires 1946.
- Heller Hermann " La Soberanía" Seminario de la Facultad de De- recho UNAM - 1975.
- Humboldt Barón de " Ensayo Político Sobre el Reino de la Nue- va España" Ed. El Caballito MEX.
- Huntington Samuel " Social And Institutional Dynamics Of One- Forty Sistema" Basic Book Inc. New York y Londres 1970.
- Jellineck George " Teoría General del Edo." Buenos Aires 1954.
- Jerner Sigal Betha " Realidad Política de sus Partidos" INEP MEX. 1974.
- López Portillo José " 1er. Informe de Gobierno" Presidencia - de La República MEX- 1977.

- *Mendieta y Núñez Lucio " Emílio Durkheim; El Estado y la Democracia" Humanitas Univ. de Nuevo León No. 5-1950.*
- *Mendieta y Núñez Lucio " Los Partidos Políticos" IJ UNAM MEX- - 1947.*
- *Mountain Jacques " El Hombre y el Edo. " Buenos Aires 1954.*
- *Rousseau Juan Jacobo " El Contrato Social" Ed. Porrúa MEX-1977.*
- *Serra Rojas Andrés " El Plan de Ayutla" Instituciones Políticas-Mexicanas MEX-1962.*
- *Solano Yañez Delfino " Función de los Partidos Políticos" Revista Pensamiento Político No. 17 Ed. de Cultura y Ciencia Política A. C.*
- *Taracena Alfonso " Vida del Hombre y el Político" Eds. Botas - - 1938.*
- *Tena Ramírez Felipe " Derecho Constitucional" Ed. Porrúa MEX - 1970.*
- *Tirado Manlio " Evolución del Partido en el poder" Revista Plural No. 50 MEX-1976.*
- *Osorio Marbán Miguel " El Partido de la Revolución Mexicana" PRI MEX-1979.*
- *Gaceta revista informativa de la Comisión Federal Electoral 1982.*
- *Revista " La República" No. 40 1983 - MEX.*

LEYES Y OTRAS:

- *Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos Ed. Porrúa 1982.*
- *Ley Electoral de 1946 Ed. Porrúa México 1946.*

- Lej Federal sobre organizaciones Politicas y Procesos Electo
rales Ed. Porrúa MEX-1982.